



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Presupuestos.— Orden de 31 de julio de 2003, por la que se modifica la Orden de 15 de mayo de 2003, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004 10733

competencias en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo 10780

Delegación de Competencias.— Resolución de 31 de julio de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se efectúa corrección de errores a la Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales de la Consejería de Economía y Trabajo 10780

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Economía y Trabajo

Delegación de Competencias.— Resolución de 31 de julio de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se efectúa corrección de errores a la Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se delegan determinadas

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Delegación de Competencias.— Orden de 29 de julio de 2003, sobre delegación de competencias sancionadoras en materia de juegos de suerte, envite o azar 10780

Delegación de Competencias.— Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General de la Consejería 10781

Delegación de Competencias.— Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Hacienda y

Presupuesto, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de Tesorería y Patrimonio 10782

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia

Convenios.— Resolución de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Dirección General de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado en materia de Gestión de Prestaciones Sanitarias 10783

Convenios.— Resolución de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Cáceres para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia 10785

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 406 de 18 de marzo de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo núm. 1095/2000 10789

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 837 de 27 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo núm. 494/2001 10790

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 863 de 29 de mayo de 2003, de la Sala de

lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 393/2001 10791

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 31 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 722 de 13 de mayo de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo nº 277/2001 10791

Consejería de Economía y Trabajo

Préstamos.— Orden de 18 de julio de 2003, por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre de 2003 a los préstamos y contratos de arrendamiento financiero (leasing) acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social 10792

Consejería de Fomento

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 29 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia nº 616 en expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Ampliación y mejora de la carretera BA-203 (EX-313), de Barcarrota a la carretera C-436" 10793

Sentencias. Ejecución.— Resolución de 29 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia nº 675 en expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de "Ampliación y mejora de la carretera BA-203 (EX-313), de Barcarrota a la carretera C-436" 10793

Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología

Formación Profesional. Premios.— Orden de 1 de agosto de 2003, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 2002/2003 10794

Enseñanzas de Artes Plásticas y Diseño. Pruebas de Acceso.— Orden de 6 de agosto de

2003, por la que se convocan las pruebas de acceso y se establece el plazo de admisión y matriculación de alumnos para cursar los Estudios Superiores de Diseño en la Escuela de Arte de Mérida, para el curso 2003/2004 10799

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 23 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 103/2003, seguido a instancias de Dª María del Carmen Zapatero Rivero, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre relación definitiva de aspirantes a la lista de espera de actividades formativas complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial 10805

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Recursos. Emplazamientos.— Resolución de 24 de julio de 2003, de la Dirección General de Ingresos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario nº 313/2003 seguido a instancias de la Organización Impulsora del Discapacitado contra la Junta de Extremadura, que versa sobre la Resolución sancionadora de fecha de 12 de mayo de 2003 por infracción en materia de juego, que proviene del expediente sancionador nº 10143 10805

V. Anuncios

Consejería de Presidencia

Adjudicación.— Resolución de 23 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el expediente SE-15/2003, desarrollo de la aplicación de gestión de Recursos Humanos de la Junta de Extremadura 10806

Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

Concurso.— Resolución de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Restauración, recuperación y mejora de ecosistemas fluviales degradados en el tramo bajo del río Ruecas (TT.MM. de Navalvillar de Pela, Madrigalejo, Alco-

llarín, Campolugar, Don Benito, Villar de Rena y Rena); Fase I”. Expte.: 0331011FD037 10806

Concurso.— Resolución de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Restauración, recuperación y mejora de ecosistemas fluviales degradados en los ríos Rentín, Botoz y Ribera de Usagre, provincia de Badajoz”. Expte.: 0331011FD039 10807

Concurso.— Resolución de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Densificación, desbroce, cavas y poda en encinas en Monte Porrino, Campo de Oliva y Campo de Valencia (Montes de U.P.)”. Expte.: 0333011F0117 10809

Concurso.— Resolución de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Ayudas al desarrollo de la cubierta vegetal y ecosistemas pastables en predios de propiedad municipal”. Expte.: 0333011F0125 10810

Concurso.— Resolución de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Mejora de hábitat en la Zepa-Lic de la Serena y Sierra de Tiros, provincia de Badajoz”. Expte.: 0332011PC078 10811

Vías pecuarias.— Anuncio de 2 de julio de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Talarrubias 10812

Consejería de Economía y Trabajo

Instalaciones eléctricas.— Acuerdo de 25 de julio de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica como consecuencia de modificaciones al proyecto existente. Ref.: 06/AT-001788-015952 10818

Consejería de Fomento

Concurso.— Resolución de 18 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncian 22

concursos abiertos para la contratación de Planes Generales de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura 10822

Expropiaciones. Información pública.—

Resolución de 23 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Depósito en Majadas de Tiétar. Modificado nº 1” 10824

Expropiaciones. Información pública.—

Resolución de 29 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Nueva Autovía Autonómica entre Miajadas y las Vegas Altas (Don Benito - Villanueva de la Serena). P. de Construcción” 10825

Información pública.—

Anuncio de 11 de julio de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Fuente Santa”. Promotor: D. Miguel Fajardo Pedrera, en Malpartida de Cáceres 10874

Consejería de Sanidad y Consumo

Farmacia.— Anuncio de 14 de julio de 2003, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Badajoz 10874

Farmacia.— Anuncio de 15 de julio de 2003, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Plasencia 10874

Consejería de Desarrollo Rural

Concurso.— Resolución de 31 de julio de 2003, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de la obra “Mantenimiento y mejora de la infraestructura

de protección contra los incendios en la Comarca de Las Hurdes-Cáceres”. Expte.: 0333011F0070 10874

Concurso.— Resolución de 31 de julio de 2003, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de la obra “Ejecución de una base de incendios y edificios anexos sito en Herrera del Duque”. Expte.: 0333011F0087 10876

Concurso.— Resolución de 31 de julio de 2003, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de la obra “Ampliación de cochera de Garciaz y adecuación de varias casetas de vigilancia contra incendios en las comarcas de Ibores y Villuerca”. Expte.: 0333011F0103 10877

Concurso.— Resolución de 31 de julio de 2003, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Construcción de pistas forestales para la lucha contra los incendios en la Comarca de Las Hurdes”. Expte.: 0333011F0106 10878

Servicio Extremeño de Salud

Concurso.— Anuncio de 23 de julio de 2003, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación de diversas obras en el “Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz”. Expte.: CO 01/199/2003 CA 10879

Asamblea de Extremadura

Pruebas selectivas.— Resolución de 31 de julio de 2003, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición de la plaza de Técnico Superior (F46) de la relación de puestos de trabajo de la Asamblea de Extremadura 10880

I. Disposiciones Generales

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 31 de julio de 2003, por la que se modifica la Orden de 15 de mayo de 2003, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2004.

La Orden de 15 de mayo de 2003, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2004, recoge las tres clasificaciones (orgánica, funcional y de programas y económica) en que se traduce la estructura presupuestaria.

Posteriormente, por el Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, se modificó la denominación y el número de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, mientras que por el Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, se distribuyeron las competencias de las distintas Consejerías que integran la Junta de Extremadura.

Esta modificación en la organización y competencias de los departamentos de la Junta de Extremadura se ha acompañado de nuevas estructuras orgánicas en las Consejerías a través de los correspondientes decretos.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.1. de la Ley 3/85, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, según el

cual “la estructura del Presupuesto se determinará por la Consejería de Hacienda teniendo en cuenta la organización de la Junta de Extremadura y de sus Organismos, Instituciones y Empresas... y las finalidades y objetivos que con estos últimos se propongan conseguir”, se hace conveniente modificar los citados anexos II y III de la Orden de 15 de mayo de 2003, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2004.

Con estas consideraciones, y haciendo uso de las facultades que le confieren los artículos 11 y 40 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería aprueba lo siguiente:

Artículo único.

Se sustituyen los Anexos II “Clasificación orgánica de los gastos” y III “Clasificación funcional y de programas”, de la Orden de 15 de mayo de 2003, por la que se dictan las normas para la elaboración de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el 2004, por los que se adjuntan a continuación.

Disposición Final primera.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el D.O.E.

Mérida, 31 de julio de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

ANEXO II
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA DE LOS GASTOS

SECCIÓN	SERVICIO/ ORGANISMO	DENOMINACIÓN
01		ASAMBLEA DE EXTREMADURA
	01 01	Asamblea de Extremadura
02		PRESIDENCIA DE LA JUNTA
	02 01	Presidencia de la Junta
03		CONSEJO CONSULTIVO DE EXTREMADURA
	03 01	Consejo Consultivo de Extremadura
10		CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO
	10 01	Secretaría General
	10 02	Dir. Gral. de Planificación Presupuestaria y Fondos Comunitarios
	10 03	Dirección General de Tesorería y Patrimonio
	10 04	Dirección General de Ingresos
	10 05	Intervención General
11		CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
	11 01	Secretaría General
	11 02	Dirección General de la Función Pública
	11 03	Dir. Gral. de Protección Civil, Interior y Espectáculos Públicos
	11 04	Dirección General de Coordinación e Inspección
12		CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE
	12 01	Secretaría General
	12 02	Dirección General de Explotaciones Agrarias
	12 03	Dirección General de Medio Ambiente
	12 04	Dirección General de Política Agraria Comunitaria
	12 05	Dirección General de Estructuras Agrarias
13		CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
	13 01	Secretaría General
	13 02	Secretaría General de Educación
	13 03	Dirección General de Enseñanzas Universitarias e Investigación
	13 04	Dirección General de Telecomunicaciones y Redes
	13 05	Dirección General de la Sociedad de la Información
	13 06	Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros
	13 07	Dirección General de Personal Docente
	13 08	Dirección Gral. de Formación Profesional y Promoción Educativa
14		CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL
	14 01	Secretaría General
	14 02	Dirección General de Servicios Sociales
	14 03	Dirección General de Infancia y Familia
	14 04	Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones

SECCIÓN	SERVICIO/ ORGANISMO	DENOMINACIÓN
15	15 01 15 02 15 03	CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL Secretaría General Dirección General de Administración Local Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales
16	16 01 16 02 16 03 16 04 16 05	CONSEJERÍA DE FOMENTO Secretaría General Dirección General de Vivienda Dir. Gral. de Urbanismo, Arquitectura y Ordenac. del Territorio Dirección General de Transportes Dirección General de Infraestructura
17	17 01 17 02 17 03 17 04 17 05 17 100 17 101	CONSEJERÍA DE CULTURA Secretaría General Dirección General de Patrimonio Cultural Dirección General de Promoción Cultural Dirección General de Deportes Dirección General de la Juventud Consejo de la Juventud Instituto de la Mujer de Extremadura
18	18 01 18 02 18 03 18 04 18 100	CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO Secretaría General Dirección General de Consumo y Salud Comunitaria Dir. Gral. de Planif., Ordenación y Coordinación Sanitarias Dirección General de Formación, Inspección y Calidad Sanitarias Servicio Extremeño de Salud
19	19 01 19 02 19 03 19 04 19 05 19 06 19 07 19 08 19 09 19 200 19 300	CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO Secretaría General Dirección General de Trabajo Dirección General de Empleo Servicio Extremeño Público de Empleo Dirección General de Promoción Empresarial e Industrial Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas Dirección General de Turismo Dirección General de Comercio Dirección General de Relaciones Informativas Instituto del Corcho, la Madera y el Carbón Vegetal Consejo Económico y Social
21	21 01	GASTOS COMUNES A LAS DEMÁS SECCIONES Servicios Generales

ANEXO III
CLASIFICACIÓN FUNCIONAL Y DE PROGRAMAS

GRUP.	FUN.	SUB.	PROGR.	EXPLICACIÓN
0	01	011		DEUDA PÚBLICA
				DEUDA PÚBLICA
			011 A	Deuda pública de la Comunidad
				Amortización y gastos financieros del endeudamiento público
1	11	111		SERVICIOS DE CARÁCTER GENERAL
				ALTA DIRECCIÓN DE LA COMUNIDAD Y DEL GOBIERNO
				Alta dirección de la Comunidad
			111 A	Actividad legislativa
			112	Alta dirección del Gobierno
			112 A	Dir. y servicios generales de la Presidencia
			112 B	Alto asesoramiento de la Comunidad Autónoma
	12	121		ADMINISTRACIÓN GENERAL
				Servicios generales y Función Pública
			121 A	Dir. y servicios generales de la Administración Pública
			121 B	Dirección y administración de la Función Pública
			121 C	Coordinación e inspección de servicios
			121 D	Formación y perfeccionamiento del personal
			124	Gastos de la Comunidad relativos a la admón. local
			124 A	Relación y coordinación con las corporaciones locales
			126	Otros servicios generales
			126 A	Centros de atención administrativa
2	22	223		PROTECCIÓN CIVIL Y SEGURIDAD CIUDADANA
				SEGURIDAD Y PROTECCIÓN CIVIL
				Protección civil
			223 A	Protección civil
3	31	313		SEGURIDAD, PROTECCIÓN Y PROMOCIÓN SOCIAL
				SEGURIDAD Y PROTECCIÓN SOCIAL
				Acción social
			313 A	Dirección y servicios generales de Bienestar Social
			313 B	Acción en materia de emigración
			313 C	Servicios sociales generales
			313 D	Servicios sociales especializados
			315	Relaciones laborales
			315 A	Admón. de las relaciones laborales y condiciones de trabajo
	32	322		PROMOCIÓN SOCIAL
				Promoción del empleo
			322 A	Fomento del empleo

GRUP.	FUN.	SUB.	PROGR.	EXPLICACIÓN	
4	41	323		Promoción socio-cultural	
			323 A	Promoción y servicios a la juventud	
			323 B	Promoción de la mujer	
				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER SOCIAL	
				SANIDAD	
			411		Administración general de Sanidad
				411 A	Dirección y servicios generales de Sanidad y Consumo
				411 B	Formación en salud pública y administración sanitaria
				411 C	Administración y servicios generales de asistencia sanitaria
			412		Hospitales, servicios asistenciales y centros de salud
			412 A	Planificación y asistencia sanitaria	
			412 B	Atención especializada de salud	
			412 C	Acciones públicas en materia de drogodependencia	
			412 D	Atención primaria de salud	
		413		Acciones públicas relativas a la salud	
			413 A	Ordenación y atención farmacéutica	
			413 B	Acciones en materia de salud pública	
		42		EDUCACIÓN	
			421	Administración general de Educación	
			421 A	Dirección y servicios generales de Educación	
			421 B	Formación y perfeccionamiento del personal de educación	
			422	Enseñanza	
			422 A	Enseñanzas universitarias	
			422 B	Educación infantil y primaria	
			422 C	Educación secundaria y formación profesional	
			422 E	Enseñanzas de régimen especial	
			422 F	Educación permanente y a distancia no universitaria	
			422 G	Atención a la diversidad	
			423	Promoción educativa	
			423 A	Apoyo a las actividades educativas	
		423 B	Servicios complementarios y ayudas a la enseñanza		
	43		VIVIENDA Y URBANISMO		
		431	Vivienda		
		431 B	Promoción, administración y ayudas para la rehabilitación y acceso a la vivienda		
		432	Urbanismo y arquitectura		
		432 A	Ordenación y fomento de la edificación		
	44		BIENESTAR COMUNITARIO		
		441	Saneamiento y abastecimiento de aguas		
		441 A	Infraestructura urbana, saneamiento y abastecimiento de aguas		
		443	Otros servicios del bienestar comunitario		
		443 A	Protección y mejora del medio ambiente		
		443 B	Acciones públicas en materia de consumo		

GRUP.	FUN.	SUB.	PROGR.	EXPLICACIÓN
	45			CULTURA
		451		Administración general de Cultura
			451 A	Dir. y servicios generales de Cultura
		452		Bibliotecas y archivos
			452 A	Archivos y bibliotecas
		453		Museos y artes plásticas
			453 A	Museos y exposiciones
		455		Promoción cultural
			455 A	Promoción y cooperación cultural
		456		Artes escénicas
			456 A	Teatro, música y cine
		457		Deportes y educación física
			457 A	Fomento y apoyo de las actividades deportivas
		458		Arqueología y protección del patrimonio histórico-artístico
			458 A	Protección del patrimonio histórico-artístico
	46			OTROS SERVICIOS SOCIALES Y COMUNITARIOS
		463		Comunicación social y participación ciudadana
			463 A	Relaciones institucionales e informativas
5				PRODUCCIÓN DE BIENES PÚBLICOS DE CARÁCTER ECONÓMICO
	51			INFRAESTRUCTURA BÁSICA Y TRANSPORTES
		513		Transportes
			513 A	Ordenación e inspección del transporte
			513 B	Infraestructura de carreteras
			513 C	Dirección y servicios generales de Fomento
	52			NUEVAS TECNOLOGÍAS Y COMUNICACIONES
		521		Comunicaciones
			521 A	Desarrollo y ordenación de las comunicaciones
		522		Nuevas tecnologías
			522 A	Sociedad de la información
	53			INFRAESTRUCTURAS AGRARIAS
		531		Reforma y desarrollo agrario
			531 A	Mejora de las infraestructuras agrarias
		532		Administración general de Desarrollo Rural
			532 A	Dirección y servicios generales de Desarrollo Rural
		533		Mejora del medio natural
			533 A	Protección y mejora del medio natural
	54			INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA, TÉCNICA Y APLICADA
		542		Investigación técnica y aplicada
			542 A	Investigación y experimentación agraria
6				REGULACIÓN ECONÓMICA DE CARÁCTER GENERAL
	61			REGULACIÓN ECONÓMICA
		611		Administración general de Economía y Hacienda
			611 A	Dirección y servicios generales de Hacienda

GRUP.	FUN.	SUB.	PROGR.	EXPLICACIÓN			
7	63	612		Política económica y presupuestaria			
			612 A	Planificación, programación y presupuestación			
			612 B	Previsión económica y análisis financiero			
			612 C	Control interno y contabilidad pública			
			612 D	Gestión del endeudamiento y de la tesorería			
			612 F	Gestión del patrimonio de la Comunidad			
			613		Gestión del sistema tributario		
				613 A	Gestión, inspección y recaudación de tributos		
					REGULACIÓN FINANCIERA		
				633	Imprevistos y situaciones transitorias		
					633 A	Imprevistos y funciones no clasificadas	
			71			REGULACIÓN ECONÓMICA DE SECTORES PRODUCTIVOS	
						AGRICULTURA Y GANADERÍA	
					711		Administración general de Agricultura y Ganadería
						711 A	Dirección y servicios generales de Agricultura
				712		Ordenación y mejora de la producción agraria	
					712 B	Sanidad vegetal y animal	
					712 C	Mejora de los sistemas de producción agraria	
					712 D	Mejora de la estructura productiva agraria	
				715		Regulación del mercado	
					715 B	Regulación de producciones y de mercados agrarios	
		72				INDUSTRIA	
					721		Administración general de Industria
					721 A	Dirección y servicios generales de Economía y Trabajo	
				722		Actuaciones administrativas sobre la industria	
					722 A	Regulación y ordenación industrial	
				723		Creación, reconversión y participación en empresas	
					723 A	Participación en empresas	
				724		Desarrollo empresarial	
				724 A	Desarrollo empresarial		
		75			TURISMO		
				751		Ordenación y promoción turística	
					751 B	Coordinación y promoción del turismo	
	76			COMERCIO			
			761		Comercio		
			761 A	Ordenación, modernización y promoción comercial			

II. Autoridades y Personal

I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se efectúa corrección de errores a la Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo.

Se ha observado error en la Resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. núm. 89, de 31 de julio), del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, consistente en la inclusión indebida de una disposición novena.

A tal efecto,

RESUELVO

Dejar sin contenido el apartado noveno de la Resolución de fecha 29 de julio de 2003, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General de la Consejería de Economía y Trabajo, publicada en el D.O.E. número 89, de 31 de julio de 2003.

Mérida, 31 de julio de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se efectúa corrección de errores a la Resolución de 29 de julio de 2003, del Consejero de Economía y Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales de la Consejería de Economía y Trabajo.

Se ha observado error en la Resolución de 29 de julio de 2003 (D.O.E. núm. 89, de 31 de julio), del Consejero de Economía y

Trabajo, por la que se delegan determinadas competencias en los Directores Generales de la Consejería de Economía y Trabajo, consistente en la omisión indebida de un apartado dos en la disposición sexta de la citada Resolución.

A tal efecto,

RESUELVO

Incluir un nuevo apartado, con numeración “dos” en la disposición sexta de la citada Resolución, con el siguiente literal:

“2.- Así mismo, delegar en el Director General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo las competencias que ostente el Consejero de Economía y Trabajo relativas a las materias de relaciones laborales individuales y colectivas, condiciones de trabajo, seguridad e higiene en el trabajo, regulación de empleo y materias relacionadas con el trabajo asociado; coordinación de la función inspectora en materia de trabajo, cuando ésta se desarrolle o intervenga a requerimiento de la Comunidad Autónoma en el ejercicio de sus competencias, así como la relativa a los planes de actuación de la misma, y comunicación con las demás Administraciones Públicas en lo referente a competencias de ejecución de la legislación laboral transferida.”

Mérida, 31 de julio de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

ORDEN de 29 de julio de 2003, sobre delegación de competencias sancionadoras en materia de juegos de suerte, envite o azar.

La Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura, en su artículo 37.2 confiere al Consejero de Hacienda y Presupuesto, la competencia sancionadora en materia de juego por comisión de infracciones tipificadas como graves y muy graves.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 y 127.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 34/1999, de 13 de enero, así como lo establecido en los artículos 72 y 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO

Artículo único.- Delegar en el Director General de Ingresos las competencias sancionadoras en materia de juegos de suerte, envite y azar por la comisión de infracciones tipificadas como graves y muy graves, así como la competencia para resolver los recursos administrativos contra las resoluciones de dichos procedimientos sancionadores.

Mérida, a 29 de julio de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2003, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se delegan determinadas competencias en el Secretario General de la Consejería.

Mediante el Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a la que se le atribuyeron competencias mediante Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, y aprobándose su estructura orgánica por el Decreto 83/2003, de 15 de julio.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al titular de la Consejería por el ordenamiento jurídico, en particular en lo relativo a la gestión presupuestaria, de personal y contratación, aconsejan la presente delegación de competencias.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere el apartado 3 del artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO

Primero. Delegar en el Secretario General de esta Consejería las siguientes competencias:

a) En materia de contratación las que me atribuye el artículo 36.j) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura, en relación con lo establecido en el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La facultad de celebrar contratos lleva implícita la de aprobación del proyecto, la de aprobación de los pliegos, la de adjudicación del contrato, la de formalización del mismo y la de las restantes facultades que el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y su Reglamento General atribuyen al órgano de contratación, incluida la facultad de aprobación del gasto.

b) En materia presupuestaria las que me atribuye el artículo 36.e) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura y los artículos 12, 53 y 57 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Extremadura, incluida la propuesta de transferencia de los créditos consignados en el presupuesto de esta Consejería con las limitaciones contempladas en el artículo 54 de la referida Ley.

c) En materia de ordenación de pagos las que me confiere el artículo 48 del Decreto 25/1994, de 22 de febrero, por el que se desarrolla el régimen de la Tesorería y Coordinación Presupuestaria de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) En materia de personal las que me atribuyen los apartados a) potestad disciplinaria, c) selección y contratación de personal laboral temporal, d) propuesta de elaboración y modificación de la relación de puestos de trabajo de personal funcionario, personal laboral y personal eventual de la Consejería, e) elaboración del anteproyecto de estructura orgánica, f) autorización de gratificaciones por servicios extraordinarios y g) nombramiento de personal interino, todos ellos contenidos en el artículo 6 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal. Igualmente se delega la competencia que el artículo 24.2 de la Ley 12/2002, de 19 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura atribuye al Consejero de Hacienda y Presupuesto.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano

delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de julio de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2003, del Consejero de Hacienda y Presupuesto, por la que se delegan determinadas competencias en el Director General de Tesorería y Patrimonio.

Mediante el Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, se estableció una nueva estructura departamental de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, creándose la Consejería de Hacienda y Presupuesto, a la que se le atribuyeron competencias mediante Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, y aprobándose su estructura orgánica por el Decreto 83/2003, de 15 de julio.

Razones de eficacia, celeridad y coordinación en la resolución de las competencias atribuidas al titular de esta Consejería por el ordenamiento jurídico, en particular en lo relativo a la ordenación general de pagos y a la gestión del patrimonio de la Junta de Extremadura, aconsejan la presente delegación de competencias.

Por lo anteriormente expuesto, en virtud de las facultades que me confiere el apartado 3 del artículo 72 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura y el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común

RESUELVO

Primero. Delegar en el Director General de Tesorería y Patrimonio:

a) Las funciones de Ordenador General de Pagos de la Junta de Extremadura que me atribuyen los artículos 11.f) y 58.1 de la Ley 3/1985, de 19 de abril, General de Hacienda de Extremadura.

b) Las competencias que al titular de la Consejería de Hacienda y Presupuesto atribuye la Ley 2/1992, de 9 de julio, de Patrimonio de Extremadura, y el Decreto 180/2000, de 25 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Patrimonio de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Decreto 83/2003, de 15 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Presupuesto.

Segundo. La delegación de competencias contenida en la presente Resolución será revocable en cualquier momento por el órgano delegante, quien podrá también avocar para sí el conocimiento de un asunto, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente

Tercero. Las resoluciones administrativas que se adopten en virtud de esta delegación de competencias se considerarán dictadas por el órgano delegante e indicarán expresamente esta circunstancia, con las precisiones que establece el apartado 4 del artículo 73 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura.

Cuarto. La presente Resolución surtirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 29 de julio de 2003.

El Consejero de Hacienda y Presupuesto,
JOSÉ MARTÍN MARTÍN

III. Otras Resoluciones

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio de Colaboración para 2003 entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Dirección General de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado en materia de Gestión de Prestaciones Sanitarias.

Habiéndose firmado el día 11 de enero de 2003 un Convenio de Colaboración entre la Consejería de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Dirección General de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado en materia de gestión de prestaciones sanitarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 30 de julio de 2003.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

A NEJO

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA 2003 ENTRE LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA Y LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA MUTUALIDAD DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO EN MATERIA DE GESTIÓN DE PRESTACIONES SANITARIAS

En Madrid, a 11 de enero de 2003.

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. Guillermo Fernández Vara, Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en función de su cargo y en ejercicio de las facultades que le

están conferidas en el Decreto 210/2001 de 27 de diciembre, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad y Consumo.

De otra, el Ilmo. Sr. D. Isaías López Andueza, Director General de la Mutualidad de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), actuando en nombre y representación de la mencionada institución, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los Órganos de Gobierno, Administración y Representación de MUFACE.

EXPONEN

Primero.- Que MUFACE, como Entidad que tiene a su cargo la gestión del Régimen Especial de la Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, presta a sus mutualistas y beneficiarios, entre otros servicios, la asistencia sanitaria conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 4/2000, de 23 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Seguridad Social de los Funcionarios Civiles del Estado, y en el Reglamento General del Mutualismo Administrativo, aprobado por Decreto 843/1976, de 18 de marzo.

Segundo.- Que MUFACE, debido al ámbito nacional de su actuación y la dimensión de su colectivo, no dispone de un cuerpo facultativo especializado en la gestión de determinadas prestaciones sanitarias. Por ello, con fecha 30 de mayo de 1985, suscribió un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) en virtud del cual este último ha venido apoyando a MUFACE en funciones de asesoramiento e informe técnico-sanitario vinculadas a la gestión de determinadas prestaciones sanitarias. La intensificación de las relaciones de colaboración entre ambas instituciones aconsejó la ampliación y mejora del instrumento de colaboración, por lo que el 1 de junio de 1998 MUFACE suscribió un nuevo convenio de colaboración con el INSALUD en materia de gestión de prestaciones sanitarias, que se extiende, entre otros ámbitos, al apoyo técnico-sanitario que MUFACE precise en la gestión de sus prestaciones y que se realiza a través de los facultativos del Cuerpo Sanitario de la Seguridad Social. Dicho Convenio se ha prorrogado de año en año, por acuerdo de ambas partes, extendiéndose su vigencia hasta el año 2002.

Tercero.- Que por el Real Decreto 1477/2001, de 27 de diciembre, sobre traspaso a la Comunidad Autónoma de Extremadura de las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud (INSALUD) se establece en su artículo segundo que quedan traspasados

a dicha Comunidad las funciones y servicios, así como los bienes, derechos, obligaciones, medios personales y créditos presupuestarios correspondientes, en los términos que resultan del propio Acuerdo y de las relaciones anexas. En dichos Anexos se especifica que esa Comunidad debe asumir, entre otras, las funciones de inspección de servicios y gestión de las prestaciones sanitarias que hasta ese momento venía realizando el INSALUD —Anexo B), l, f)— y que se subrogará en los derechos y obligaciones derivados de los Convenios suscritos por el INSALUD —Anexo F), 5—.

Cuarto.- Que se estima conveniente que dichos informes y asesoramiento a los Servicios Provinciales de MUFACE sean encomendados a facultativos dependientes de la Administración Sanitaria y, en concreto, al Cuerpo Sanitario de Inspección transferido a la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Quinto.- Que la carga de trabajo que representan las funciones antedichas, no justifica, por parte de MUFACE, ni la asignación de personal con tales cometidos como función específica, ni la creación de puestos de trabajo con carácter concreto.

Sexto.- Que la colaboración entre MUFACE y la Consejería de Sanidad y Consumo responde a los principios de eficacia y coordinación a los que están obligadas, en tanto que Administraciones Públicas, en virtud del artículo 3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A tal efecto las Entidades firmantes consideran conveniente la formalización del presente Convenio, con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- La colaboración entre MUFACE y la Consejería de Sanidad y Consumo se extenderá a los siguientes ámbitos:

- a) racionalización de la prestación de la asistencia sanitaria.
- b) gestión de la prestación farmacéutica.
- c) gestión de la prestación ortoprotésica.
- d) acreditación de proveedores sanitarios privados.
- e) apoyo técnico a la gestión de prestaciones.

Segunda.- MUFACE y la Consejería de Sanidad y Consumo llevarán a cabo, dentro de sus competencias, con la periodicidad que se determine, los cruces de sus respectivas bases de datos, con el fin de comprobar el cumplimiento de los requisitos legalmente establecidos para la cobertura de la asistencia sanitaria de los asegurados integrados en sus colectivos correspondientes.

Tercera.- MUFACE y la Consejería de Sanidad y Consumo llevarán a cabo análisis comparados de la prestación farmacéutica a fin de

mejorar los instrumentos de gestión disponibles. Asimismo, ambas instituciones establecerán los cauces precisos que permitan un mejor control del gasto farmacéutico.

Cuarta.- MUFACE y la Consejería de Sanidad y Consumo llevarán a cabo análisis comparados de la prestación ortoprotésica, en particular en relación con la utilización de dicha prestación; asimismo se establecerán los procedimientos para la utilización conjunta de los datos de la prestación que permitan la mejora de los instrumentos de gestión.

Quinta.- MUFACE y la Consejería de Sanidad y Consumo se facilitarán mutuamente la información sobre acreditación de sus respectivos proveedores sanitarios privados.

Sexta.- La Consejería de Sanidad y Consumo prestará a MUFACE, a través de los facultativos miembros de la especialidad de inspección médica del cuerpo de titulares superiores de la Junta de Extremadura, el apoyo técnico-sanitario que precise en la gestión de sus prestaciones. El apoyo técnico se materializará en el informe médico de los expedientes de prestaciones y en el asesoramiento técnico a MUFACE en las Comisiones Mixtas Provinciales con las Entidades de Seguro concertadas. El lugar de realización de esta actividad podrá ser, indistintamente, la sede del Servicio Provincial de MUFACE o el lugar donde el inspector médico lleve a cabo habitualmente sus funciones; siempre en virtud de las necesidades que, en cada momento, precise el desarrollo de su trabajo.

Séptima.- Los Servicios Provinciales de MUFACE, a efectos de programación de la actividad de apoyo contemplada en la cláusula SEXTA, elaborarán una previsión de las actividades que van a ser requeridas de la Inspección de Servicios Sanitarios y que remitirán a la Consejería de Sanidad y Consumo. Ésta designará el inspector o inspectores médicos a los que se les haya encomendado el apoyo técnico, y conjuntamente con los Servicios Provinciales de MUFACE, concretarán los términos en que se hará efectiva la colaboración a que se refiere la mencionada cláusula SEXTA.

Octava.- Como compensación por los gastos que puedan ocasionarse como consecuencia de la colaboración que se establece en la cláusula SEXTA, MUFACE abonará a la Consejería de Sanidad y Consumo con carácter anual, la cantidad de 7.647,64 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 22.102.412L.259. El pago se hará efectivo por parte de MUFACE, durante el mes de diciembre de cada año, a la cuenta que en cada momento especifique la Consejería de Sanidad y Consumo.

El presente Convenio queda sometido a la existencia de crédito adecuado y suficiente en presupuesto del ejercicio para financiar las obligaciones derivadas del mismo.

Novena.- El presente Convenio entrará en vigor el día de su suscripción y será válido hasta el 31 de diciembre de 2003,

pudiendo prorrogarse por periodos anuales por mutuo acuerdo de las partes, antes de la fecha en que finalice su vigencia.

Décima.- En el supuesto de prórroga, la cantidad fija anual que MUFACE abonará a la Consejería de Sanidad y Consumo por su colaboración se calculará en el tercer trimestre natural del ejercicio en el que finalice su vigencia, incrementándose la cantidad reseñada en la Cláusula OCTAVA del presente Convenio de acuerdo con el incremento del IPC general, referido al 30 de junio y con efectos de uno de enero del año siguiente.

No obstante, de haberse detectado un aumento considerable en las cargas de trabajo que la inspección médica ha realizado durante el periodo de vigencia del Convenio o en caso de que se le encomendaran nuevas tareas, en el momento de la prórroga podría procederse a una revisión de la compensación económica contemplada en esta cláusula.

Undécima.- Para la resolución de cuantas cuestiones pudieran surgir en relación con la interpretación o cumplimiento del presente Convenio se creará una comisión paritaria compuesta por dos miembros en representación de MUFACE y un representante de la Delegación del Gobierno en dicha Comunidad Autónoma por parte de la Administración General del Estado y tres miembros en representación de la Consejería de Sanidad y Consumo, que se reunirá siempre que lo requiera cualquiera de las partes.

Duodécima.- El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiendo en su desarrollo y para su interpretación el ordenamiento jurídico administrativo, con expresa sumisión de las partes firmantes a la jurisdicción contencioso administrativa en caso de conflictos que no puedan ser resueltos en la forma indicada en la cláusula undécima.

En todo caso, y de conformidad con el artículo 3.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 27/2000, de 16 de junio, las dudas o lagunas que en la interpretación y ejecución de este convenio puedan suscitarse se resolverán aplicando los principios contenidos en dicha Ley.

Y en prueba de conformidad, se formaliza y se firma el presente Convenio por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

El Consejero de Sanidad y Consumo de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Guillermo Fernández Vara.

El Director General de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles, Isaías López Andueza.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se da publicidad al Convenio entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Cáceres para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia.

Habiéndose firmado el día 2 de mayo de 2003 un Convenio entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Cáceres para la hospitalización de pacientes psiquiátricos en el Complejo Sanitario Provincial de Plasencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 1/1994, de 25 de enero, sobre creación y funcionamiento del Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura del Convenio que figura como Anejo de la presente Resolución.

Mérida, 30 de julio de 2003.

El Secretario General,
FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA

ANEJO

En Mérida, a 2 de mayo de 2003.

REUNIDOS

De una parte el Excmo. Sr. D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA, Consejero de Sanidad y Consumo y el Ilmo. Sr. D. FRANCISCO MANUEL GARCÍA PEÑA, Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, habiendo sido autorizado para la firma del mismo en Sesión de Consejo de Gobierno celebrada en fecha 22 de abril de 2003.

Y de otra el Excelentísimo Sr. D. ANTONIO CAPEROTE MAYORAL Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, habiendo sido autorizado por el Pleno de la Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 28 de febrero.

Reconociéndose ambas partes capacidad y legitimación suficientes para firmar el presente Convenio.

MANIFIESTAN

1. Que la salud mental y la asistencia psiquiátrica, que incluye el diagnóstico y el seguimiento clínico, la psicofarmacoterapia y las

psicoterapias individuales, de grupo o familiares y, en su caso, la hospitalización, se encuentra entre las prestaciones del Servicio Extremeño de Salud (en adelante, el SES), de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 63/1995 de 20 de enero, de Ordenación de las Prestaciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en materia de Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social.

2. Que la Diputación Provincial de Cáceres, a través del Complejo Sanitario Provincial de Plasencia (en adelante, el Complejo Sanitario), viene prestando tradicionalmente atención a dichos pacientes en el marco de la Unidad de Hospitalización Breve, no siendo ésta una de las atribuciones propias de las Diputaciones, al amparo de la legislación vigente.

3. Que por el Real Decreto 1477/2001 de 27 de diciembre se traspasan a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud, incluyendo la Ley 10/2001, de Salud de Extremadura la asistencia psiquiátrica entre las actividades de asistencia sanitaria del sistema sanitario público de Extremadura.

4. Que es intención de ambas partes contribuir a una más eficiente coordinación y racionalización asistencial de los dispositivos de salud mental públicos.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto.

Es objeto del presente Convenio la regulación de la relación entre la Consejería de Sanidad y Consumo y la Diputación Provincial de Cáceres en cuanto a las prestaciones sanitarias que ésta realiza, en los siguientes ámbitos:

1. La hospitalización de pacientes psiquiátricos en fase aguda beneficiarios de la Seguridad Social, remitidos por los facultativos del SES al Complejo Sanitario (Anexo 1).

2. La regulación de la prestación farmacéutica y de las prestaciones complementarias a los ciudadanos beneficiarios de la Seguridad Social que se encuentren ingresados o residan en el Complejo Sanitario (Anexo 2).

Segunda. Importe.

El importe global máximo anual del presente Convenio para satisfacer las prestaciones contenidas en el punto primero, cláusula 1, será de 419.531 euros.

Tercera. Del personal.

1. La firma del presente Convenio no supone ningún tipo de relación laboral de los profesionales del Complejo Sanitario con la

Consejería de Sanidad y Consumo, por lo que éstos mantendrán su dependencia de la Diputación Provincial de Cáceres.

2. Los profesionales, de la manera que se determine, podrán participar en cuantos órganos o comisiones se establezcan en sus Áreas de cobertura, para la coordinación de las actuaciones en salud mental con los dispositivos de las Áreas de referencia. Para ello se establecerá el oportuno protocolo de coordinación con los Equipos de Salud Mental de dichas Áreas.

3. A iniciativa de la Gerencia de las Áreas de Salud de referencia, se arbitrarán mecanismos de coordinación en la prestación de la asistencia por parte de los profesionales del SES y del Complejo Sanitario, de cara a una más eficiente organización de la asistencia en salud mental que en la actualidad vienen dando ambas Instituciones.

Cuarta. Contraprestación económica, forma de pago y revisión de precios.

1. El importe a abonar por parte del SES por los servicios prestados por el Complejo Sanitario será de 57,47 euros por cama y día de estancia. Dicha cantidad se actualizará anualmente en base a los incrementos del IPC (Índice General Nacional).

2. La Diputación presentará una liquidación bimensual expedida por la Dirección de Gestión del Complejo Sanitario, dentro de los dos primeros meses siguientes al vencimiento de dicho plazo, certificando por parte de la Dirección Médica del Complejo Sanitario el número de estancias producidas en dicho periodo. A esta certificación se acompañarán copia de los partes de ingreso y salida firmados por los beneficiarios, sus familiares o tutores. Las certificaciones serán enviadas a la Dirección de Gestión Económica y Presupuestaria del Servicio Extremeño de Salud sita en la Avda. de las Américas, s/n. de Mérida.

3. El SES abonará a la Diputación Provincial la cantidad correspondiente dentro de los últimos diez días del mes siguiente al de la presentación de la facturación.

4. Se entiende incluido en dicha cantidad la asistencia sanitaria prestada al paciente y especificada en el objeto del presente Convenio. Igualmente, todos los impuestos, tasas y cargas legales establecidas o que pudieran establecerse durante la vigencia de la misma.

5. La suscripción del presente Convenio supone la renuncia expresa por parte de la Diputación a la facturación por cualquier otra vía de los servicios objeto de este Convenio.

Quinta. De la comisión de seguimiento.

1. Con el fin de velar por el cumplimiento del Convenio, se creará una Comisión de Seguimiento del mismo en el plazo máximo de un mes desde la firma del presente Convenio.

2. Dicha Comisión estará formada por personal de la Consejería de Sanidad y Consumo y del Hospital Psiquiátrico de manera paritaria y tendrá como objetivo la evaluación y el seguimiento del cumplimiento de los objetivos contenidos en el presente Convenio.

Sexta. Vigencia

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2003, pudiéndose prorrogarse expresamente por periodos anuales.

Séptima.

Ambas partes se comprometen a iniciar las negociaciones tendentes al traspaso de los medios materiales, personal y servicios del Hospital Psiquiátrico Provincial de Plasencia en el plazo de un año desde la firma del presente Convenio. A tal fin, la Consejería de Sanidad y consumo se compromete a elaborar un proyecto de adaptación de la estructura organizativa del citado centro sanitario a los efectos de facilitar el futuro proceso de traspaso, quedando obligada la Diputación Provincial a comunicar a aquélla cualquier variación que, entre tanto, se pretenda efectuar en dicha estructura organizativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio lo firman las partes relacionadas en el lugar y fecha al principio indicados.

El Consejero de Sanidad y Consumo, Guillermo Fernández Vara.

El Presidente de la Diputación Provincial de Cáceres, Antonio Caperote Mayoral.

El Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, Francisco M. García Peña.

ANEXO I

HOSPITALIZACIÓN DE PACIENTES PSIQUIÁTRICOS

1. MEDIOS.

30 camas en la Unidad de Hospitalización Breve del Complejo Sanitario.

2. ÁMBITO GEOGRÁFICO DE LA ASISTENCIA.

Podrá ser atendido cualquier ciudadano residente en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura y cualquier otro con derecho a la atención objeto del presente Convenio en virtud del artículo 10 de la Ley 10/2001 de 28 de junio, de Salud de Extremadura

En aras de una adecuada sectorización de la atención, accederán a la Unidad de Hospitalización Breve del Complejo Sanitario, los pacientes procedentes de las Áreas de Plasencia, Coria y Navalmoral de la

Mata y en la Unidad de Hospitalización Breve del Complejo Hospitalario de Cáceres, los procedentes del Área Sanitaria de Cáceres.

3. OBJETO.

Primero.

La asistencia sanitaria y hotelera que se precise, en régimen de hospitalización, para aquellos pacientes que sean remitidos por facultativos del SES.

Segundo.

Queda incluido en la asistencia sanitaria conveniada:

- La atención de la patología secundaria que pueda aparecer, en función de la disponibilidad de medios.
- El tratamiento medicamentoso prescrito por los facultativos del Complejo Sanitario en base a los criterios que más adelante se establecerán.
- Primera y en su caso segunda, revisión posterior al alta del paciente, tras la cual será enviado de nuevo para llevar a cabo el seguimiento a su Equipo de Atención Primaria o a sus Unidades de Apoyo.
- La prestación de los servicios de urgencia psiquiátrica, procurando el acceso de los pacientes a la misma a través del servicio de urgencia del correspondiente Hospital General.

Tercero.

Las pruebas diagnósticas que precisen los pacientes que hayan sido remitidos por los facultativos del SES, durante su permanencia en el Complejo Sanitario y para cuya realización el mismo no cuente con los medios adecuados, serán realizadas por el Hospital General del Área, existiendo para ello, el mismo mecanismo de acceso que para cualquier otro paciente hospitalizado en dicho Hospital General, para lo cual se habilitarán los mecanismos necesarios de traslado y citación.

Cuarto.

La atención médica especializada que requieran los pacientes que hayan sido remitidos por los facultativos del SES, durante su permanencia en la Unidad de Hospitalización Breve será facilitada por los facultativos del Hospital "Virgen del Puerto", en la medida de sus posibilidades. Igualmente, el Complejo Sanitario se compromete a atender, en la medida de sus posibilidades, la interconsulta psiquiátrica del Hospital "Virgen del Puerto". Con este fin se establecerá, en el plazo máximo de un mes los cauces precisos, que serán regulados por los oportunos protocolos.

Quinto.

Las determinaciones analíticas que precise cualquier paciente o residente del Complejo Sagitario y para cuya realización el mismo

no cuente con los medios adecuados, será enviada para su realización, a los laboratorios del SES. Con igual fin, el SES podrá remitir aquellas determinaciones analíticas para cuya realización el Complejo Sanitario sí cuente con los medios precisos.

Sexto.

Se habilitará a los facultativos del Complejo Sanitario para solicitar transporte sanitario para la atención de las necesidades de traslado de los pacientes que lo requieran y estén ingresados tanto en la Unidad de Hospitalización Breve como en el resto del Hospital. En el caso de que sea necesario el acompañamiento del paciente por parte de personal sanitario, éste será facilitado por el Complejo Sanitario. El resto de del transporte que no tenga la consideración de sanitario se realizará por medios propios del Complejo Sanitario.

4. ADMISIÓN.

Primero.

La remisión de pacientes se llevará a cabo por facultativos del SES a través del servicio sanitario correspondiente: Centro de Salud, Equipo de Salud Mental, Servicio de Urgencias del Hospital General o excepcionalmente y según los criterios establecidos, de la Unidad de Hospitalización Breve del Complejo Hospitalario de Cáceres. Salvo en este último caso, para lo que se establecerá criterios específicos de ingreso, será el servicio de urgencias del Complejo Sanitario quien confirmará la necesidad del ingreso y procederá, en su caso, a llevarlo a cabo.

Segundo.

El servicio de Admisión del Hospital recabará del paciente derivado la documentación acreditativa del derecho a la asistencia sanitaria y la derivación al mismo por parte del facultativo.

Tercero.

Cuando por razones de urgencia el paciente acceda directamente desde el propio servicio de urgencias del Hospital Psiquiátrico, sin ser derivado por ningún facultativo del SES y se proceda al ingreso del mismo, el Complejo Sanitario informará motivadamente del mismo en el plazo de 48 horas al Servicio de Admisión del Hospital Virgen del Puerto de Plasencia.

5. ALTA DEL PACIENTE.

Cuando el beneficiario pueda abandonar el Centro, se procederá a la firma del informe de alta por parte del médico responsable de la asistencia y por el propio paciente, su familiar o tutor, haciendo constar la fecha y la hora de la misma. El alta voluntaria será firmada por el propio paciente o persona capacitada, bajo su exclusiva responsabilidad.

6. COORDINACIÓN Y SUPERVISIÓN.

Primero.

Sin perjuicio de la autonomía del Complejo Sanitario, el mismo se atenderá a las directrices de funcionamiento que con carácter general se establezcan para las Unidades de Hospitalización Breve. Asimismo, la Consejería de Sanidad podrá efectuar cuantas visitas de inspección o comprobaciones estime oportunas.

Segundo.

El Complejo Sanitario facilitará con la periodicidad que se determine, la información de naturaleza asistencial, epidemiológica y de cualquier otra índole que se le solicite.

Tercero.

El Complejo Sanitario dispondrá de hojas de reclamación, quejas y sugerencias a disposición de los usuarios. Asimismo, remitirá con carácter mensual al servicio correspondiente de la Consejería de Sanidad, copia de dichas reclamaciones, informes sobre el contenido de las mismas, copia de la contestación y medidas tomadas, en su caso. Todo ello se hará sin perjuicio de la actuación que procediera por parte del SES o de la Consejería de Sanidad y Consumo en relación con el contenido de la queja o reclamación. En cualquier caso, tal sistema podrá sufrir las modificaciones que se estimen pertinentes en función de la regulación que a tal efecto establezca la Consejería de Sanidad y Consumo.

ANEXO 2

PRESENTACIONES FARMACÉUTICAS, EFECTOS, ACCESORIOS Y PRESTACIONES COMPLEMENTARIAS

La prestación farmacéutica se refiere a los medicamentos. Los efectos y accesorios se refieren a absorbentes de incontinencia urinaria, tiras reactivas y material de cura. Las prestaciones complementarias se refieren a oxigenoterapia, transporte sanitario, productos dietotéticos y ortoprótesis. Todas estas prestaciones tienen como límite lo incluido en la oferta del SES conforme a la normativa y conciertos vigentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Primero.

El SES, a través del Hospital "Virgen del Puerto" de Plasencia, garantizará y asumirá la responsabilidad de la adquisición de la prestación farmacéutica de los pacientes y residentes en el Complejo Sanitario.

Segundo.

La Diputación Provincial de Cáceres creará un Servicio de Farmacia Hospitalaria en el Complejo Sanitario que deberá ser autorizado por

la Dirección General de Farmacia y Prestaciones, y cuya responsabilidad residirá en un farmacéutico especialista del servicio de farmacia hospitalaria del Hospital del Área. A tal fin, el citado servicio de Farmacia del Hospital garantizará la presencia y actuación profesional de dicho farmacéutico en el Complejo Sanitario para su atención de manera directa de su propio Servicio de Farmacia.

Tercero.

La Diputación Provincial de Cáceres llevará a cabo las modificaciones estructurales oportunas que aseguren la facilidad de acceso del Servicio de Farmacia desde el exterior, su comunicación con las unidades de hospitalización y con el resto de servicios del Hospital y el correcto desarrollo de sus funciones. También proporcionará el equipamiento, mobiliario, utillaje y material necesarios, así como el personal auxiliar y/o los Ayudantes Técnicos de Farmacia que sean necesarios para la realización de las funciones que les sean asignadas.

Cuarto

Las funciones que desarrollará el Servicio de Farmacia serán las establecidas en el artículo 18 de la Ley 3/1996 de 25 de junio, de Atención Farmacéutica de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 76 de 2 de julio de 1996).

Quinto.

La adquisición de medicamentos por parte del servicio de Farmacia del Hospital de Área, destinados al Complejo Sanitario se ajustará a lo establecido en la Guía Farmacoterapéutica de dicho Hospital.

Sexto.

A tal efecto, el Complejo Sanitario creará una Comisión de Farmacia que en el plazo de un mes desde la firma del Convenio, propondrá al Servicio de Farmacia del Hospital de Área la inclusión en la Guía Farmacoterapéutica de dicho Hospital de medicamentos no contemplados en la misma y que a su juicio sean necesarios para el correcto tratamiento de las patologías de los pacientes hospitalizados en el Complejo Sanitario. Por su parte, la Comisión de Farmacia del Hospital de Área dispondrá de quince días desde la presentación de las propuestas para incluir en su Guía aquéllas que estime oportunas. Mientras tanto, no se llevará a cabo la adquisición de medicamentos por parte del Hospital de Área.

Séptimo.

El Servicio de Farmacia del Hospital de Área realizará la petición de los medicamentos directamente a los Laboratorios Farmacéuticos, a los cuales exigirá que suministren las mercancías al propio Servicio de Farmacia del Complejo Sanitario. La recepción de las mercancías será responsabilidad del Farmacéutico de dicho Servicio.

Octavo.

Se establecerá de común acuerdo entre el Complejo Sanitario y el Hospital de Área el sistema más adecuado para el transporte de aquellos medicamentos que se necesiten y no hayan podido llegar directamente desde el Laboratorio Farmacéutico según lo establecido en el párrafo anterior.

Noveno.

Los medicamentos no incluidos en la Guía Farmacoterapéutica del Hospital que pudieren ser necesarios para determinadas patologías, serán solicitados al Servicio de Farmacia del Complejo Sanitario para que el farmacéutico se responsabilice de su adquisición a través de las oficinas de farmacia legalmente establecidas. En estos casos el importe económico lo hará efectivo el Complejo Sanitario. La solicitud de esos medicamentos será justificada mediante un informe al farmacéutico, el cual los contabilizará y registrará para los programas de Atención Farmacéutica y para estudios de evaluación y utilización de los medicamentos.

Décimo.

La Gerencia de Área del SES proveerá los efectos, accesorios y las prestaciones complementarias al Complejo Sanitario, a excepción de las tiras reactivas y el material de cura que correrán a cargo de la Diputación. A tal fin se arbitrarán en el plazo de un mes desde la firma del Convenio, las medidas oportunas que garanticen el acceso y la dispensación de dichas prestaciones.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 406 de 18 de marzo de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo núm. 1095/2000.

En el Recurso Contencioso-Administrativo nº 1.095/2000, promovido por la Procuradora D^a Vanesa Ramírez-Cárdenas Fernández de Arévalo, en nombre y representación del recurrente D. Manuel Rubio Chaves, siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico; contra la Resolución dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 24/07/2000,

que acordó dejar sin efecto la resolución de fecha 12/02/1995, por la que se concedía una ayuda al recurrente para la repoblación de 150 hectáreas, en su finca Dehesilla de Talaván, y proceder a la recuperación de los importes cobrados por todos los conceptos concernientes a estas ayudas, en un total de 20.002.050 pesetas, se dicta Sentencia con fecha de 18 de marzo de 2003.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 406 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo 1095 de 2000, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sra. Ramírez Cárdenas Fernández de Arévalo, en nombre y representación de D. Manuel Rubio Chaves, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a los beneficios contraídos por Resolución de fecha 1 de febrero de 1995, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, 29 de julio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 837 de 27 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo núm. 494/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo nº 494/2001, promovido por el Procurador D. Jesús Fernández de las Heras, en

nombre y representación de D. Javier y D. Ignacio Manrique Plaza, quienes actúan por sí mismos, y en interés de Javier e Ignacio Manrique Plaza, C.B., siendo demandada la Junta de Extremadura, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico; contra las Resoluciones dictadas por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura con fecha de 26/01/2001, que acordaron dejar sin efecto el pago de la prima de mantenimiento, relativa a la Campaña 1999/2000, de los expedientes de Forestación de Tierras Agrarias números 94100061 y 95100017, de los que es beneficiario Javier e Ignacio Manrique Plaza, C.B., se dicta Sentencia con fecha de 27 de mayo de 2003.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia nº 837 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo 494 de 2001, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sr. Fernández de las Heras, en nombre y representación de D. Javier y D. Ignacio Manrique Plaza, contra las resoluciones referidas en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que las mismas no son ajustadas a Derecho, y en su virtud las anulamos, declarando el derecho del actor al percibo de la prima de mantenimiento de la Campaña 1999/2000 en los expedientes a que se contrae el presente recurso y en consecuencia a que se le abone la cantidad que legalmente le corresponda.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, 29 de julio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n° 863 de 29 de mayo de 2003, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n° 393/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo n° 393/2001, promovido por el recurrente D^a María Román Morera, representada por el Procurador D. Jorge Campillo Álvarez, contra la Administración General del Estado, representada y defendida por el Sr. Abogado del Estado; recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 05/02/2001, denegando el pago de la prima de mantenimiento de la Campaña 1999/2000, en el expediente de Forestación de Tierras Agrarias número 96060205, por cuantía de 5.048,50 €, se dicta Sentencia con fecha de 29 de mayo de 2003.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n° 863 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo 393 de 2001, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Estimando el recurso contencioso administrativo interpuesto por el procurador Sr. Campillo Álvarez, en nombre y representación de D^a María Román Morera, contra la resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor al percibo de la prima de mantenimiento de la Campaña 1999/2000 y en consecuencia a que se le abone la cantidad que legalmente le corresponda.

No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, 29 de julio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n° 722 de 13 de mayo de 2003 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n° 277/2001.

En el Recurso Contencioso-Administrativo, núm. 277 de 2001 promovido por la procuradora D^a María de los Ángeles Chamizo García, en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.L., contra la JUNTA DE EXTREMADURA, representada por el LETRADO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA; recurso que versa sobre: “Resolución dictada por la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 11 de julio de 2000, confirmada en vía de recurso por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, recaída en el Expediente n° 00103/99”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

DISPONGO

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n° 722 dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo 277 de 2001, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Fallamos estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la procuradora Sra. Chamizo García, en nombre y representación de ÁRIDOS GONZÁLEZ ÁLVAREZ, S.L. contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos por incompetencia sobre la materia del Órgano autor del acto, sin hacer especial pronunciamiento expreso de las costas procesales.”

Mérida, 31 de julio de 2003.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

Orden de 18 de julio de 2003, por la que se da publicidad al tipo de interés máximo a aplicar durante el segundo semestre de 2003 a los préstamos y contratos de arrendamiento financiero (leasing) acogidos a determinadas líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.

En los Decretos 29/1992, de 24 de marzo, 75/1993, de 8 de junio, 11/1994, de 8 de febrero y 90/1994, de 14 de junio, se establecieron las bases para la instauración de líneas de financiación de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social. En desarrollo de esos Decretos, mediante sucesivos apéndices y Órdenes se han creado líneas de financiación en las que, como característica común, el tipo de interés de los préstamos es revisable, de acuerdo a las expresiones de cálculo contenida en las citadas normas.

Mediante el Decreto 17/1998 de 3 de marzo se estableció un nuevo régimen de ayudas para la promoción de la financiación en las PYME de esta Comunidad Autónoma. Este nuevo régimen deroga los Decretos hasta entonces vigentes, a saber 11/1994, 75/1993 y 90/1994, estableciendo alguna nueva línea de financiación y continuando, salvo pequeñas modificaciones las líneas ya existentes. En estas líneas se mantiene el carácter de revisables a los tipos de interés a aplicar a las operaciones financieras.

Con la entrada en vigor del Decreto 67/1999 de 1 de junio, se establecen nuevas referencias y límites en los programas de ayudas y líneas de financiación de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Calculado el tipo de interés de acuerdo a las expresiones que en cada norma se establecen, se hace público el tipo de interés nominal máximo a aplicar durante el segundo semestre del 2003 para las distintas líneas:

a) Un tipo de interés máximo del 3,00% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998:

- Línea de financiación de inversiones.
- Línea de refinanciación de pasivos.
- Línea de préstamos puente.

b) Un tipo de interés máximo del 3,50% nominal anual en los préstamos ya formalizados en la siguiente línea:

- Orden de 27 de abril de 1992 (D.O.E. 30-4-92) de desarrollo del Decreto 29/1992, de 24 de marzo, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.

c) Un tipo de interés máximo del 3,50% nominal anual en los préstamos ya formalizados en las siguientes líneas:

- Orden de 19 de abril de 1994 (D.O.E. 23-4-94) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.

- Orden de 19 de abril de 1994 (D.O.E. 23-4-94) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de Créditos Puente a subvenciones de la Línea de Incentivos Económicos Regionales.

- Orden de 18 de enero de 1995 (D.O.E. 24-1-95) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en Activo Fijo de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía Social.

- Orden de 12 de noviembre de 1996 (D.O.E. 30-11-96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una Línea de Créditos Puente.

- Orden de 13 de diciembre de 1996 (D.O.E. 21-12-96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, por la que se fija una línea de refinanciación de pasivos por inversiones en Activo Fijo de las Pequeñas y Medianas Empresas de la Economía Social.

- Orden de 13 de diciembre de 1996 (D.O.E. 21-12-96) de desarrollo del Decreto 11/1994, de 8 de febrero, para financiación de inversiones en Activo Fijo y Circulante de las Pequeñas y Medianas Empresas y empresas de la Economía Social.

d) Un tipo de interés máximo del 4,00% nominal anual en los préstamos nuevos que se formalicen en las siguientes líneas, todas ellas pertenecientes al Decreto 17/1998:

- Línea de financiación de operaciones de leasing.
- Línea de refinanciación de pasivos en operaciones de leasing.

e) Un tipo de interés máximo del 3,50% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya

transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea:

- Decreto 75/1993, de 8 de junio (D.O.E. 19-6-93), por el que se establece una línea de financiación solidaria entre la Junta de Extremadura y las Entidades Financieras para las PYME, Cooperativas y Sociedades Anónimas Laborales.

f) Un tipo de interés máximo del 2,50% nominal anual en los préstamos formalizados a interés revisable, en los que haya transcurrido más de un año desde su formalización, en la siguiente línea del Decreto 17/1998 de 3 de marzo:

- Línea de financiación solidaria.

Mérida, a 18 de julio de 2003.

El Consejero de Economía y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia nº 616 en expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de “Ampliación y mejora de la carretera BA-203 (EX-313), de Barcarrota a la carretera C-436”.

Habiendo recaído sentencia nº 616 de fecha 24 de abril de 2003, en autos de recursos contencioso administrativos nºs 50 y 55/2001, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de D. GREGORIO MORENO PECHE, siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz con motivo del proyecto “Ampliación y Mejora de la carretera BA-203 (EX-313), de Barcarrota a la carretera C-436” y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991 de 23 de julio,

RESUELVO

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

“Estimando en parte los recursos contencioso administrativos interpuesto por la Procuradora Doña Inmaculada Romero Arroba

en nombre y representación de Don GREGORIO MORENO PECHE contra los acuerdos del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz mencionados en el primer fundamento; debemos anular y anulamos los mencionados actos por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fijan los justiprecios a que se refieren la expropiación en la cantidad total de DIEZ MIL, OCHOCIENTOS ONCE euros (10.811 €), más los intereses calculados conforme a lo razonado en el fundamento quinto, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida 29 de julio de 2003.

El Secretario General
(P.D. Orden de 16 de julio de 2003),
RAFAEL PACHECO RUBIO

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se acuerda la ejecución de la sentencia nº 675 en expediente de expropiación forzosa de terrenos para las obras de “Ampliación y mejora de la carretera BA-203 (EX-313), de Barcarrota a la carretera C-436”.

Habiendo recaído sentencia nº 675 de fecha 29 de abril de 2003, en autos de recurso contencioso administrativo nº 169/2001, seguidos ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura a instancia de D. GREGORIO MORENO PIDAL, siendo demandada la Administración General del Estado y codemandada la JUNTA DE EXTREMADURA, recurso que versa sobre resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz con motivo del proyecto “Ampliación y mejora de la carretera BA-203 (EX-313), de Barcarrota a la carretera C-436” y siendo firme la misma, de conformidad con el Decreto 59/1991 de 23 de julio,

RESUELVO

Procédase, en sus propios términos, a la ejecución del fallo de la citada sentencia, del tenor literal siguiente:

“Estimando en parte el recurso contencioso administrativo interpuesto por la Procuradora Doña Inmaculada Romero Arroba en nombre y representación de Don GREGORIO MORENO PIDAL

contra el acuerdo del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de Badajoz mencionado en el primer fundamento; debemos anular y anulamos el mencionado acto por no estar plenamente ajustado al Ordenamiento Jurídico y, en su consecuencia, se fija el justiprecio a que se refiere la expropiación en la cantidad de SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS euros (763 €) (sic); más los intereses calculados conforme a lo razonado en el fundamento quinto, sin hacer expresa condena en cuanto a las costas procesales”.

Mérida 29 de julio de 2003.

El Secretario General
(P.D. Orden de 16 de julio de 2003),
RAFAEL PACHECO RUBIO

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

ORDEN de 1 de agosto de 2003, por la que se convocan los Premios Extraordinarios de Finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 2002/2003.

Por el Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan a la Comunidad de Extremadura funciones y servicios en materia de enseñanza no universitaria. El Decreto del Presidente 17/1999 asigna a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología las funciones y servicios traspasados.

La Orden ECD/1696/2002, de 1 de julio, por la que se crean los Premios Nacionales de Formación Profesional y se establecen a tal efecto los requisitos para la concesión de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional, publicada en el BOE de 5 de julio de 2002, indica en su Artículo Tercero.- I que “podrán concurrir a los Premios Nacionales de Formación Profesional los alumnos que hayan resultado merecedores de los Premios Extraordinarios convocados en su Comunidad Autónoma en los términos que se establecen en la presente Orden”.

De acuerdo con dicha posibilidad y con el objetivo de reconocer oficialmente los méritos basados en el esfuerzo y el trabajo del alumnado que ha cursado estudios de Formación Profesional específica de Grado Superior regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo

con excelente resultado académico en Centros Educativos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En su virtud, y conforme a las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, conjuntamente con la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa,

DISPONGO

Primero.- Por la presente Orden se convocan los Premios Extraordinarios de Finalización de Estudios de Formación Profesional correspondientes al curso 2002/2003.

Segundo.- Se aprueban las Bases Regulatoras e impresos normalizados que figuran en los Anexos I, II, III de la presente disposición, y se autoriza la iniciación del procedimiento para la concesión de Premios Extraordinarios de Finalización de Estudios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercero.- Se podrá conceder un Premio Extraordinario de Formación Profesional por cada Familia de Formación Profesional Específica de Grado Superior.

Cuarto.- Cada uno de los Premios Extraordinarios de Formación Profesional de la Comunidad Autónoma de Extremadura está dotado con un importe de seiscientos diez euros (610 euros) y además faculta para optar al Premio Nacional de Formación Profesional.

Quinto.- La vía de financiación de estos Premios se fija en la aplicación presupuestaria 2003 13 06 423A 481.00, proyecto 2003 13 06 0002, correspondiente al superproyecto 2002 13 06 9001.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se faculta a los Directores Generales de Ordenación, Renovación y Centros y de Formación Profesional y Promoción Educativa para desarrollar, en el ámbito de sus competencias, lo dispuesto en la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor desde el día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 1 de agosto de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I BASES REGULADORAS

Primera.- La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología convoca los Premios Extraordinarios de Finalización de Estudios de Formación Profesional Específica de Grado Superior regulados por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Segunda.-

1º.- Podrán optar a estos premios aquellos alumnos y alumnas que, habiendo estado escolarizados en centros extremeños, tanto de carácter público como privado, hayan finalizado sus estudios de Formación Profesional, incluido el módulo profesional de Formación en Centros de Trabajo, en el curso escolar 2002/2003.

2º.- Para participar en esta convocatoria, la calificación final de aquellos alumnos y alumnas deberá ser igual o superior a 8,5 puntos.

Esta calificación final se determinará hallando la media aritmética de las calificaciones de los módulos profesionales que tengan expresión numérica y el resultado se consignará con una cifra decimal. Por tanto, no se tendrán en cuenta, para el cálculo de la calificación final del ciclo formativo, las calificaciones de “apto”, “exento” o “convalidado”.

La cifra decimal se hallará aplicando la técnica del redondeo: cuando la cifra de las centésimas sea inferior a 5, se aproximará por defecto y, cuando sea igual o superior a 5, la aproximación se hará por exceso.

Tercera.-

1º.- Los alumnos que, reuniendo los requisitos indicados, deseen optar al Premio Extraordinario, se inscribirán en el Instituto en el que se encuentre su expediente académico hasta el día 12 de septiembre de 2003.

Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deseen optar a estos premios deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia formulada según modelo que se publica como Anexo II.
- b) Certificación académica emitida por la Secretaría del I.E.S. en el que se encuentre el expediente académico del alumno o alumna, con expresión de la calificación final, según modelo del Anexo III.

c) En el caso de que se aleguen premios, becas u otros méritos cualesquiera que hubieran obtenido los alumnos durante el periodo de realización de estos estudios, se presentará breve currículum vitae acompañado de la documentación justificativa correspondiente.

d) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

2º.- Las solicitudes deberán ser presentadas por los centros, junto con la documentación especificada en el apartado anterior y el Certificado de Calificaciones según Anexo III, hasta el día 19 de septiembre de 2003 inclusive, en la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, calle Delgado Valencia nº 6, 2ª planta, 06800 Mérida, bien directamente o a través de las dependencias establecidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A estos efectos, los Registros de los centros docentes no se considerarán incluidos dentro de las dependencias enumeradas en el artículo 38.4 de la referida Ley.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la citada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, si la solicitud de iniciación no reuniese los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de dicha Ley, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Para obtener información sobre el estado de tramitación del procedimiento, los interesados podrán dirigirse a la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros, calle Delgado Valencia nº 6, 2ª planta, 06800 Mérida.

Cuarta.- Para el examen y valoración de las solicitudes se constituirá un Jurado de selección designado por el Director General de Ordenación, Renovación y Centros e integrado por:

Presidente: El Director General de Ordenación, Renovación y Centros.

Vocales: El Jefe de Servicio de Ordenación Académica, el Jefe del Servicio de Formación Profesional Reglada, y tres Asesores Técnicos Docentes.

Secretario: Un funcionario de la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros.

Quinta.-

1º.- Los premios se concederán en régimen de concurrencia competitiva. El Jurado de selección tendrá en cuenta, además del

expediente académico, cualesquiera otros méritos académicos o profesionales debidamente justificados por los alumnos o alumnas, y que hayan sido obtenidos durante el periodo de realización de los estudios de Formación Profesional por los que se presentan a estos premios. En el supuesto de empate, se obtendrá la nota media ponderada según la carga horaria semanal de cada módulo profesional, excepto el de Formación en Centros de Trabajo.

2º.- El Jurado podrá declarar desierto alguno de los premios.

3º.- De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, instruido el procedimiento e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrá de manifiesto a los interesados para que, en el plazo de quince días, aleguen y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes. No obstante, se podrá prescindir del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta para la resolución otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por el interesado.

Sexta.-

1º.- De acuerdo con la propuesta formulada por el Jurado a que se refiere el apartado cuarto, el Director General de Ordenación, Renovación y Centros, por delegación del Excelentísimo Señor Consejero, resolverá la convocatoria, publicándose la adjudicación en el "Diario Oficial de Extremadura".

2º.- Para que se haga efectivo el pago del premio, cada alumno premiado deberá presentar en la Dirección General de Ordenación,

Renovación y Centros (C/ Delgado Valencia, 6, 2ª, 06800 Mérida), dentro del plazo improrrogable de diez días naturales desde la publicación de la Resolución de concesión de los premios en el Diario Oficial de Extremadura, documento original de "Altas de Terceros", sólo en el caso de no estar dado de alta en el sistema, correspondiente a una cuenta bancaria en la que el alumno sea titular. El órgano gestor de los premios comprobará de oficio que los beneficiarios se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Hacienda Autónoma.

3º.- Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario de Finalización de Estudios de Formación Profesional obtendrán un Diploma acreditativo cuya entrega se realizará en la sede de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología en Mérida. Asimismo la Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros procederá a comunicar la concesión del Premio Extraordinario a los Centros de los alumnos seleccionados, para que quede reflejado en su expediente académico personal y a los interesados.

4º.- La Dirección General de Ordenación, Renovación y Centros enviará a la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes, la relación de los alumnos que hayan obtenido Premio Extraordinario, con expresión de la titulación de los alumnos.

Séptima.- Las presentes Bases reguladoras deberán ser trasladadas, a la mayor brevedad, por los Directores Provinciales de Educación a los Equipos Directivos de los Centros en que se haya impartido Formación Profesional durante el curso académico 2002-2003.

ANEXO II**MODELO DE SOLICITUD PARA OPTAR A LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE FINALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL ESPECÍFICA.**

Apellidos		Nombre	
Fecha de nacimiento		NIF	
Domicilio (a efectos de notificación)		Teléfono	
Localidad	Provincia	CP	
Centro en el que cursó sus estudios:			
Tipo de Centro: Público <input type="checkbox"/> Privado <input type="checkbox"/>			
Localidad	Provincia	CP	
Familia Profesional			
Ciclo Formativo			
Horas de currículo			
<p>SOLICITA participar en la convocatoria para la obtención de los Premios Extraordinarios de Finalización de Estudios de Formación Profesional: convocados por Orden de 1 de agosto de 2003.</p> <p style="text-align: center;">_____, a ___ de _____ de 2003 (Firma)</p>			
EXCELENTÍSIMO SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENACIÓN, RENOVACIÓN Y CENTROS.			

ORDEN de 6 de agosto de 2003, por la que se convocan las pruebas de acceso y se establece el plazo de admisión y matriculación de alumnos para cursar los Estudios Superiores de Diseño en la Escuela de Arte de Mérida, para el curso 2003/2004.

La Ley Orgánica 1/1990 de Ordenación General del Sistema Educativo de 3 de octubre, en su artículo 49.2 establece las enseñanzas de Diseño con la consideración de Estudios Superiores y otorga al título de Diseño el nivel equivalente, a todos los efectos, al de Diplomado Universitario.

El Real Decreto 1496/1999, de 24 de septiembre (B.O.E. de 6 de octubre), establece los Estudios Superiores de Diseño, la prueba de acceso y los aspectos básicos del currículo de dichos estudios disponiendo en su disposición final segunda que corresponderá a las Administraciones Educativas, en el ámbito de sus respectivas competencias, dictar cuantas disposiciones fuesen precisas para la ejecución y desarrollo de lo dispuesto en el mismo.

Mediante Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, se traspasan de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios en materia de Enseñanzas de Régimen Especial.

Por Decreto del Presidente 15/2003, de 27 de junio, se crean las Consejerías que conforman la Junta de Extremadura, correspondiendo, por Decreto del Presidente 26/2003, de 30 de junio, a la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, las competencias que actualmente tiene atribuidas.

Con estos precedentes, procede convocar las pruebas de acceso y establecer el plazo de admisión y matriculación para cursar los Estudios Superiores de Diseño en la Escuela de Arte de Mérida.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 36.f), en cuanto al ejercicio de la función ejecutiva y 92.1, ambos de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Formación Profesional y Promoción Educativa

DISPONGO

Primero.- Objeto

La presente Orden tiene por objeto convocar las pruebas de acceso a los Estudios Superiores de Diseño y establecer los

plazos de admisión y matriculación para la realización de los referidos estudios en la Escuela de Arte de Mérida, para el curso 2003/2004.

Segundo.- Requisitos de participación

1. Según lo dispuesto en el artículo 4 del R.D. 1496/1999, para acceder a los Estudios Superiores de Diseño se requerirá estar en posesión del título de Bachiller, o declarado equivalente y superar la prueba de acceso que se regula en el apartado I del artículo tercero de la presente Orden.

2. Conforme a lo dispuesto en el punto 2 del artículo 8 del referido R.D. 1496/1999, podrán acceder directamente a estos estudios quienes estuvieran en posesión de algunos de los títulos de Técnico Superior de Formación Profesional Específica o declarado equivalente; no obstante, hasta que el Ministerio de Cultura y Deporte establezca las condiciones de acceso directo para estos titulados, éstos deberán superar la prueba de acceso regulada en el apartado I del artículo tercero de la presente Orden.

3. De acuerdo con el punto 3 del artículo 8 del referido R.D. 1496/1999, podrán acceder a estos estudios, los mayores de 25 años que no se hallen en posesión del título de Bachiller o equivalente mediante la realización de la prueba de acceso regulada en apartado 2 del artículo tercero de la presente Orden.

4. Tendrán acceso directo a estos estudios, sin necesidad de realizar prueba de acceso, quienes estuvieran en posesión de alguno de los Títulos de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño o declarado equivalente conforme a lo dispuesto en el punto I del artículo octavo del R.D. 1496/1999 y en las condiciones recogidas en el R.D. 1033/1999 de 18 de junio (B.O.E. de 29 de junio).

Tercero.- Estructura de la prueba de acceso

1. Las pruebas de acceso para los aspirantes que se hallen en posesión del título de Bachiller, Técnico Superior de Formación Profesional Específica o equivalentes se ajustarán a las condiciones previstas en artículo 6 del R.D. 1496/1999. Dicha prueba constará de dos ejercicios:

a) El primer ejercicio versará sobre las siguientes materias del nivel educativo precedente: Lengua Castellana y Literatura, Historia, Matemáticas, Física y Química y Lengua Extranjera. Cada aspirante seleccionará tres de dichas materias y desarrollará por escrito una cuestión de cada una de las materias elegidas. A tal efecto, el tribunal propondrá cuatro cuestiones de cada una de

las materias. El tiempo máximo para contestar a cada una de las materias será de sesenta minutos.

b) El segundo ejercicio constará de dos partes:

La primera parte, con una duración máxima de cinco horas, consistirá en la realización de un ejercicio de representación de un modelo tridimensional mediante la aplicación de técnicas y lenguajes propios del dibujo artístico y la representación del mismo u otro modelo diferente en un sistema propio de los lenguajes de representación técnica.

La segunda parte, con una duración máxima de una hora, consistirá en la realización de un ejercicio compositivo a color realizado con técnica libre, basado en la libre interpretación del modelo propuesto.

2. Las pruebas de acceso para los aspirantes mayores de 25 años que no se hallen en posesión del título de Bachiller o equivalente se ajustarán a lo establecido en el artículo 8, punto 3 del R.D. 1496/1999. Dichas pruebas constarán de dos partes:

a) Primera parte, mediante la realización de los ejercicios que se determinen, el aspirante habrá de demostrar que posee los conocimientos correspondientes a la etapa educativa anterior. La evaluación de cada uno de los ejercicios se expresará en términos de calificaciones, utilizando para ello la escala numérica de uno a diez, sin decimales. La superación de esta prueba, que tendrá carácter eliminatorio a los efectos de participación en los ejercicios de la segunda parte de este supuesto, requerirá que la nota media de la totalidad de los ejercicios sea, al menos, de cinco.

b) Segunda parte: realización de los ejercicios descritos en el apartado 1 anterior de este artículo.

Cuarto.- Inscripción

1. Las solicitudes de inscripción para realizar las pruebas de acceso para cursar los Estudios Superiores de Diseño se presentarán en la Escuela de Arte, C/ Paseo de Artes y Oficios, s/n., de Mérida (Badajoz) previa cumplimentación por los interesados del modelo que se adjunta en el Anexo I de esta Orden. Las solicitudes se entregarán en la Secretaría de la Escuela de Arte, junto con la siguiente documentación compulsada que, en su caso, sea necesaria para la acreditación de los datos alegados. Una copia sellada y numerada será devuelta al interesado:

a) Aspirantes en posesión del título de Bachiller o equivalente:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

— Fotocopia del título de Bachiller o equivalente, o resguardo acreditativo de la solicitud del título.

— Certificación de la nota media del expediente académico.

b) Aspirantes en posesión del título de Técnico Superior de Formación Profesional Específica:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

— Fotocopia del título de Técnico Superior de Formación Profesional o declarado equivalente.

— Certificación de la calificación final del ciclo formativo de Formación Profesional Específica cursado.

c) Aspirantes mayores de 25 años sin requisitos académicos:

— Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.

2. El plazo para formalizar la inscripción será del 1 al 4 de septiembre de 2003.

3. Para la formalización de la inscripción para la participación en las pruebas de acceso se deberá satisfacer los precios públicos previstos en la normativa vigente para estudios similares.

4. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de inscripción, la Secretaría de la Escuela de Arte publicará una relación provisional de admitidos y, en su caso, de excluidos, con indicación de las causas que lo motivan.

Los solicitantes excluidos tendrán un plazo de tres días contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Al día siguiente a la expiración del plazo para subsanar, la Secretaría de la Escuela publicará la relación definitiva de admitidos y excluidos.

5. En el momento de realizar la prueba, los interesados deberán presentar ante la Comisión Evaluadora su Documento Nacional de Identidad y la copia de la solicitud de inscripción.

Quinto.- Calendario de las pruebas y lugar de celebración

Las pruebas de acceso a los Estudios Superiores de Diseño para el curso 2003-2004 se realizarán en la Escuela de Arte de Mérida, C/ Paseo de Artes y Oficios, s/n., Mérida (Badajoz) de acuerdo con el siguiente calendario:

a) Los aspirantes mayores de 25 años que no reúnan los requisitos académicos realizarán la primera parte de la prueba de

acceso establecida en el apartado 2 del artículo tercero de la presente Orden, el día 12 de septiembre de 2003, a la hora que la Comisión Evaluadora determine y haga pública con suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte.

b) Los aspirantes que reúnan los requisitos académicos y los mayores de 25 años sin requisitos académicos que hayan superado la primera parte de la prueba referida en el apartado anterior realizarán el primer y segundo ejercicio de la prueba de acceso establecida en el apartado 1 del artículo tercero de la presente Orden, los días 15 y 19 de septiembre a la hora que la Comisión Evaluadora determine y haga pública con suficiente antelación en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte.

Sexto.- Comisión Evaluadora

1. Comisión Evaluadora.

1.1. La Comisión Evaluadora de las pruebas de acceso a los Estudios Superiores de Diseño estará integrada por los siguientes miembros:

— Presidente: El Inspector de Educación que designe el Director Provincial de Educación de Badajoz.

— Vocales: Dos profesores del cuerpo de profesores de Artes Plásticas y Diseño con destino en la Escuela de Arte, designados por el Director Provincial de Educación de Badajoz, a propuesta del Director de la Escuela de Arte, y dos profesores del cuerpo de Profesores de Secundaria, preferentemente con destino en la Escuela de Arte, designados por el Director Provincial de Educación de Badajoz a propuesta del Servicio de Inspección.

— Secretario: El Vocal de menor edad, caso de igual edad, el de mayor antigüedad en la Escuela.

1.2. El presidente de la Comisión Evaluadora podrá designar a cuantos asesores sean precisos para garantizar la correcta elaboración y evaluación de las pruebas.

1.3. La Comisión Evaluadora elaborará el contenido de la prueba, así como los criterios de evaluación, que se ajustarán a lo establecido en el R.D. 1496/1999. La estructura de la prueba y los criterios de evaluación, serán dados a conocer en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte con suficiente antelación a la realización de la prueba.

1.4. Los nombramientos de los miembros de la Comisión Evaluadora deberán ser publicados en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte.

2. Actas de evaluación.

2.1. Al término de la realización de las pruebas, la Comisión Evaluadora cumplimentará las actas de evaluación, debiendo ser firmadas por todos los componentes de dicha Comisión. Una copia de dichas actas se publicará en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte.

2.2. Asimismo, el Secretario de la Escuela de Arte entregará a quienes superen la prueba un documento acreditativo que tendrá efectos como requisito de acceso en los procedimientos de admisión y matriculación en los Estudios Superiores de Diseño y no implica que el titular haya sido admitido para cursar estos Estudios.

2.3. Las actas de evaluación y los ejercicios correspondientes quedarán archivados en el centro según la normativa vigente.

2.4. Se remitirá una copia de las actas al Servicio de Inspección de la Dirección Provincial de Educación de Badajoz. Dicho Servicio remitirá un informe estadístico de los resultados de las pruebas a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa antes del 30 de octubre de 2003.

3. Reclamaciones.

El procedimiento de reclamación de las calificaciones de las pruebas será el establecido para el alumnado matriculado en régimen ordinario.

Séptimo.- Oferta de plazas disponibles - Admisión

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del R.D. 1496/1999, del total de plazas ofertadas por el centro para realizar los Estudios Superiores de Diseño, se reservará el 25% de las plazas para quienes accedan con el Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño, o título declarado equivalente y un 10% para quienes hayan accedido por la modalidad de mayores de 25 años. Las plazas no cubiertas acrecentarán proporcionalmente las demás modalidades de acceso.

La adjudicación de las plazas a los aspirantes que accedan con el Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño se ajustará a lo dispuesto en el artículo 2 del R.D. 1033/1999.

La adjudicación de las plazas a los alumnos que accedan mediante prueba se atenderá a lo dispuesto en el punto 3 del artículo 9 del R.D. 1496/1999.

2. La solicitud de admisión de alumnos para cursar los Estudios Superiores de Diseño se realizará del 23 al 26 de septiembre de 2003 ambos incluidos. Para solicitar la admisión los interesados

cumplimentarán el modelo que se adjunta como Anexo II de la presente Orden y se entregará en la Escuela de Arte de Mérida, C/ Paseo de Artes y Oficios, s/n., Mérida (Badajoz).

3. Con la solicitud de admisión se presentará la certificación de la superación de la prueba exigida para el acceso a los Estudios Superiores de Diseño y la documentación exigida en cada caso según se especifica en el artículo cuarto de esta Orden.

4. Los aspirantes que presentaron la inscripción para realizar las pruebas de acceso para estos Estudios en la Escuela de Arte y superaron las mismas, no requerirán formalizar nueva solicitud de admisión.

5. Los solicitantes que estén en posesión del Título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño y por tanto tengan acceso directo a estos estudios presentarán junto con la solicitud de admisión la siguiente documentación debidamente compulsada:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o Pasaporte.
- Fotocopia del título de Técnico Superior en Artes Plásticas y Diseño o declarado equivalente.
- Certificación de la calificación final del ciclo formativo de Artes Plásticas y Diseño cursado.

6. La relación provisional de plazas adjudicadas será publicada en el tablón de anuncios de la Escuela de Arte, otorgándose a los

interesados un plazo de tres días a partir de la publicación de la misma para reclamar, publicándose la relación definitiva al día siguiente a la expiración del mencionado plazo.

Octavo.- Matriculación

Los aspirantes admitidos formalizarán su matrícula para cursar Estudios Superiores, conforme al modelo que se facilitará en la Secretaría de la Escuela de Arte en el plazo comprendido entre los días 6 y 10 de octubre ambos incluidos.

Para la formalización de la matrícula se deberá satisfacer el precio público previsto en la normativa vigente para estudios similares cumplimentando modelo 50, código 13113-5, efectuando el ingreso en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras reconocidas al efecto.

Noveno.- Calendario

La actividad lectiva de los Estudios Superiores de Diseño se iniciará el día 6 de octubre de 2003. En todo lo demás se seguirá el calendario escolar establecido para los Centros de Enseñanzas de Régimen Especial por la Dirección Provincial de Badajoz para el curso 2003-2004.

Mérida, a 6 de agosto de 2003.

El Consejero de Educación, Ciencia y Tecnología,
LUIS MILLÁN VÁZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO I**JUNTA DE EXTREMADURA**
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN EN LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS ESTUDIOS
SUPERIORES DE DISEÑO****DATOS DEL SOLICITANTE:**APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I. DOMICILIO LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL TELÉFONO FECHA DE NACIMIENTO **EXPONE** : Que cumple los requisitos para la inscripción en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño (marcar con una X la opción que corresponda)

1. Bachiller o equivalente
2. Técnico Superior en F. Profesional Específica o equivalente
3. Mayor de 25 años

Adjunta la siguiente documentación acreditativa (fotocopia compulsada)

- Documento Nacional de Identidad o Pasaporte
- Título de Bachiller o equivalente o resguardo de haberlo solicitado
- Título de Técnico Superior o equivalente o resguardo de haberlo solicitado
- Certificación académica de la nota media del expediente

SOLICITA ser inscrito en la prueba de acceso a los Estudios Superiores de Diseño a realizar en la Escuela de Arte de Mérida

En _____, a _____ de 2003

El/la solicitante,

Sr. Director de la Escuela de Arte de Mérida

ANEXO II

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA**SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA REALIZAR ESTUDIOS SUPERIORES DE DISEÑO
ESPECIALIDAD DE INTERIORES****DATOS DEL SOLICITANTE:**APELLIDOS Y NOMBRE D.N.I. DOMICILIO LOCALIDAD CÓDIGO POSTAL TELÉFONO FECHA DE NACIMIENTO **FORMA DE ACCESO**

1. Bachiller o equivalente y superación de prueba
2. Técnico Superior en F. Profesional o equivalente y superación de prueba
3. Mayor de 25 años y superación de prueba
4. Técnico Superior en Artes Plástica y Diseño (acceso directo)

SOLICITA la admisión en la Escuela de Arte de Mérida para cursar los Estudios Superiores de Diseño especialidad de Interiores

En _____, a _____ de _____ de 2003.

El/la solicitante,

Sr. Director de la Escuela de Arte de Mérida

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado nº 103/2003, seguido a instancias de D^a María del Carmen Zapatero Rivero, contra la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre relación definitiva de aspirantes a la lista de espera de actividades formativas complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria y Específicos de Educación Especial.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Badajoz, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento abreviado con el nº 103/2003, frente a la Junta de Extremadura, seguido a instancias de D^a María del Carmen Zapatero Rivero, contra: Resolución presunta desestimatoria de Recurso de Alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General de Educación de 5 de septiembre de 2002 (D.O.E. nº 105, de 10 de septiembre) por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes a la lista de espera de Actividades Formativas Complementarias de los Centros Públicos de Educación Infantil y Primaria, y Específicos de Educación Especial.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados/as para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Badajoz, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 23 de julio de 2003.

El Secretario General,
PEDRO BARQUERO MORENO

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2003, de la Dirección General de Ingresos, por la que se emplaza a los posibles interesados en el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento ordinario nº 313/2003 seguido a instancias de la Organización Impulsora del Discapacitado contra la Junta de Extremadura, que versa sobre la Resolución sancionadora de fecha de 12 de mayo de 2003 por infracción en materia de juego, que proviene del expediente sancionador nº 10143.

Dando cumplimiento al requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº I de Cáceres, se hace pública la interposición del Recurso Contencioso Administrativo tramitado por el procedimiento ordinario nº 313/2003, seguido a instancias de la ORGANIZACIÓN IMPULSORA DEL DISCAPACITADO, contra la resolución sancionadora por infracción en materia de juego del expediente sancionador nº 10143.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse, si a su derecho conviniera, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de julio de 2003.

El Secretario General,
LUIS ARJONA SOLÍS

V. Anuncios

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se adjudica el expediente SE-15/2003, desarrollo de la aplicación de gestión de Recursos Humanos de la Junta de Extremadura.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Presidencia.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Servicio de Administración General.
- c) Número de expediente: SE-15/2003.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de Contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Desarrollo de la aplicación de gestión de Recursos Humanos de la Junta de Extremadura.
- c) Lote: No procede
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Negociado sin Publicidad.
- c) Forma:

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 360.607,26 euros (IVA incluido).

5.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha: 23/07/03.
- b) Contratista: Soluciones Avanzadas en Informática Aplicada, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 360.607,26 euros (IVA incluido).

Mérida, a 23 de julio de 2003. El Secretario General, FRANCISCO GÓMEZ MAYORGA.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Restauración, recuperación y mejora de ecosistemas fluviales degradados en el tramo bajo del río Rucas (TT.MM. de Navavillar de Pela, Madrigalejo, Alcollarín, Campolugar, Don Benito, Villar de Rena y Rena); Fase I". Expte.: 0331011FD037.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0331011FD037.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración, recuperación y mejora de ecosistemas fluviales degradados en el tramo bajo del río Rucas (TT.MM. de Navavillar de Pela, Madrigalejo, Alcollarín, Campolugar, Don Benito, Villar de Rena y Rena); Fase I.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 165.015,95 euros.

Anualidades:

2003: 32.725,38 euros.

2004: 132.290,57 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo K, Sub. 6, Cat. c

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:**11.- GASTOS DE ANUNCIOS:**

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 30 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Restauración, recuperación y mejora de ecosistemas fluviales degradados en los ríos Rentín, Botoz y Ribera de Usagre, provincia de Badajoz". Expte.: 0331011FD039.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0331011FD039.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Restauración, recuperación y mejora de ecosistemas fluviales degradados en los ríos Rentín, Botoz y Ribera de Usagre, provincia de Badajoz.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 154.295,34 euros.

Anualidades:

2003: 34.319,84 euros.

2004: 119.975,50 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo K, Sub. 6, Cat. c
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.I b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 30 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Densificación, desbroce, cavas y poda en encinas en Monte Porrino, Campo de Oliva y Campo de Valencia (Montes de U.P.)”. Expte.: 0333011FO117.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333011FO117.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Densificación, desbroce, cavas y poda en encinas en Monte Porrino, Campo de Oliva y Campo de Valencia (Montes de U.P.).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 152.219,09 euros.

Anualidades:

2003: 76.109,55 euros.

2004: 76.109,54 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: K; Subg.: 6; Cat.: c.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre “B”. Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 30 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación “Ayudas al desarrollo de la cubierta vegetal y ecosistemas pastables en predios de propiedad municipal”. Expte.: 0333011FO125.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333011FO125.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ayudas al desarrollo de la cubierta vegetal y ecosistemas pastables en predios de propiedad municipal.
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 298.746,45 euros.

Anualidades:

2003: 149.373,22 euros.

2004: 149.373,23 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados l a) y l b).
- b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 002158-2161.
- e) Telefax: 924 - 002435.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo: K; Subg.: 6; Cat.: d
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.l b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
 - 1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.
 - 2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 30 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

RESOLUCIÓN de 30 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Mejora de hábitat en la Zepa-Lic de la Serena y Sierra de Tiros, provincia de Badajoz". Expte.: 033201 IPC078.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 033201 IPC078.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Mejora de hábitat en la Zepa-Lic de la Serena y Sierra de Tiros, provincia de Badajoz.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 130.593,12 euros.

A anualidades:

2003: 79.759,72 euros.

2004: 50.833,40 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 002158-2161.

e) Telefax: 924 - 002435.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo K, Sub. 6, Cat. b

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Agricultura y Medio Ambiente.

2ª Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: Avda. de Portugal, s/n.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 30 de julio de 2003. El Secretario General, ANTONIO P. SÁNCHEZ LOZANO.

ANUNCIO de 2 de julio de 2003, de exposición pública de comienzo de operaciones de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Talarrubias.

Acordada por la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Merinas", en el Término Municipal de Talarrubias, y de conformidad con lo establecido en los artículos 13 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000 de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo) y el Decreto 195/2001 de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 10 de septiembre donde el cordel penetra en el término de Talarrubias, procedente del término municipal de Puebla de Alcocer, en el paraje Dehesa Boyal.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D. Francisco Peña Leco la representación de la administración.

Todos aquéllos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 2 de julio de 2003. El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VÉLEZ SÁNCHEZ.

ANEXO**RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES AL "CORDEL DE MERINAS"**

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
10/23	Amcaral Tubau S.L	C/ María Tubau, nº 5	Madrid
10/24	Pilar Murillo Romero	C/ Nazareno, nº 15	Villanueva de la Serena Badajoz
10/28	Amcaral Tubau S.L	C/ María Tubau, nº 5	Madrid
10/29	Amcaral Tubau S.L	C/ María Tubau, nº 5	Madrid
10/30	Amcaral Tubau S.L	C/ María Tubau, nº 5	Madrid
10/34	VARLAN S.A.	Avda. Europa, nº 1	Badajoz
10/33	VARLAN S.A.	Avda. Europa, nº 1	Badajoz
10/32	Manuel Rastrojo Toscano	Avda. Constitución, nº 34	Talarrubias Badajoz
10/18	FINANDIVE S.L.	C/ Odonnel, nº 56	Madrid
10/17	FINANDIVE S.L.	C/ Odonnel, nº 56	Madrid
10/16	LIFELKE S.A.	C/ Santísima Trinidad, nº 2	Madrid
10/15	LIFELKE S.A.	C/ Santísima Trinidad, nº 2	Madrid
10/12	LIFELKE S.A.	C/ Santísima Trinidad, nº 2	Madrid
10/11	LIFELKE S.A.	C/ Santísima Trinidad, nº 2	Madrid
10/6	Agustina Márquez de Prado Cerezo	C/ Manuel Alfaro Pereira, nº 2	Badajoz
10/7	Agustina Márquez de Prado Cerezo	C/ Manuel Alfaro Pereira, nº 2	Badajoz
10/9	Agustina Márquez de Prado Cerezo	C/ Manuel Alfaro Pereira, nº 2	Badajoz
10/8	Agustina Márquez de Prado Cerezo	C/ Manuel Alfaro Pereira, nº 2	Badajoz
10/1	Mª Josefa Prieto Andreu	C/ España, nº 23	Talarrubias Badajoz
10/2	Mª Josefa Prieto Andreu	C/ España, nº 23	Talarrubias Badajoz
10/3	Mª Josefa Prieto Andreu	C/ España, nº 23	Talarrubias Badajoz
12/521	Estado Mº Medio Ambiente Confederación H. Del Guadiana	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz
12/1	Estado Mº Medio Ambiente Confederación H. Del Guadiana	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
12/545	Estado Mº Medio Ambiente Confederación H. Del Guadiana	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz
37/23	Estado Mº Medio Ambiente Confederación H. Del Guadiana	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz
37/22	Antonio Cano Cerezo	Avda. Constitución, nº 31	Talarrubias Badajoz
37/21	Antonio Cano Cerezo	Avda. Constitución, nº 31	Talarrubias Badajoz
37/20	Francisco Márquez Prado Cerezo	Avda. de la Constitución, nº 10	Talarrubias Badajoz
37/16	Eusebio Burgueño González	C/ San Antón, nº 1	Talarrubias Badajoz
37/19	Francisco Márquez Prado Cerezo	Avda. de la Constitución, nº 10	Talarrubias Badajoz
37/14	Estado Mº Medio Ambiente Confederación H. Del Guadiana	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz
37/4	Estado Mº Medio Ambiente Confederación H. Del Guadiana	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz
32/1	Estado Mº Medio Ambiente Confederación H. Del Guadiana	C/ Sinforiano Madroñero, nº 12	Badajoz
32/17	Antonio Cano Cerezo	Avda. Constitución, nº 31	Talarrubias Badajoz
32/16	Antonio Cano Cerezo	Avda. Constitución, nº 31	Talarrubias Badajoz
32/18	Antonio Cano Cerezo	Avda. Constitución, nº 31	Talarrubias Badajoz
32/19	Antonio Cano Cerezo	Avda. Constitución, nº 31	Talarrubias Badajoz
32/24	Francisco Márquez Prado Cerezo	Avda. de la Constitución, nº 10	Talarrubias Badajoz
32/27	Eusebio Burgueño González	C/ San Antón, nº 1	Talarrubias Badajoz
32/28	Eusebio Burgueño González	C/ San Antón, nº 1	Talarrubias Badajoz
32/30	Mª Luisa Mendoza Valdivia de la Cerde	C/ Alcalá, nº 187	Madrid
33/6	Eusebio Burgueño González	C/ San Antón, nº 1	Talarrubias Badajoz
33/7	Eusebio Burgueño González	C/ San Antón, nº 1	Talarrubias Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
33/8	Eusebio Burgueño González	C/ San Antón, nº 1	Talarrubias Badajoz
33/9	Eusebio Burgueño González	C/ San Antón, nº 1	Talarrubias Badajoz
33/11	Eusebio Burgueño González	C/ San Antón, nº 1	Talarrubias Badajoz
33/18	Mª Victoria Sorli Herreras	C/ Sacre, nº 5	Las Rozas Madrid
33/17	Mª Victoria Sorli Herreras	C/ Sacre, nº 5	Las Rozas Madrid
33/16	Mª Victoria Sorli Herreras	C/ Sacre, nº 5	Las Rozas Madrid
33/15	Mª Victoria Sorli Herreras	C/ Sacre, nº 5	Las Rozas Madrid
33/14	Fernando Javier Márquez de Prado López	C/ Príncipe Vergara, nº 31	Madrid
30/705	Eusebio Burgueño González	C/ San Antón, nº 1	Talarrubias Badajoz
30/703	Mª Victoria Sorli Herreras	C/ Sacre, nº 5	Las Rozas Madrid
30/704	Mª Victoria Sorli Herreras	C/ Sacre, nº 5	Las Rozas Madrid
30/702	Mª Victoria Sorli Herreras	C/ Sacre, nº 5	Las Rozas Madrid
30/701	Mª Victoria Sorli Herreras	C/ Sacre, nº 5	Las Rozas Madrid
30/700	Mª Victoria Sorli Herreras	C/ Sacre, nº 5	Las Rozas Madrid
30/518	Juan Utrero Gómez	C/ Santiago, s/n	Talarrubias Badajoz
30/517	Juan Utrero Gómez	C/ Santiago, s/n	Talarrubias Badajoz
30/490	Francisco Calderón Sánchez	C/ Colón, nº 23	Talarrubias Badajoz
30/489	Juan Manuel Utrero Carretero	C/ Derecha, nº 27	Talarrubias Badajoz
30/488	Natividad Mansilla Martín	C/ Muñoz Grande, nº 5	Talarrubias Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
30/487	Juan Manuel Utrero Carretero	C/ Derecha, nº 27	Talarrubias Badajoz
30/486	Agustín Sánchez Cano	C/ Colón, nº 21	Talarrubias Badajoz
30/485	Eladia Ramiro Pecos	C/ Puebla, nº 15	Madrid
30/484	Miguel González Rivera	C/ Barco, nº 13	Talarrubias Badajoz
30/483	Antonio Calderón Heras	C/ Lodazal, nº 12	Talarrubias Badajoz
29/23	Mercedes Márquez Prado Cerezo	C/ Juan Carlos I, nº 6	Badajoz
29/24	Mercedes Márquez Prado Cerezo	C/ Juan Carlos I, nº 6	Badajoz
29/26	Mercedes Márquez Prado Cerezo	C/ Juan Carlos I, nº 6	Badajoz
29/20	Fernando Javier Márquez de Prado López	C/ Príncipe Vergara, nº 31	Madrid
29/21	Fernando Javier Márquez de Prado López	C/ Príncipe Vergara, nº 31	Madrid
29/19	Fernando Javier Márquez de Prado López	C/ Príncipe Vergara, nº 31	Madrid
28/36	Mercedes Márquez Prado Cerezo	C/ Juan Carlos I, nº 6	Badajoz
28/37	Mercedes Márquez Prado Cerezo	C/ Juan Carlos I, nº 6	Badajoz
26/90	María Serrano de las Heras	C/ Vicente Alexander, nº 50	Talarrubias Badajoz
26/89	Angel Cerrato Roncero	C/ Llano Amarillo, nº 39	Talarrubias Badajoz
26/114	Julián Rayo Burgueño	Avda. Extremadura, nº 96	Talarrubias Badajoz
26/115	Julián Rayo Burgueño	Avda. Extremadura, nº 96	Talarrubias Badajoz
26/118	Eusebia Muñoz Utrero	C/ La cárcel, nº 22	Siruela Badajoz
26/121	Martía Catalina Muñoz Utrero	C/ Alcántara, s/n	Talarrubias Badajoz
26/150	Mª Gregoria Muñoz Utrero	C/ Alcántara, s/n	Talarrubias Badajoz
26/151	Felipe Cano Fernández	C/ Río Segura, nº 4	Leganés Madrid
26/152	Juan Cuevas Benítez	C/ Piño, nº 66	Talarrubias Badajoz
26/155	Leocadio Ramiro Flores	C/ Monte, nº 11	Calviá Illes Balears
26/156	Leocadio Ramiro Flores	C/ Monte, nº 11	Calviá Illes Balears
26/157	Mª Josefa Glez. Glez.	C/ Barco, nº 42	Talarrubias Badajoz
26/158	Fernando Javier Márquez de Prado López	C/ Príncipe Vergara, nº 31	Madrid
26/75	Antonio Calderón Heras	C/ Lodazal, nº 12	Talarrubias Badajoz
26/76	José Felipe Gómez Arroba	Avda. constitución, nº 2	Talarrubias Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
26/74	Antonio Calderón Heras	C/ Lodazal, nº 12	Talarrubias Badajoz
25/33	Froilán Gómez Romano	C/ España, nº 26	Talarrubias Badajoz
25/34	Mª Juana González Rayo	C/ Toledo, nº 35	Talarrubias Badajoz
25/31	Emilio Rayo Burgueño	C/ reyes Católicos, nº 34	Talarrubias Badajoz
25/29	Juan Utrero Gómez	C/ Santiago, s/n	Talarrubias Badajoz
25/28	Juan Utrero Gómez	C/ Santiago, s/n	Talarrubias Badajoz
25/22	Juan Utrero Gómez	C/ Santiago, s/n	Talarrubias Badajoz
25/17	Mariano Díaz Asensio Arrobas	C/ Pilarito, nº 34	Talarrubias Badajoz
25/5	Mª Angeles Zazo Flores	Avda. Extremadura, nº 18	Talarrubias Badajoz
25/4	Julián Godoy Alcoy	C/ Teruel, nº 49	Talarrubias Badajoz
25/2	Pedro Zazo Mansilla	C/ Barco, nº 34	Talarrubias Badajoz
25/1	Laureana Serrano Sánchez	C/ Cáceres, nº 4	Madrid
25/121	Carmen Villar Mendoza	C/ J. Moreno, nº 17	Siruella Badajoz

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
25/41	Gregoria Utrero Gómez	Laguna Gral. Sanjurjo, s/n	Talarrubias Badajoz
25/42	Gregoria Utrero Gómez	Laguna Gral. Sanjurjo, s/n	Talarrubias Badajoz
24/187	María Serrano de las Heras	C/ Vicente Alexander, nº 50	Talarrubias Badajoz
24/197	Agustín Sánchez Cano	C/ Colón, nº 21	Talarrubias Badajoz
24/198	Mª Rosario Cabello Cabello	Avda. Constitución, nº 84	Talarrubias Badajoz
24/199	Mª Rosario Cabello Cabello	Avda. Constitución, nº 84	Talarrubias Badajoz
24/200	Celestino Gómez Utrero	C/ Charca, nº 26	Talarrubias Badajoz
24/202	Antonio Godoy Alcoy	Avda. Constitución, nº 26	Talarrubias Badajoz
24/205	Anselmo Gómez Utrero	C/ Tembleque, nº 56	Madrid
24/206	Prudencio López Ledesma	C/ Hernán Cortés, nº 56	Talarrubias Badajoz
24/295	Rafael Mendoza Ruíz	C/ Florencio, nº 17	Madrid
24/294	Rafael Mendoza Ruíz	C/ Florencio, nº 17	Madrid
24/301	Rafael Mendoza Ruíz	C/ Florencio, nº 17	Madrid
23/1	Rafael Mendoza Ruíz	C/ Florencio, nº 17	Madrid

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO

ACUERDO de 25 de julio de 2003, por el que se somete a información pública la petición de autorización administrativa, la declaración de utilidad pública en concreto y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación eléctrica como consecuencia de modificaciones al proyecto existente. Ref.: 06/AT-001788-015952.

A los efectos prevenidos en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, artículos 125 y 144 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete al trámite de información pública la petición de autorización administrativa y declaración en concreto de la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación que ello implica de la instalación que a continuación se detalla:

PETICIONARIO:

Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en: Sevilla, Avda. de la Borbolla, nº 5.

LÍNEA ELÉCTRICA

Origen: Apoyo nº 93 que se sustituye de L.A. 66 KV. S/C "Burguillos-Zafra".

Final: Subestación "Cementos Balboa".

Términos municipales afectados: Alconera.

Tipos de línea: Aérea.

Tensión de servicio en Kv: 66.

Materiales: Homologados.

Conductores: Aluminio Acero.

Longitud total en Kms.: 4,173.

Apoyos: Metálico.

Número total de apoyos de la línea: 14.

Crucetas: Rectas.

Aisladores:	Tipo	Material
	Suspendido	Vidrio

Emplazamiento de la línea: Subestación "Cementos Balboa" en el T.M. de Alconera.

Presupuesto en euros: 227.784,40.

Presupuesto en pesetas: 39.900.135.

Finalidad: Alimentar a la nueva subestación eléctrica que dará servicio a la planta de cementos Balboa en el T.M. de Alconera.

Referencia del Expediente: 06/AT-001788-015952.

La declaración en concreto de utilidad pública, en virtud de lo establecido en el art. 54.1 de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Asimismo, se publica la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados en base a la documentación aportada por el titular de la instalación.

Lo que se hace público para que pueda ser examinada la documentación presentada en este Servicio sito en C/ Ronda del Pilar, nº 5, 3ª Planta en Badajoz, y formularse al mismo tiempo las reclamaciones, por duplicado, que estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Igualmente, los afectados dentro del mismo plazo podrán aportar los datos oportunos, a los solos efectos de rectificar posibles errores, de acuerdo con el art. 17 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, así como formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en el artículo 161 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Badajoz, a 25 de julio de 2003. El Director General de Ordenación, Energía y Minas, ALFONSO PERIANES VALLE.

NUEVA RELACIÓN DE PROPIETARIOS CON BIENES Y DERECHOS AFECTADOS DE LA LÍNEA AÉREA A 66 KV. D/C E/C SUBESTACIÓN CEMENTOS BALBOA, COMO CONSECUENCIA DE MODIFICACIONES AL MISMO. EXPTE.: 1.788/15.952

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OC UP.	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m ²)	TEMP (m ²)	
1	Felicitas García Acosta C/ Cervantes,15 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Sierra Gorda	94	7	99	7	1(1)	28,62	400	Monte bajo
2	Ayuntamiento de Alconera Plaza de España , 1 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera			7	4	7				Camino de Burguillos
3	Pedro Fernández Zamora Pl. de España, 5 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Sierra Gorda	93	7	52	7			200	Monte bajo
4	Ayuntamiento de Alconera Plaza de España , 1 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera			7	4	7				Camino de Burguillos
5	Pedro Fernández Zamora Pl. de España, 5 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Sierra Gorda	97	7	20	7			200	Monte bajo
6	Ayuntamiento de Alconera Plaza de España , 1 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera			7	11	7				Camino de Burguillos
6/1	Lorenzo Hernández Santos C/ San Isidro, 1 06391 La Lapa(Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	2	6	---	---				Olivos
7	Ramón Toro Burrero C/ Cervantes, 7 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	3	6	44	7			200	Olivos
7/1	Carmen Burrero Tinoco Plaza del Magisterio, 11 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	178	6	---	---			200	Olivos
8	Paulino Garcia Toro C/ Cervantes,4 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	4	6	113	7	1 (2)	28,62	400	Monte bajo
9	Leoncia Rodríguez Bellido Pz. Magisterio,15 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	5	6	30	7			200	Olivos
10	José Pérez Moreno C/ Cervantes, 2 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	6	6	101	7			200	Olivos
11	Manuel Alvarado Zamora C/ Rayo, 39 28904 Getafe (Madrid)	Alconera	Higuera Castaña	10	6	---	---				Olivos
12	Fernando Fernández Zamora C/ Cruz, 3 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	9	6	118	7	1 (3)	2,69	400	Olivos y monte bajo
13	Leoncia Rodríguez Bellido Plaza del Magisterio, 15 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	7	6	49	7			200	Olivos
14	Alejandrina Toro Carrasco C/ Zurbarán, 14 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	8	6	59	7			200	Olivos

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OC UP.	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)	TEMP (m²)	
15	Mª Dolores Toro Carrasco y Juan Parra Paloma C/ Flor de Papel, 9 Bl 8 7º B 41020 SEVILLA	Alconera	Higuera Castaña	19	6	90	7			200	Olivos y encinas
16	Antonio Hernández Trujillo C/ San Pedro, 23 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	20	6	---	---			200	Olivos
17	Sebastián Parra Tinoco C/ Enrique Real, 12 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Higuera Castaña	22	6	117	7	1 (4)	2,69	400	Olivos
18	Manuel Toro Carrasco C/ Rio, 1 - 1ª - 2ª 08780 Palleya (Barcelona)	Alconera		-	6	7					Camino particular
19	Manuel Toro Carrasco C/ Rio, 1 - 1ª - 2ª 08780 Palleya (Barcelona)	Alconera	Higuera Castaña	23	6	80	7			200	Olivos
20	Lucía Toro Fernández Plaza de España, 15 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	26	6	80	7			200	Olivos
21	José Rodríguez Bellido C/ Pez, 4 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	30	6	28	7			200	Olivos
22	Leoncia Rodríguez Bellido Plaza del Magisterio, 15 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	31	6	28	7			200	Olivos
23	Dolores Alvarado Muñoz C/ Zurbarán, 34 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	32	6	42	7			200	Olivos
23/1	Fernando Fernández Zamora C/ Cruz, 3 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	34	6	---	---				Olivos
24	Eduarda García Asensio y Manuel Barroso García C/ Los Rosales, 21 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	36	6	---	---				Olivos
25	Mª Teresa Fernández Bernaldez C/ Sta. Susana, 47 - 4ª - 3 28033 Madrid	Alconera	Caleriza	37	6	122	7	1 (5)	31,92	400	Olivos
26	Eduarda García Asensio y Manuel Barroso García C/ Los Rosales, 21 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	36	6	67	7			200	Olivos
27	Micaela Gómez García Plaza de España, 19 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	35	6	25	7			200	Olivos
28	Isabel Gómez Bernaldez C/ San Pedro, 27 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	53	6	159	7			200	Olivos
29	Mª Concepción Adame Bernaldez C/ Cruz, 6 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	52	6	93	7	1 (6)	2,96	400	Olivos
30	Herederos de Primitivo Bernaldez Sayago Plaza de España, 2 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	49	6	58	7			200	Olivos
30/1	Cavosa Mármoles, S.A. C/ Ayala, 1 28001 Madrid			51	6	---	---				Olivos
31	Ana Mª Saban Ruiz C/ Lopez Tienda, 21 06300 Zafra (Badajoz)	Alconera	Caleriza	50	6	60	7			200	Labor y Olivos

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OC UP.	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)	TEMP (m²)	
32	Mª Concepción Adame Bernáldez C/ Cruz, 6 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	48	6	90	7			200	Olivos
33	Saturnino Guillén Albújar C/ Zurbarán, 11 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	47	6	34	7			200	Labor
34	Ayuntamiento Plaza de España, 1 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	9003	6	8	7			200	Camino de los Labrados
35	Alvaro Torrado Lobato C/ Enrique Real, 20 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	58	6	37	7			200	Olivos
36	Ayuntamiento Plaza de España, 1 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	9006	6	6	7			200	Camino del Boquerón
37	Fernando Fernández Zamora C/ Cruz, 3 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	106	6	64	7	1 (7)	3,17	400	Olivos
37/1	Remedios Rodríguez González C/ San Pedro, 19 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	107	6	---	---				Labor
38	Antonio Pérez Bellido C/ Reyes Huertas, 7 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	105	6	31	7			200	Olivos
39	Acisclo Asensio Rodríguez C/ Zurbarán, 8 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	108	6	42	7			200	Camino
40	Micaela Gómez García Plaza de España, 19 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	109	6	58	7			200	Camino
41	Mª Concepción Adame Bernáldez C/ Cruz, 6 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	110	6	37	7			200	Labor
42	Manuela García Trigo C/ Cruz, 14 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	111	6	42	7			200	Labor
43	Eduarda García Asensio y Manuel Barroso García C/ Los Rosales, 21 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	131	6	55	7			200	Labor
44	Manuel Mejías Mejías C/ San Pedro, 13 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	126	6	54	7			200	Olivos
45	Manuel Mejías Mejías C/ San Pedro, 13 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	127	6	77	7	1 (8)	3,17	400	Olivos
46	Fernando Fernández Zamora C/ Cruz, 1 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	125	6	160	7			200	Olivos
47	Joaquín García Asensio C/ Cruz, 7 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	151	6	91	7			200	Olivos
48	Vitoriano García Toro C/ Reyes Huertas, 6 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	152	6	45	7	1 (9)	3,10	400	Olivos
49	Ayuntamiento Plaza de España, 1 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	155	6	55	7			200	Monte Bajo
50	Ayuntamiento Plaza de España, 1 06393 Alconera (Badajoz)			9001	6	7	7				Camino de Valverde

Nº PARCELA SEGÚN PROYECTO	PROPIETARIO Y DIRECCIÓN	DATOS DE LA FINCA				AFECCIÓN					CULTIVO
		TÉRMINO MUNICIPAL	PARAJE	Nº PARCELA SEGÚN CATASTRO	POLÍGONO Nº	VUELO (m)		APOYOS		OC UP.	
						LONGITUD	ANCHO	Nº	SUPERFICIE (m²)	TEMP (m²)	
51	Ayuntamiento Plaza de España, 1 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	155	6	25	7			200	Monte Bajo
52	Angel Luis Adame Bernaldez C/ San Pedro, 25 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	175	6	400	7	1 (10)	39,69	400	Labor
53	Mª. Dolores Adame Bernaldez C/ Cruz, 5 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	174	6	273	7	1 (11)	2,82	400	Labor/Olivos
54	Mª. Concepción Bernaldez Toro Pz. España, 2 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	172	6	252	7	1 (12)	2,82	400	Labor/Olivos
55	Guadalupe fernández Paloma C/ Zurbaran, 13 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	171	6	231	7	1 (13)	2,82	400	Labor
56	Ayuntamiento Plaza de España, 1 06393 Alconera (Badajoz)			9001	6	17	7				Camino de Valverde
57	Guadalupe fernández Paloma C/ Zurbaran, 13 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	159	6	94	7			200	Labor
58	Isabel Gomez Bernaldez C/ San Pedro, 25 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	160	6	45	7			200	Olivos/Encinas
59	RENFE (Zafra – Jerez Caballeros)	Alconera	Caleriza		6	37	7				Renfe
60	Isabel Gomez Bernaldez C/ San Pedro, 25 06393 Alconera (Badajoz)	Alconera	Caleriza	160	6	92	7	1 (14)	28,09	400	Olivos/Encinas

CONSEJERÍA DE FOMENTO

RESOLUCIÓN de 18 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se anuncian 22 concursos abiertos para la contratación de Planes Generales de Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

I.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Fomento. Junta de Extremadura.
- Dependencia que tramita los expedientes: Secretaría General.
- Números de expedientes:

EXPTE. Plan General Municipal

033UB060 Plan General Municipal de Cabeza del Buey

033UB061 Plan General Municipal de Campillo de Llerena
 033UB062 Plan General Municipal de Higuera la Real
 033UB063 Plan General Municipal de Cheles
 033UB064 Plan General Municipal de Fuente del Arco
 033UB065 Plan General Municipal de Montemolín
 033UB066 Plan General Municipal de Navalvillar de Pela
 033UB067 Plan General Municipal de Puebla de Alcocer
 033UC068 Plan General Municipal de Aceituna
 033UC069 Plan General Municipal de Cabañas del Castillo
 033UC070 Plan General Municipal de Jaraicejo
 033UC071 Plan General Municipal de Jarilla
 033UC072 Plan General Municipal de La Cumbre
 033UC073 Plan General Municipal de La Granja
 033UC074 Plan General Municipal de La Pesga

033UC075	Plan General Municipal de Pozuelo de Zarzón	033UC076	Ruanes	36.060,73 €
033UC076	Plan General Municipal de Ruanes	033UC077	Santa Cruz de Paniagua	36.060,73 €
033UC077	Plan General Municipal de Santa Cruz de Paniagua	033UC078	Santibáñez el Bajo	36.060,73 €
033UC078	Plan General Municipal de Santibáñez el Bajo	033UC079	Torrejoncillo	48.080,97 €
033UC079	Plan General Municipal de Torrejoncillo	033UC080	Villar de Plasencia	36.060,73 €
033UC080	Plan General Municipal de Villar de Plasencia	033UC081	Villanueva de la Vera	48.080,97 €
033UC081	Plan General Municipal de Villanueva de la Vera			

2.- OBJETO DE LOS CONTRATOS:

- a) Descripción del objeto: Asistencias Técnicas para la redacción de Planes Generales Municipales antes relacionados y que se detallan en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- b) División por lotes y número: No existen lotes, se trata de 22 concursos independientes.
- c) Lugar: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

EXPTE.	PLAN GENERAL MUNICIPAL	IMPORTE
033UB060	Cabeza del Buey	48.080,97 €
033UB061	Campillo de Llerena	48.080,97 €
033UB062	Higuera la Real	48.080,97 €
033UB063	Cheles	48.080,97 €
033UB064	Fuente del Arco	36.060,73 €
033UB065	Montemolín	48.080,97 €
033UB066	Navalvillar de Pela	48.080,97 €
033UB067	Puebla de Alcocer	48.080,97 €
033UC068	Aceituna	36.060,73 €
033UC069	Cabañas del Castillo	36.060,73 €
033UC070	Jaraicejo	36.060,73 €
033UC071	Jarilla	36.060,73 €
033UC072	La Cumbre	36.060,73 €
033UC073	La Granja	36.060,73 €
033UC074	La Pesga	36.060,73 €
033UC075	Pozuelo de Zarzón	36.060,73 €

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% importe adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924 00 63 00.
- e) Telefax: 924 00 63 12.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La que figura en el apartado 8.a.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Según pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: A las 14,00 horas del día 25 de agosto de 2003.
- b) Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación:
 - 1ª Entidad: Consejería de Fomento.
 - 2ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
 - 3ª Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: No.
- f) En su caso, número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Fomento.
- b) Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: 22 de septiembre de 2003.
- e) Hora: 11:30 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

Los pliegos que rigen las presentes contrataciones pueden consultarse en la página web: <http://vut.juntaex.es>.

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Por cuenta del adjudicatario.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS:

No procede.

Mérida, a 18 de julio de 2003. El Secretario General, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCIÓN de 23 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Depósito en Majadas de Tiétar. Modificado nº 1”.

Para la ejecución de la obra “Depósito en Majadas de Tiétar. Modificado nº 1”, es necesario proceder a la expropiación de

los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 5 de diciembre de 2002, y practicada una primera Información Pública por Resolución de 28 de marzo de 2003, una vez seguido el expediente por sus trámites legales, se ha aprobado Proyecto Modificado con fecha 23 de julio de 2003, por lo que a fin de no producir indefensión conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo periodo de Información Pública, por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaria General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, sito en Mérida, Avda. Via de la Plata, 31, en horas de oficina.

Mérida, a 23 de julio de 2003. El Secretario General (P.D. Orden de 16 de julio de 2003), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 2

Modificado nº 1

EXPEDIENTE: OBR2002182

DEPÓSITO EN MAJADAS DE TIETAR.

TÉRMINO MUNICIPAL: 1011400

MAJADAS

(CACERES)

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
3/0	3	38d	CONSERVAS JARCHA S.A., MAJADAS CACERES	376	TOI SER TEM	Labor o labradío con encinas s Labor o labradío con encinas s Labor o labradío con encinas s		

RESOLUCIÓN de 29 de julio de 2003, de la Secretaría General, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos, así como sus propietarios afectados por la obra de “Nueva Autovía Autonómica entre Miajadas y las Vegas Altas (Don Benito - Villanueva de la Serena). P. de Construcción”.

Para la ejecución de la obra “Nueva Autovía Autonómica entre Miajadas y las Vegas Altas (Don Benito - Villanueva de la Serena). P. de Construcción”, es necesario proceder a la expropiación de los terrenos cuya ubicación y propietarios se indican a continuación.

Aprobado técnicamente el Proyecto con fecha 10 de septiembre de 2002, se practicó una primera Información Pública por Resolución de 13 de septiembre de 2002. Declarado de urgencia el procedimiento por Decreto 148/2002, de 22 de octubre del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, y seguido que fue el expediente por sus trámites legales, con fecha 25 de febrero de 2003 se ha procedido a la aprobación del Proyecto de Construcción, que conlleva la inclusión de nuevos terrenos y propietarios, fundamentalmente en cuanto a accesos y servicios afectados.

En consecuencia, conforme a lo dispuesto en la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y su Reglamento, se abre un nuevo periodo de Información Pública por término de 15 días para que cualquier persona pueda aportar los datos oportunos, por escrito, para rectificar posibles errores en la relación que se publica, u oponerse por razones de fondo o de forma, a la necesidad de ocupación. En este caso indicará los motivos por los que debe considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación.

El presente anuncio y la relación que se acompaña se publicarán en el D.O.E., Prensa Regional y B.O.P. y será expuesto al público en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de los municipios afectados.

Los interesados podrán enviar cuantas alegaciones estimen convenientes por escrito, dirigiéndolas en el plazo de 15 días, a la Secretaria General de la Consejería de Fomento, en Mérida, C/ Paseo de Roma, s/n., Módulo A, pudiendo asimismo examinar el Proyecto, que se encuentra a su disposición en el Servicio de Bienes Inmuebles y Expropiación Forzosa, sito en Mérida, Avda. Vía de la Plata, 31, en horas de oficina.

Mérida, a 29 de julio de 2003. El Secretario General (P.D. Orden de 16 de julio de 2003), RAFAEL PACHECO RUBIO.

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 2

P. DE CONSTRUCCION

EXPEDIENTE: OBR2002052

NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS

TÉRMINO MUNICIPAL: 604400

DON BENITO

(BADAJOZ)

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				Ocupados	Ocupación		
238/0	2	1	GONZÁLEZ CALZADO, JOSÉ C/REYES HUERTAS VILLAR DE RENA	6.199	TOT Labor o labradío regadío		
239/0	2	25a	BADAJOZ PÉREZ PÉREZ, JUAN FRANCISCO AVDA. DE TRUJILLO, 33 MIAJADAS	797 1.133	TOT SER Pastos Pastos		
240/0	2	27a	CACERES FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, AMADOR C/JUAN XXIII, 11 RUECAS	5.210	TOT Arrozales regadío		
241/0	2	31	BADAJOZ MAYORAL CORRALES, FRANCISCO C/CORNALVO, 17 MIAJADAS	1.952	TOT Arrozales regadío		
242/0	2	22	CACERES CALZAS MÉNDEZ, ANDRÉS C/LAS CARABELAS, 13 VIVARES	639	TOT Labor o labradío regadío		
243/0	2	32	BADAJOZ CALZAS MÉNDEZ, ÁNDRES C/LAS CARABELAS, 13 VIVARES	6.839	TOT Labor o labradío regadío		
244/0	2	34a	BADAJOZ CRUZ SÁNCHEZ, DIEGO C/DONOSO CORTÉS MIAJADAS	1.387 29	TOT SER Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
245/0	2	35	CACERES DIESTRO RAYEGO, JUAN ANTONIO PLAZA DE LAS FLORES, 16 VIVARES	813 103	TOT SER Arrozales regadío Arrozales regadío		
			BADAJOZ				

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
246/0	2	9012	ZONA URBANA VIVARES, INDEFINIDO	6.478 1.156	TOT SER	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano		
247/0	5	2ab	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LUIS C/ITALIA, 54 DON BENITO	3.010	SER	Labor o labradio regadio		
248/0	5	2d	BADAJÓZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LUIS C/ITALIA, 54 DON BENITO	89	SER	Labor o labradio regadio		
249/0	5	1bfg	BADAJÓZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LUIS C/ITALIA, 54 DON BENITO	1.654	SER	Encinar		
250/0	5	11a	BADAJÓZ AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO	2.825	TOT	Labor o labradio regadio		
251/0	5	8	BADAJÓZ AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO	1.098 345	TOT SER	Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio		
252/0	5	9ce	BADAJÓZ VELARDE DÍAZ, SANTIAGO C/PALOMAR, 114 DON BENITO	3.863	TOT	Labor o labradio regadio		
253/0	5	14ab	BADAJÓZ GAMERO ROMERO, MAGDALENA C/POETA CHAMIZO, 1 RUECAS BADAJÓZ	7.631	TOT	Arrozales regadio		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
254/0	6	54	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LUIS C/ITALIA, 54 DON BENITO	389	SER	Labor o labradío regadío		
255/0	7	3efgh	BADAJOZ SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LUIS C/ITALIA, 54 DON BENITO	100 1.046	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
256/0	7	4	BADAJOZ AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO	164	SER	Labor o labradío regadío		
257/0	25	231abgk	BADAJOZ SÁNCHEZ DE QUIRÓS, ISABEL, FCO Y M ^a DOL	35.060	TOT	Arrozales regadío		
258/0	25	230f	DON BENITO BADAJOZ CARMONA MENECA, ANGEL C/MONTERA, 16 DON BENITO	3.369 22	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
259/0	25	229ab	BADAJOZ LERMA BALDOVI, M ^a ISABEL INDEFINIDO	9.877 1.314	TOT SER	Arrozales regadío Arrozales regadío		
260/0	25	228b	PROCOEX S.C., CTRA. BADAJOZ-VALENCIA S/N DON BENITO	1.527	TOT	Labor o labradío regadío		
261/0	24	90c	BADAJOZ AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO BADAJOZ	87 1.496	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación		
262/0	24	91ab	AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO BADAJOZ	475	SER	Frutales regadio	
263/0	24	104	CARMONA MENEÁ, ANGEL C/MONTERA, 16 DON BENITO BADAJOZ	946	SER	Arrozales regadio	
264/0	0		ZONA URBANA RUECAS, INDEFINIDO	2.753	TOT	Pastos	
265/0	26	2a	SAAVEDRA SILVA, RAMÓN C.B. C/FRANCISCO PIZARRO, 7 VILLAR DE RENA BADAJOZ	806	SER	Frutales secano	
266/0	26	3ac	SAAVEDRA SILVA, RAMÓN C.B. C/FRANCISCO PIZARRO, 7 VILLAR DE RENA BADAJOZ	2.962 53	TOT SER	Frutales secano Frutales secano	
267/0	26	21	MERA CAZALET DE HAUT, ALFONSO C/HOLANDA, 2 DON BENITO BADAJOZ	5.015	TEM	Labor o labradio regadio	
268/0	23	87a	CARMONA MENEÁ, ÁNGEL C/MONTERA, 16 DON BENITO BADAJOZ	487	SER	Arrozales regadio	
269/0	23	88	AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO BADAJOZ	3.572	SER	Labor o labradio regadio	

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Cultivo		
270/0	23	89ab	AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO	26.229 3.561	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
271/0	23	90	BADAJOS AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO	440	SER	Labor o labradío regadío		
272/0	23	91abcd	BADAJOS AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO	5.917 7.770	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
273/0	23	146	BADAJOS LOZANO RODRÍGUEZ, ANTONIA C/ ARROYAZO, 10 DON BENITO	374 745	TOT SER	Pastos Pastos		
274/0	23	159	BADAJOS MERA CAZALET DE HAUT, JAVIER PASEO DE EXTREMADURA, 16 VILLANUEVA DE LA SERENA	2.089	TOT	Labor o labradío regadío		
275/0	23	154	BADAJOS MERA CAZALET DE HAUT, JULIA	524	TOT	Labor o labradío regadío		
276/0	23	151	INDEFINIDO MERA CAZALET DE HAUT, GULLERMO	287	TOT	Labor o labradío regadío		
277/0	210	5005a	INDEFINIDO MERA MATÍN, NATIVIDAD C/ MERCURIO, 21 POZUELO DE ALARCON MADRID	2.133	TEM	Labor o labradío regadío		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de			Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo	
278/0	210	1	MAYORAL PÉREZ-VILLAR, MARÍA PILAR C/ PORTUGAL, 23 DON BENITO	1.051 3.091	SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	
279/0	210	2a	BADAJÓZ AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO	794	TEM	Pastos	
280/0	210	7a	BADAJÓZ VIVEROS DON BENITO SL, C/ TRAVESIA DE LOS LONJARES, 12 MADRID	3.643 232 162	TOT SER TEM	Frutales regadío Frutales regadío Frutales regadío	
281/0	210	7b	MADRID VIVEROS DON BENITO SL, C/ TRAVESIA DE LOS LONJARES, 12 MADRID	344 349	TOT TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío	
282/0	210	3a	MADRID GALLEGO PAREJO, GREGORIO CTRA. DON BENITO-MIAJADAS, Km17 DON BENITO	213 249 567	TOT SER TEM	Pastos Pastos Pastos	
283/0	210	5002	BADAJÓZ ESC. CAP. AGRARIA - CONS. AGRICULTURA, CTRA. DON BENITO-MIAJADAS, Km 20 DON BENITO	140	TOT	Labor o labradío regadío	
284/0	210	8a	BADAJÓZ ROSADO PÉREZ VILLAR, EMILIO C/ CONSUELO TORRES, 36 DON BENITO	332 1.273	TOT SER	Arrozales regadío Arrozales regadío	
285/0	210	9a	BADAJÓZ VIVEROS DON BENITO SL, C/ TRAVESIA DE LOS LONJARES, 12 MADRID	238 181	TOT SER	Frutales regadío Frutales regadío	

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
286/0	210	10a	MARTÍN MORCILLO, PURIFICACIÓN Y HNOS AVDA. 1 DE MAYO, 77 DON BENITO BADAJOZ	499	SER	Arrozales regadio		
287/0	210	11a	GALLEGO GALLEGO, FRANCISCO C/SOL, 2 DON BENITO BADAJOZ	669	TOT	Labor o labradio regadio		
288/0	210	13a	MORA TORRES, MARÍA PETRA C/DON LLORENTE, 112 DON BENITO BADAJOZ	1.083 120	TOT SER	Pastos Pastos		
289/0	210	14a+	VALVERDE CALDERÓN, JUANA Y HNOS. C/SAN ANDRÉS, 4 DON BENITO BADAJOZ	237	TOT	Arrozales regadio		
290/0	210	17ab	SANCHEZ NIETO, GERTRUDIS C/AYALA, 25 DON BENITO BADAJOZ	1.039	SER	Labor o labradio regadio		
291/0	210	76a	SANTAMARÍA LOZANO, JUANA C/DEL PRADO, 4 TALAVERA DE LA REINA TOLEDO	611	TOT	Labor o labradio regadio		
292/0	210	31a	PRIETO ESPADA, EMILIO DOMINGO AVDA. CONSTITUCIÓN, 36 DON BENITO BADAJOZ	2.404	TOT	Labor o labradio regadio		
293/0	210	30	MIRANDA CAPILLA, GLORIA C/RENA, 9 DON BENITO BADAJOZ	334	TOT	Arrozales regadio		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
294/0	210	21a	PAREJO MARTÍN, JOSÉ, ROMO Y OTROS C/MIRAFLORES, 28 DON BENITO	11.356	TOT	Labor o labradio regadio		
295/0	210	28ab	BADAJOS ROMERO DE LA CRUZ, JUAN MARÍA C/ FRANCISCO VALDES, 20 DON BENITO	1.121	TOT	Labor o labradio regadio		
296/0	210	5004	BADAJOS ESCUELA CAPACITACIÓN AGRARIA, CTRA. DON BENITO-MIAJADAS, SN DON BENITO	5.748	TOT	Labor o labradio regadio		
297/0	210	27abcd	BADAJOS MARTÍN PERO HURTADO, CARMÉN C/ ESPOLÓN, 21 DON BENITO	700	TOT	Labor o labradio regadio		
298/0	211	5001	BADAJOS ESCUELA CAPACITACIÓN AGRARIA, CTRA. DON BENITO-MIAJADAS, SN DON BENITO	380	TOT	Pastos		
299/0	211	64	BADAJOS REBOLLO LÓPEZ, TOMÁS C/ PÉREZ GALDÓS, 12 DON BENITO	88	TOT	Labor o labradio regadio		
300/0	211	19ac	BADAJOS PAREJO HURTADO, FRANCISCO C/ VALDETORRES, 20 DON BENITO	1.416	TOT	Arrozales regadio		
301/0	211	57a	BADAJOS LÓPEZ SÁNCHEZ, JOAQUÍN C/ ALMENDRALEJO, 17 DON BENITO	315	TOT	Pastos		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
302/0	211	54ab	TIMOTEO MARTÍNEZ, ATANASIO C/ RUISEÑOR, 8 DON BENITO	1.455 240	SER TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
303/0	211	53	BADAJÓZ CORTÉS RUBIO, MANUEL C/ JUAN CASADO, 15 DON BENITO	136	TOT	Frutales regadío		
304/0	211	51	BADAJÓZ LOZANO MARTÍN-PERO, JOSÉ C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, SN DON BENITO	383 366	TOT SER	Arrozales regadío Arrozales regadío		
305/0	211	50	BADAJÓZ LOZANO MARTÍN-PERO, JOSÉ C/ FEDERICO GARCÍA LORCA, SN DON BENITO	94 225	TOT SER	Arrozales regadío Arrozales regadío		
306/0	211	48	BADAJÓZ DÍAZ CASADO, FIDEL C/ HERNÁN CORTÉS, 3 DON BENITO	1.635 133	TOT SER	Arrozales regadío Arrozales regadío		
307/0	211	47	BADAJÓZ LÓPEZ BERMEJO, MIGUEL C/ ANTONIO MAURA, 5 DON BENITO	327	TOT	Frutales regadío		
308/0	211	26	BADAJÓZ TIMOTEO GARCÍA, BIENVENIDO C/ CARDADORES,9 DON BENITO	260 525	TOT TEM	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
309/0	211	5013	BADAJÓZ LÓPEZ BERMEJO, MIGUEL C/ ANTONIO MAURA, 5 DON BENITO	1.125	TEM	Pastos		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
310/0	211	5034	CAMACHO QUINTANA, JOSÉ	1.525	TOT	Pastos		
			INDEFINIDO					
311/0	211	5060	APARICIO CERRATO, AGUSTÍN C/ ZURBARÁN, 15	18	TOT	Pastos		
			BADAJÓZ DON BENITO					
312/0	211	5061	CAMACHO QUINTANA, EMILIO C/ ITALIA, 4	37	TOT	Pastos		
			BADAJÓZ DON BENITO					
313/0	318	75a	SÁNCHEZ SOSA, PEDRO C/ LUIS RAMIRO, 25	31	TOT	Labor o labradio regadio		
			BADAJÓZ DON BENITO					
314/0	318	90	MARTÍN PAREJO, JUAN C/ SANTA TERESA DE JESÚS, 16	5.848	TOT	Labor o labradio regadio		
			BADAJÓZ DON BENITO					
315/0	318	112	AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1	51	TOT	Pastos		
			BADAJÓZ DON BENITO					
316/0	318	126a	RUIZ GARCÍA, JOSÉ AVDA. ALONSO MARTÍN, 47	79	TOT	Labor o labradio regadio		
			BADAJÓZ DON BENITO					
317/0	318	127a	LEAL DELGADO, PEDRO C/ SAN SEBASTIÁN, SN	157	TOT	Labor o labradio regadio		
			BADAJÓZ DON BENITO					

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
318/0	318	127b	VELARDE GALLEGO, ANTONIO C/TORRES ISUNZA, 1-2° IZQ. DON BENITO BADAJOZ	147	TOT	Frutales regadío		
319/0	318	128	HIDALGO TEJADA, JOSÉ C/NAVAGANTE JUAN PATIÑO, SN VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	852	SER	Labor o labradío regadío		
320/0	318	154	QUIRÓS CABALLERO, JULIÁN C/IBOR, 9 DON BENITO BADAJOZ	3.509	TOT	Higueras secano		
321/0	318	156	GARCÍA GRANDE, HNOS. INDEFINIDO	753	TOT	Labor o labradío regadío		
322/0	318	158	CASADO DELGADO, M ^a DOLORES C/CIJARA, 29 DON BENITO BADAJOZ	153	TOT	Labor o labradío regadío		
323/0	29	310	VADILLO ALBERTÍN, SACRAMENTO INDEFINIDO	1.582	TOT	Víña secano		
324/0	29	276	GONZÁLEZ CORRALIZA, JOSÉ INDEFINIDO	118	TOT	Pastos		
325/0	29	277	SÁNCHEZ RENCO, JOSÉ C/TORRES Y TAPIA, 24 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	58	TOT	Labor o Labradío secano		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Cultivo		
326/0	29	309	RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, ANTONIO C/ROMUALDO MATEO, 14 VILLANUEVA DE LA SERENA	3.120	TOT	Viña seco		
327/0	29	281	BADAJÓZ ÁLVAREZ SUÁREZ, JUAN VICENTE C/ BARCA, 7 VILLANUEVA DE LA SERENA	102 192	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
328/0	29	307	BADAJÓZ TAPIA TEJADA, ANTONIO	1.772	TOT	Olivos seco		
329/0	29	282	BADAJÓZ DON BENITO SÁNCHEZ CARMONA, CARMEN C/ SAN BENITO, 61 VILLANUEVA DE LA SERENA	209 189	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
330/0	29	283	BADAJÓZ CARMONA SUÁREZ, ISABEL C/ DON BENITO, 33 VILLANUEVA DE LA SERENA	465 365	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
331/0	29	306	BADAJÓZ TAPIA LOZANO, JUANA C/ VIRIATO, 36 VILLANUEVA DE LA SERENA	2.131	TOT	Labor o labradío regadío		
332/0	29	305	BADAJÓZ ROMERO HUERTAS, FERMÍN INDEFINIDO	685	TOT	Labor o labradío regadío		
333/0	29	286	CARMONA SUAREZ, ISABEL Y HNOS C/OCCIDENTE INDEFINIDO	983	TOT	Labor o labradío regadío		

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
334/0	29	300	NARANJO MORENO, EMILIO C/HERRERA, 96 VILLANUEVA DE LA SERENA . BADAJOZ	576 215	TOT SER	Víña secano Víña secano		
335/0	29	304	NARANJO MORENO, EMILIO C/HERRERA, 96 VILLANUEVA DE LA SERENA	538	TOT	Labor o labradio regadio		
336/0	29	301	NARANJO MORENO, EMILIO C/HERRERA, 96 VILLANUEVA DE LA SERENA	294	TOT	Labor o labradio regadio		
337/0	29	287	RAMOS GONZÁLEZ, DAMIÁN C/PEDRO ALFONSO, 2 DON BENITO BADAJOZ	2.077	TOT	Labor o labradio regadio		
338/0	29	295	BARRANTES MUÑOZ, GUILLERMO C/SAN MIGUEL, 37 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	741	TOT	Pastos		
339/0	29	299	GIL NARANJO, JOSÉ INDEFINIDO	271 291	TOT SER	Víña secano Víña secano		
340/0	29	298	TAPIA LOZANO, JOAQUINA INDEFINIDO	1.435 380	TOT SER	Víña secano Víña secano		
341/0	29	348	MANCHADO MARÍN, JUSTO C/ARIAS MONTANO, 38 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	352	SER	Pastos		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Cultivo		
342/0	29	347ab	GARCÍA RAYEGO, ANTONIO C/ OCCIDENTE, 43 VILLANUEVA DE LA SERENA.	TOT	11.401	TOT	Labor o labradío regadio	
				SER	286	SER	Labor o labradío regadio	
343/0	29	349	MANCHADO MARTÍN, JUSTO C/ ARIAS MONTANO, 38 VILLANUEVA DE LA SERENA	SER	66	SER	Pastos	
344/0	29	361a	LOZANO MUÑOZ, MARTÍN C/ SAN MIGUEL VILLANUEVA DE LA SERENA	TOT	226	TOT	Labor o Labradío secano	
				SER	1.050	SER	Labor o Labradío secano	
345/0	29	350	TENA PÉREZ, MIGUEL C/ SAN BENITO VILLANUEVA DE LA SERENA	TOT	106	TOT	Labor o Labradío secano	
				SER	92	SER	Labor o Labradío secano	
346/0	29	357	BARRANTES LOZANO, ALEJANDRO DON BENITO	TOT	22	TOT	Labor o Labradío secano	
347/0	29	352	TENA PÉREZ, MIGUEL C/ SAN BENITO, 63 DON BENITO	TOT	62	TOT	Labor o Labradío secano	
348/0	29	356	OLIVARES MANCHADO, RUFINO INDEFINIDO	SER	195	SER	Labor o Labradío secano	
349/0	30	61b	GARCÍA RAYEGO, ANTONIO C/ OCCIDENTE, 43 VILLANUEVA DE LA SERENA	TOT	4	TOT	Viña secano	

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
350/0	30	62	PAREJO MANZANEDO, DOMINGO C/ VALDIVIA, 90 VILLANUEVA DE LA SERENA . BADAJOZ	291	TOT	Labor o Labradío secoano		
351/0	30	157	OLIVARES GONZÁLEZ, M ^a JOSEFA INDEFINIDO	10	SER	Labor o Labradío secoano		
352/0	30	122	GUTIERREZ PÉREZ DE VILLAR, JOSE MARÍA C/ BATALLA DE GARELLANO, 13 MADRID	837	SER	Pastos		
353/0	30	121	MERA LOZANO, MARÍA FRANCISCA INDEFINIDO	14	TOT	Pastos		
354/0	31	17	RESECO RAPOSO, PILAR C/ TORRES Y TAPIA, 25 VILLANUEVA DE LA SERENA	650	TOT	Labor o Labradío secoano		
355/0	31	14	CASADO MERA, MANUELA Y ANTONIA C/ SANTIAGO, 55 VILLANUEVA DE LA SERENA	695	TOT	Pastos		
356/0	31	12a	CAMPOS CARMONO, DIEGO INDEFINIDO	960	TOT	Labor o Labradío secoano		
357/0	210	21a	PAREJO MARÍN-ROMO, JOSÉ Y OTROS C/ MEDIODÍA, 1º BAJO INDEFINIDO	356	TOT	Labor o labradio regadío		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
358/0	209	9001	MINISTERIO DE FOMENTO, CRTA. DON BENITO-MIAJADAS KM2 DON BENITO BADAJOZ	3.827	TOT	Pastos		
359/0	209	22a	GUTIERREZ ORTIZ, MAURICIO C/MEDIODIA, 1 BAJO INDEFINIDO	1.203	TOT	Labor o labradio regadio		
360/0	209	23	ARROYO GONZÁLEZ, BENITO C/MEDIODIA, 1º BAJO INDEFINIDO	2.630 1.302	TOT SER	Labor o labradio regadio Labor o labradio regadio		
361/0	209	18b	SÁNCHEZ ARROYO, JESÚS INDEFINIDO	1.231	TOT	Viña secano		
362/0	209	15	CONCELLÓN PUELLO, PILAR C/VILLANUEVA, 46 DON BENITO BADAJOZ	1.745	TOT	Labor o labradio regadio		
363/0	209	12	PAJARES SÁNCHEZ, ENRIQUE C/MEDELLÍN, 59 DON BENITO BADAJOZ	546	TOT	Arrozales regadio		
364/0	209	31	AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO BADAJOZ	3.534	TOT	Arrozales regadio		
365/0	209	11	PAJARES SÁNCHEZ, ENRIQUE C/MEDELLÍN, 59 DON BENITO BADAJOZ	550	TOT	Arrozales regadio		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
366/0	209	35	AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO	598	TOT	Arrozales regadio		
367/0	209	9a	BADAJOS GUTIÉRREZ TENA-BORRALLO, ISIDRO C/HERRERA, 101 VILLANUEVA DE LA SERENA	1.563	TOT	Labor o labradio regadio		
368/0	209	10	BADAJOS HORRILLO GONZÁLEZ-ONTIVERO, MARÍA C/RAMÓN Y CAJAL, 30 VILLANUEVA DE LA SERENA	867	TOT	Labor o labradio regadio		
369/0	208	50	BADAJOS ROMERO GIL, ANTONIA INDEFINIDO	479	TOT	Labor o labradio regadio		
370/0	220	4	AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO	3.162	TOT	Pastos		
371/0	219	40	BADAJOS RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, NATIVIDAD INDEFINIDO	463	TOT	Pastos		
372/0	220	3	AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO	1.959 987	TOT SER	Pastos Pastos		
373/0	219	41	BADAJOS AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO	266	TOT	Pastos		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
374/0	219	42	ONTIVERO SÁNCHEZ, CONSUELO	86	TOT	Huerta regadio		
			INDEFINIDO					
375/0	219	156	MUÑOZ MORA, JOSÉ C/ SAN JOSÉ, 23	62	TOT	Huerta regadio		
			DON BENITO					
			BADAJOZ					
376/0	219	43	RELLÁN SOUTO, JOSÉ C/BANCA NAVARRA, 20	52	TOT	Huerta regadio		
			LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESI					
			MADRID					
377/0	219	44	VALLEJO BLANCO, EMILIO (C.B.) C/ROSARIO, 11	77	TOT	Huerta regadio		
			DON BENITO					
			BADAJOZ					
378/0	219	154	MUÑOZ DÍAZ, FERNANDO C/FEDERICO GARCÍA LORCA, 5	79	TOT	Huerta regadio		
			DON BENITO					
			BADAJOZ					
379/0	219	46a	VALOR SEGOVIA, FRUCTUOSO C/ESTACIÓN KM 0	28	TOT	Labor o labradio regadio		
			DON BENITO					
			BADAJOZ					
380/0	219	48	CIDONCHA REHECHO, FERNANDO PLAZA ALBERCAS, 4	352	SER	Olivos regadio		
			DON BENITO					
			BADAJOZ					
381/0	219	108	SÁNCHEZ PORRO-GUTIERREZ, FERNANDO C/MEJICO, 2	218	TOT	Labor o labradio regadio		
			DON BENITO					
			BADAJOZ					

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados		Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				TOT	SER	TOT	SER			
382/0	219	109	ESTRADA CABEZAS, MARGARITA MARÍA AVDA. CONSTITUCIÓN, 36 DON BENITO	601		SER	Pastos			
383/0	0	1573101	BADAJOS AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO	5.280		TOT	Pastos			
384/0	219	110	BADAJOS RUÍZ PAREDES, DOLORES C/ PERÚ, 1 DON BENITO	22 325		TOT SER	Pastos Pastos			
385/0	219	111	BADAJOS MACARRO DE ARCOS, MANUEL Y OTROS C/ ESPOLÓN, 14 DON BENITO	281 258		TOT SER	Viña secano Viña secano			
386/0	219	112	BADAJOS CIDONCHA MERINO, PURA C/ ITALIA, 9 DON BENITO	1.980 757		TOT SER	Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano			
387/0	219	115	BADAJOS AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1	203 272		TOT SER	Frutales regadío Frutales regadío			
388/0	219	116	HURTADO GERTRUDIS, JOSE CARLOS PLAZA CIJARRO, 19 DON BENITO	17 467		TOT SER	Huerta regadío Huerta regadío			
389/0	219	117	BADAJOS NIETO TORRES, HROS DE RAMÓN AVDA. 1º DE MAYO, 28 DON BENITO	471		SER	Labor o labradío regadío			

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
390/0	219	118	VELARDE RUIZ, EUGENIA C/MONTERA, 52 DON BENITO	1.529	TOT	Labor o labradío regadío		
				289	SER	Labor o labradío regadío		
391/0	219	148	RUIZ HERNÁNDEZ, GREGORIO Y OTROS BADAJOZ	104	TOT	Arrozales regadío		
				547	SER	Arrozales regadío		
392/0	219	147	MORA RODRÍGUEZ, PABLO C/ALEMANIA, 79 DON BENITO	614	TOT	Frutales regadío		
393/0	219	146	APARICIO GARCÍA-MOLINA, JUAN Y OTROS C/VIRGEN, 30 DON BENITO	255	TOT	Frutales regadío		
				491	SER	Frutales regadío		
394/0	219	142c	BADAJOZ AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO	421	TOT	Viña secano		
395/0	219	155	BADAJOZ CONST. Y PROMOC. VELARDE S.L., C/MORENO NIETO, 27 DON BENITO	177	TOT	Labor o Labradío secano		
				172	SER	Labor o Labradío secano		
396/0	0	1067011	BADAJOZ IBERDROLA, C/CARDENAL GARDOQUI, 8 BILBAO	269	TOT	Pastos		
				584	SER	Pastos		
397/0	0	1067027	BIZKAIA EUSEBIO GALLEGO S.A., CTRA. DE LA HABA VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	228	TOT	Pastos		
				331	SER	Pastos		

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		M ² Ocupados	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				Ocupación	Ocupación				
398/0	0	1067026	EUSEBIO GALLEGO S.A., CTRA DE LA HABA DON BENITO	TOT	Pastos	426			
			BADAJOZ	SER	Pastos	312			
399/0	0	1067025	EUSEBIO GALLEGO S.A., CTRA. DE LA HABA VILLANUEVA DE LA SERENA	TOT	Pastos	124			
			BADAJOZ	SER	Pastos	479			
400/0	0	1067024	AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO	TOT	Pastos	93			
			BADAJOZ	SER	Pastos	356			
401/0	0	1367013	CERRATO VALVERDE, JOSE ANTONIO C/VALDETORRES, 14 DON BENITO	TOT	Labor o Labradío secoano	289			
			BADAJOZ						
402/0	0	1367012	CERRATO VALVERDE, JOSE ANTONIO C/VALDETORRES, 14 DON BENITO	TOT	Labor o Labradío secoano	15			
			BADAJOZ						
403/0	29	288	BARRANTES BARRANTES, GUILLERMO DON BENITO	TOT	Labor o Labradío secoano	345			
			BADAJOZ						
404/0	29	287	RAMOS GONZÁLEZ, DAMIÁN C/PEDRO ALFONSO, 2 DON BENITO	TOT	Labor o labradío regadío	5.471			
			BADAJOZ						
405/0	29	286	CARMONA SUAREZ, ISABEL Y OTROS C/OCCIDENTE, 53 DON BENITO	TOT	Labor o labradío regadío	1.579			
			BADAJOZ						

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
406/0	29	285	RAMOS GONZÁLEZ, DAMIÁN C/PEDRO ALONSO, 2 DON BENITO BADAJOZ	640	TOT	Olivos secano		
407/0	29	284	RAMOS GONZÁLEZ, DAMIÁN C/PEDRO ALONSO, 2 DON BENITO BADAJOZ	1.041	TOT	Olivos secano		
408/0	29	239	DAZA NARANJO, ANTONIO C/VIRIATO, 37 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	578	TOT	Pastos		
409/0	29	233	VÁZQUEZ GUILLÉN, JOSÉ C/HERNAN CORTES, 45 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	349	TOT	Labor o Labradío secano		
410/0	29	232	RODRÍGUEZ CARMONA, GERMÁN C/SAN BARTOLOMÉ, 24 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	241	TOT	Labor o Labradío secano		
411/0	29	230	GONZÁLEZ GARCÍA, JOSÉ C/ ANCHA, 24 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	180	TOT	Labor o Labradío secano		
412/0	29	229	MORAGA MERA, ANTONIO C/BARRANCO, 9 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	575	TOT	Labor o Labradío secano		
413/0	29	213	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN C/CONSUELO TORRES, 8, 2ºE DON BENITO BADAJOZ	895	TOT	Labor o Labradío secano		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
414/0	29	214ab	CORRALIZA MARTÍN, DIEGO DON BENITO BADAJOZ	889	TOT	Labor o Labradío secano		
415/0	29	215	RAYEGO JIMÉNEZ, LUIS Y MICAELA C/HERNÁN CORTÉS, 108 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	538	TOT	Labor o Labradío secano		
416/0	29	202	CASADO VARGAS, TEODORO C/SAN BENITO, 38 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	690	TOT	Labor o labradío regadío		
417/0	29	198	HIDALGO JIMÉNEZ, ROSARIO Y CORRALIZA VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	684	TOT	Labor o labradío regadío		
418/0	29	197	ROMERO PÉREZ-VILLAR, ANTONIO C/RAMÓN Y CAJAL, 31 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	300	TOT	Olivos regadío		
419/0	29	199ab	CORRALIZA PAREJO, MANUEL C/OCCIDENTE, 43 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	209	TOT	Olivos regadío		
420/0	29	182a	CORRALIZA PAREJO, MANUEL C/OCCIDENTE, 53 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	3.652	TOT	Olivos regadío		
421/0	29	139	CALDERÓN REJAS, ANTONIO C/ALONSO MUÑOZ, 3 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	1.202	TOT	Pastos		

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo	
422/0	29	138	CORRALIZA PAREJO, MANUEL C/OCCIDENTE, 53 VILLANUEVA DE LA SERENA	224	TOT	Olivos regadio	
423/0	29	141a	BADAJOS MORAGA MERA, JOSEFA C/ARIAS MONTANO, 12 VILLANUEVA DE LA SERENA	38	TOT	Labor o Labradío secano	
424/0	29	142a	BADAJOS GÓMEZ HIDALGO, CÉSAR C/VIRGEN DE GUADALUPE, 4, 1º VILLANUEVA DE LA SERENA	131	TOT	Pastos	
425/0	29	142b	BADAJOS GÓMEZ HIDALGO, CÉSAR C/VIRGEN DE GUADALUPE, 4, 1º VILLANUEVA DE LA SERENA	512	TOT	Olivos regadio	
426/0	29	132	BADAJOS BARRANTES LOZANO, JUAN IGNACIO C/PARDO, 63 VILLANUEVA DE LA SERENA	191	TOT	Pastos	
427/0	29	131	BADAJOS MUÑOZ GONZÁLEZ, PEDRO C/PARDO, 26 VILLANUEVA DE LA SERENA	1.794	TOT	Vitía secano	
428/0	29	129	BADAJOS BARRANTES OLIVARES, BENITO DON BENITO	82	TOT	Labor o Labradío secano	
429/0	29	128	BADAJOS BARRANTES OLIVARES, LEANDRO DON BENITO BADAJOS	76	TOT	Labor o Labradío secano	

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
430/0	29	127	MUÑOZ MUÑOZ, ANTONIO DON BENITO BADAJOZ	46	TOT	Labor o Labradío secoano		
431/0	29	124	CASAS CASTAÑON, FLORENCIO DON BENITO BADAJOZ	33	TOT	Labor o Labradío secoano		
432/0	209	25a	SÁNCHEZ ARROYO, HNOS. INDEFINIDO	2.325	TOT	Labor o labradío regadío		
433/0	5	1e	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, LUIS C/ITALIA DON BENITO BADAJOZ	64 1.076	TOT SER	Pastos Pastos		
434/0	26	14a	VIVEROS PROVVEDO S.A., C/MAGALLANES, 26 DON BENITO BADAJOZ	128 1.247	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
435/0	26	18b	HERMANOS PROVVEDO EGUIA S.A., DON BENITO BADAJOZ	64 98	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
436/0	23	86	CARMONA MENEÁ, ÁNGEL C/MONTERA, 16 DON BENITO BADAJOZ	45 10	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
437/0	23	93c	FITZ JAMES STUART GÓMEZ, LUIS ESTEBAN C/ESPALTER, 11 MADRID MADRID	106	SER	Labor o labradío regadío		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
438/0	210	12	ANDUJAR BANDA, LUISA C/ MIRAFLORES, 19 DON BENITO BADAJOZ	18	TOT	Olivos secano		
439/0	318	118	RAMOS ÁLVAREZ, JORGE INDEFINIDO	55	TOT	Labor o labradío regadío		
440/0	318	124	RODRÍGUEZ ROMERO, CARMEN C/ 1º DE MAYO, 77 DON BENITO BADAJOZ	64 477	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
441/0	318	125	MORENO SÁNCHEZ, ANTONIO DON BENITO BADAJOZ	84	TOT	Labor o labradío regadío		
442/0	318	184	MORAGA LOZANO, ANDREA C/ TRAJANO, 17 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	133	SER	Labor o labradío regadío		
443/0	318	185	MORAGA LOZANO, NICOLASA C/ HUERTAS, 30 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	139	TOT	Labor o labradío regadío		
444/0	318	186	MORAGA LOZANO, Mª PILAR DON BENITO BADAJOZ	135	TOT	Labor o labradío regadío		
445/0	29	234	PAJUELO SÁNCHEZ, MANUEL C/ LOBO, 30 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	302	SER	Labor o Labradío secano		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación		
446/0	29	337a	MARTÍN ADAMEZ, JOSÉ C/VILLANUEVA, 90 DON BENITO	TOT	Labor o Labradío secano		
				SER	Labor o Labradío secano		
447/0	29	338	BADAJOZ DORADO ROBLES, JUAN C/MUELA, 23 VILLANUEVA DE LA SERENA	SER	Labor o Labradío secano		
448/0	29	339a	BADAJOZ PAREJO MANZANEDO, DOMINGO C/VALDIVIA, 90 VILLANUEVA DE LA SERENA	TOT	Labor o Labradío secano		
				SER	Labor o Labradío secano		
449/0	29	340	BADAJOZ VIDAL MANSO, LINO C/MÁRTIRES, 17 VILLANUEVA DE LA SERENA	SER	Labor o Labradío secano		
450/0	29	341	BADAJOZ GARCÍA RAYEGO, ANTONIO C/OCCIDENTE, 43 VILLANUEVA DE LA SERENA	SER	Labor o Labradío secano		
451/0	29	344	BADAJOZ MANCHADO MERA, JOSÉ DON BENITO	SER	Labor o Labradío secano		
452/0	29	345	BADAJOZ OLIVARES EXPÓSITO, FRANCISCO C/RECUERDO, 9 VILLANUEVA DE LA SERENA	SER	Labor o Labradío secano		
453/0	29	346a	BADAJOZ GARCÍA CORRALIZA, JUAN JOSÉ DON BENITO	SER	Labor o Labradío secano		

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
454/0	30	158	GUISADO VARGAS, JAVIER DON BENITO	3 266	TOT SER	Labor o Labradío secoano Labor o Labradío secoano		
455/0	219	113a	BADAJOS AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 INDEFINIDO	247	SER	Labor o labradío regadío		
456/0	219	113b	AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 INDEFINIDO	36 559	TOT SER	Olivos secoano Olivos secoano		
457/0	0	1067023	AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 INDEFINIDO	213	SER	Pastos		
458/0	31	16	RAMOS GONZÁLEZ, ANTONIO AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 13 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOS	99	TOT	Labor o Labradío secoano		
459/0	28	1	ESCUELA CAPACITACIÓN AGRARIA, C. AGRIC CTRA. DON BENITO-MIAJADAS. KM20 DON BENITO BADAJOS	247	TOT	Labor o labradío regadío		
460/0	211	83	RUIZ GARCÍA-PAREDES, JOSÉ DON BENITO BADAJOS	1.024	TOT	Labor o labradío regadío		
461/0	318	87	BADAJOS RODRÍGUEZ MANCHADO, JUAN C/POCILLO, 34 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOS	148	TOT	Labor o labradío regadío		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
462/0	318	91	AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO BADAJOZ	171	TOT	Labor o labradío regadío		
463/0	26	15a	FITZ JAMES-STUART GÓMEZ, LUIS ESTEBAN C/ESPALTER, 11 MADRID	64 900	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
464/0	23	91c	MADRID AYUNTAMIENTO DON BENITO, PLAZA DE ESPAÑA, 1 DON BENITO	201	SER	Frutales regadío		
465/0	23	156a	BADAJOZ ROLDÁN SEPULVEDA, GERMÁN PLAZA ESPAÑA, 6 GETAFE	41	TOT	Labor o labradío regadío		
466/0	211	23a	MADRID PALOMERO GRANDE, JULIAN C/PAJARITOS, 32 DON BENITO	28	TOT	Labor o labradío regadío		
467/0	211	55a	BADAJOZ PAREDES ÁLVAREZ, FRANCISCO C/LUNA, 34 DON BENITO	64 1.115	TOT SER	Arrozales regadío Arrozales regadío		
468/0	318	171	BADAJOZ MORAGA GIL, ANTONIO C/BUENAVISTA, 11 VILLANUEVA DE LA SERENA	22 784	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
469/0	318	73	BADAJOZ ROMERO BENAVIDES, TOMÁS DON BENITO	42 5	TOT SER	Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					TOT	SER			
470/0	29	228	SUÁREZ NIETO, ROSA C/ALCÁNTARA, 10 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	6	TOT		Labor o Labradío secano		
471/0	29	236	ROMERO ROMERO, JUSTO C/DUQUE, 55 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	58 81	TOT SER		Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
472/0	29	235	SEGADOR ROMERO, ANTONIO DON BENITO BADAJOZ	187	SER		Labor o Labradío secano		
473/0	29	241	MERA LORO, JUAN C/CORTÉS, 14 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	316	SER		Labor o Labradío secano		
474/0	29	302a	HIDALGO TENA, VALENTÍN DON BENITO BADAJOZ	293	SER		Labor o Labradío secano		
475/0	0	1573101	DESCONOCIDO, INDEFINIDO	320 3.066	TOT SER		Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
476/0	219	145	ESCOBAR MURILLO, EUGENIA C/LA CORTE, 1 DON BENITO BADAJOZ	47 927	TOT SER		Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
477/0	219	144a	MORCILLO MORCILLO, CIPRIANO C/LUZÓN VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	81 163	TOT SER		Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
					TOT	SER			
478/0	0	1067021	MARTÍN HIDALGO, ANDRÉS AVDA. EUROPA, 22 DON BENITO BADAJOZ	64	TOT	Pastos			
				100	SER	Pastos			
479/0	0	1067022	SAT N° 5750 ALIMENTOS ESPAÑOLES, INDEFINIDO	188	SER	Pastos			
480/0	211	49	MATEOS GRANADO, DIEGO C/ ATOCHA, 101 LOZOYUELA-NAVAS-SIETEIGLESI MADRID	101	TOT	Arrozales regadio			
				578	SER	Arrozales regadio			
481/0	211	5064	CAMACHO QUINTANA, EMILIO C/ITALIA,4 DON BENITO BADAJOZ	63	TOT	Pastos			
482/0	318	89	MANCHADO CASANOVA, JUANA URBANIZACIÓN TRIANA, 1 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	325	TOT	Labor o labradio regadio			
483/0	318	106	LIVIANO PÚA, FÉLIX CTRA. DON BENITO-GUADALUPE DON BENITO BADAJOZ	583	TOT	Labor o labradio regadio			
484/0	318	104	GRIJOTA LÓPEZ, JUAN C/ SAN JOSÉ, 20 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	4	SER	Pastos			
485/0	318	182	PROPIEDAD LITIGIOSA , INDEFINIDO	11	TOT	Labor o labradio regadio			

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
486/0	318	122	FLORES MORCILLO, ANTONIO C/TAJO, 8 DON BENITO	114	SER	Frutales regadio		
487/0	318	123	BADAJOS ROMERO PUERTO, ALFONSO C/ VÉLEZ MÁLAGA, 1 MADRID	427	SER	Labor o labradío regadio		
488/0	318	153	MADRID MORENO MORENO, JOSÉ C/ BRAVO MURILLO, 57 VILLANUEVA DE LA SERENA	582	TOT	Labor o labradío regadio		
489/0	29	354	BADAJOS TAPIA LLANOS, ALFONSO C/ CRUZ DEL RÍO, 101 VILLANUEVA DE LA SERENA	110	SER	Pastos		
490/0	219	47	BADAJOS GÓMEZ GÓMEZ, CONCEPCIÓN Y JOSEFA	136	SER	Labor o Labradío secano		
491/0	219	114	INDEFINIDO CIDONCHA MERINO, FRANCISCO C/ ITALIA, 9 DON BENITO	5 152	TOT SER	Frutales regadio Frutales regadio		
492/0	219	150	BADAJOS BANDA RUÍZ, MANUELA C/ AYALA, 43 DON BENITO	217	SER	Arrozales regadio		
493/0	219	149	BADAJOS QUIRÓS CASILLAS, SIMÓN	480	SER	Arrozales regadio		
494/0	29	231	INDEFINIDO GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, VDA. DE JUAN ANTON	184	TOT	Labor o Labradío secano		
495/0	5	10a	DON BENITO BADAJOS GAMERO ROMERO, MAGDALENO C/ POETA CHAMIZO, 1 RUECAS BADAJOS	21.886	TOT	Labor o labradío regadio		

RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N° 2

EXPEDIENTE:

TÉRMINO MUNICIPAL:

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M² Ocupados	Ocupación			
34/0	36	5103	SEGADOR CHAMIZO, SANTIAGO	357	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
35/0	36	5104	CARMONA GONZÁLEZ, DOMINGO C/HUERTO, 41 VILLANUEVA DE LA SERENA	837	TOT	Pastos		
36/0	36	5108	BADAJOZ CARMONA GONZÁLEZ, DOMINGO C/HUERTO, 41 VILLANUEVA DE LA SERENA	228	TOT	Pastos		
37/0	26	5109	BADAJOZ CARMONA GONZÁLEZ, DOMINGO C/HUERTO, 41 VILLANUEVA DE LA SERENA	23	TOT	Viña secoano		
38/0	36	5110	BADAJOZ CARMONA GONZÁLEZ, DOMINGO C/HUERTO, 41 VILLANUEVA DE LA SERENA	6	TOT	Labor o Labradío secoano		
39/0	36	5112b	BADAJOZ CARMONA GONZÁLEZ, DOMINGO C/HUERTO, 41 VILLANUEVA DE LA SERENA	23	TOT	Viña secoano		
40/0	36	5107	BADAJOZ CARMONA GONZÁLEZ, DOMINGO C/HUERTO, 41 VILLANUEVA DE LA SERENA	106	TOT	Pastos		
41/0	36	5106	BADAJOZ GONZÁLEZ LOZANO, MANUEL C/ OLIVO GORDO, 32 VILLANUEVA DE LA SERENA	873	TOT	Pastos		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	TOT			
42/0	36	5105	ORTIZ CABANILLAS, ANDRÉS	34	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
43/0	36	5102	RODRÍGUEZ CHAMIZO, GERMÁN	117	TOT	Víña secoano		
			INDEFINIDO					
44/0	36	5101	PÉREZ MURILLO, HROS. DE MARÍA	20	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
45/0	36	5100	CHAPARRO MARTOS, CARLOS C/ MAGACELA, 66, 1ªA	22	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
46/0	36	5099	CHAPARRO MARTOS, JOSÉ PLAZA SALAMANCA, 13, 3ªA	52	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
47/0	36	5120ac	RODRÍGUEZ OLIVARES, ÁNGEL PLAZA DE CONQUISTADORES, 16	1.332	TOT	Pastos		
			INDEFINIDO					
48/0	36	5136	GARCÍA LEÓN, ROQUE	74	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					
49/0	36	5135	REJAS TENA, IGNACIO	99	TOT	Labor o Labradío secoano		
			INDEFINIDO					

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				Ocupación	Ocupación		
50/0	36	5132ab	LOZANO RAMOS, ANTONIA C/ MUELA, 28 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	TOT	Pastos		1.655
51/0	36	5134	MORAGA TAPIA, IGNACIO INDEFINIDO	TOT	Labor o Labradío secoano		484
52/0	36	5128a	RODRÍGUEZ OLIVARES, ÁNGEL PLAZA DE CONQUISTADORES, 16 INDEFINIDO	TOT	Pastos		536
53/0	36	5127	HIDALGO GÓNZÁLEZ, JOSÉ INDEFINIDO	TOT	Labor o Labradío secoano		118
54/0	36	5129	RODRÍGUEZ OLIVARES, ÁNGEL PLAZA DE CONQUISTADORES, 16 INDEFINIDO	TOT	Pastos		154
55/0	36	5133	CABANILLAS REYES, ANTONIO C/ ALMOHARÍN, 36 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	TOT	Labor o labradío regadio		85
56/0	36	5131	CERRATO TRENADO, PEDRO C/ RECUERDO, 15 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	TOT	Pastos		506
57/0	36	5168	CASILLA FERNÁNDEZ, PEDRO C/ MÁRTIRES, 16, BAJO INDEFINIDO	TOT	Labor o Labradío secoano		22

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
58/0	36	5165	PÉREZ NIETO, ALFONSO C/ MUELA, 17 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	94	TOT	Labor o Labradío secano		
59/0	36	5164	RAMOS CORTÉS, BRÍGIDA C/ OBISPO EJO GARAY, 7 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	775	TOT	Pastos		
60/0	36	5213	NARANJO ROMERO, MANUEL C/ HERRERA, 98 INDEFINIDO	300	TOT	Olivos secano		
61/0	36	5217	GRIJOTA LÓPEZ, JUAN C/ SAN JOSÉ, 18, BAJO INDEFINIDO	18	TOT	Labor o Labradío secano		
62/0	36	5219b	GUISADO CALATRAVA, ANTONIO AVDA. CONQUISTADORES, 30, 2º IZQ INDEFINIDO	370	TOT	Labor o Labradío secano		
63/0	36	5220ab	LOZANO BENÍTEZ, MIGUEL INDEFINIDO	161	TOT	Labor o Labradío secano		
64/0	36	5212	TAPIA TAPIA, DIEGO C/ SANTIAGO, 17 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	1.156	TOT	Olivos secano		
65/0	36	5221b	ÁLVAREZ-CIENFUEGO LOZANO, JUAN LUIS C/ RAFAEL LOZANO ALONSO, 1 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	152	TOT	Pastos		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo	
66/0	36	5222b	OREJUDO CALDERÓN, DOMINGO C/ BRAVO MURILLO, 77 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	626	TOT	Pastos	
67/0	36	5225b	ROLDÁN SANTOS, JOSÉ C/ CONCEPCIÓN, 7 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	762	TOT	Pastos	
68/0	36	5236	MORENO CALDERÓN, HROS. DE ANTONIA BADAJOZ	1	TOT	Labor o Labradío secano	
69/0	36	5237	ROLDÁN SANTOS, JOSÉ C/ CONCEPCIÓN, 7 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	49	TOT	Viña secano	
70/0	36	5238	SEGADOR TEJADA, JOSEFA BADAJOZ	12	TOT	Viña secano	
71/0	36	5232	PÉREZ GUTIERREZ, HROS. DE JUAN BADAJOZ	5	TOT	Labor o Labradío secano	
72/0	36	5233	CALDERÓN MEJÍAS, MANUEL, JOSÉ Y JUAN PASEO DE CASTELLAR, 11 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	27	TOT	Pastos	
73/0	36	5234	GARCÍA CARMONA, RAMÓN TRAVESÍA BRAVO MURILLO, 22 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	13	TOT	Pastos	

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
74/0	36	5241	NARANJO ROMERO, MANUEL C/HERRERA, 98 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	98	TOT	Pastos		
75/0	36	5242	GONZÁLEZ CORRALIZA, ISIDORO C/ CRUZ DEL RÍO, 29 INDEFINIDO	120	TOT	Labor o Labradío secano		
76/0	36	5243	PÉREZ GUTIÉRREZ, JOSÉ INDEFINIDO	46	TOT	Labor o Labradío secano		
77/0	36	5240	RESECO REYES, FRANCISCO INDEFINIDO	24	TOT	Pastos		
78/0	36	5235	MERA RAMOS, DIEGO C/ BUENAVISTA, 64 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	3	TOT	Pastos		
79/0	12	5003	PRODEX S.L., C/ GABRIEL Y GALÁN, 11 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	57 65	TOT SER	Pastos Pastos		
80/0	12	5004	PRODEX S.L., C/ GABRIEL Y GALÁN, 11 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	94	SER	Pastos		
81/0	12	5002	GARCÍA TAPIA, MARÍA C/ ENTRERRÍOS, 4 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	773	TOT	Pastos		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados		Tipo de Ocupación		Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				TOT	Pastos	TOT	Pastos			
82/0	12	5001	PRODEX S.L., C/ GABRIEL Y GALÁN, 11 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	328		TOT	Pastos			
83/0	12	1	GARCÍA CALDERÓN, FRANCISCO INDEFINIDO	933		TOT		Labor o labradío regadío		
84/0	12	2	SÁNCHEZ TAPIA, FRANCISCO VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	531		TOT		Labor o labradío regadío		
85/0	12	5005	GARCÍA GARCÍA, JUAN INDEFINIDO	296 156		TOT SER		Labor o Labradío secano Labor o Labradío secano		
86/0	12	5006	CARMONA MANCHADO, ALONSO INDEFINIDO	140		SER		Labor o labradío regadío		
87/0	12	5007	PAJUELO GONZÁLEZ, ANTONIO INDEFINIDO	64 267		TOT SER		Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
88/0	12	3a	CARMONA LOZANO, JUAN RUFINO C/ LUZÓN, 50 VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	64 879		TOT SER		Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
89/0	12	9a	BARRANTES CORRALIZA, ÁNGEL C/ CRUZ DEL RÍO VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ	117 666		TOT SER		Labor o labradío regadío Labor o labradío regadío		
90/0	11	5001	DESCONOCIDO , INDEFINIDO	39		TOT		Pastos		
91/0	11	153a	BORRALLO REMEDIOS, MANUEL INDEFINIDO	28		TOT		Pastos		
92/0	11	169	BORRALLO GONZÁLEZ, ANTONIO INDEFINIDO	280		TOT		Pastos		

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 2

EXPEDIENTE: **OBR2002052** NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS P. DE CONSTRUCCION

TÉRMINO MUNICIPAL: **615600** **VILLAR DE RENA** **(BADAJOZ)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación		
5/0	3	1	TORVISCO DELGADO, DOROTEO C/GABRIEL Y GALAN, 3 VILLANUEVA DE LA SERENA . BADAJOZ	67	TOT Labor o labradío regadío		

RELACION DE AFECTADOS INFORMACION PÚBLICA Nº 2

EXPEDIENTE: **OBR2002052** NUEVA AUTOVIA AUTONOMICA MIAJADAS-VEGAS ALTAS P. DE CONSTRUCCION

TÉRMINO MUNICIPAL: **1012100** **MIAJADAS** **(CACERES)**

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación		
104/0	20	3bc	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, PLAZA DE ESPAÑA. 1 MIAJADAS	652	TOT Labor o Labradío secoano		
105/0	15	51bc	CACERES LÓPEZ BOHOYO, ANTONIA C/ DOCTOR FLEMMING, 6 MIAJADAS	45	TOT Labor o Labradío secoano		
106/0	15	57a	CACERES PINTADO TADEO, JULIÁN C/ POZO VELA, 31 MIAJADAS	910	TOT Labor o Labradío secoano		
107/0	0		CACERES MAYORAL CAÑAMERO, ISABEL MIAJADAS	9	TOT Labor o labradío regadío		
108/0	15	62b	CACERES MAYORAL CAÑAMERO, ALONSO MIAJADAS	387	TOT Labor o labradío regadío		

Finca	Poligono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
109/0	15	60ab	MASA MASA, MANUEL C/SAN MARCOS, 44 MIAJADAS	628	TOT	Labor o labradío regadío		
110/0	15	69	CACERES PAÑERO ALCÁNTARA, ANDRÉS C/ PUENTE, 38 MIAJADAS	231	TOT	Labor o labradío regadío		
111/0	15	70	CACERES PINO PAÑERO, JUANA Y ANTONIA C/ CALVARIO, 3 MIAJADAS	848	TOT	Labor o Labradío secano		
112/0	15	72	CACERES GUTIERRO PINO, JUAN PEDRO C/ MIMBRERA, 46 MIAJADAS	19	TOT	Labor o labradío regadío		
113/0	15	83a	CACERES RUIZ COLLADO, JUAN C/ CHIMARRAL, 3 MIAJADAS	163	TOT	Labor o Labradío secano		
114/0	16	33b	CACERES TORRES CAÑAMERO, JOSÉ C/ ENROLLADA, 13 MIAJADAS	555	TOT	Labor o labradío regadío		
115/0	16	32ab	CACERES GÓMEZ GIL, FELIPE PLAZA JUAN DE AUSTRIA, 4 MIAJADAS	941	TOT	Labor o labradío regadío		
116/0	16	31ac	CACERES GÓMEZ GIL, FELIPE PLAZA JUAN DE AUSTRIA, 4 MIAJADAS	239	TOT	Labor o labradío regadío		
117/0	16	24	CACERES GARRIDO CORNEJO, MARIA C/ DON BENITO, 1 MIAJADAS	169	TOT	Labor o Labradío secano		
118/0	16	25d	CACERES CINTERO CALVO, ANTONIA AVDA. CRUZ DE LOS PAJARES, 52 MIAJADAS	115	TOT	Labor o labradío regadío		
119/0	16	26	CACERES SUERO REDONDO, ALFONSO C/ CORREDERA, 38 MIAJADAS	1.593	TOT	Labor o labradío regadío		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Cultivo		
120/0	16	73	NIETO RUIZ, MATÍAS AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 6 MIAJADAS CACERES	1.030	TOT	Labor o labradío regadío		
121/0	16	74	CUADRADO PIZARRO, ANTONIO AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 7 MIAJADAS CACERES	553	TOT	Labor o labradío regadío		
122/0	16	76	AVIS REDONDO, ISABEL C/ENRROLLADA, 13 MIAJADAS CACERES	2	TOT	Labor o labradío regadío		
123/0	16	72	NIETO RUIZ, MATÍAS AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 6 MIAJADAS CACERES	42	TOT	Labor o labradío regadío		
124/0	16	71	NIETO RUIZ, MATÍAS AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 6 MIAJADAS CACERES	53	TOT	Labor o labradío regadío		
125/0	16	77ab	AVIS REDONDO, FÉLIX C/ENRROLLADA, 13 MIAJADAS CACERES	8	TOT	Labor o labradío regadío		
126/0	16	104bc	CORREYERO BOHOYO, ANTONIO AVDA. CRUZ DE LOS PAJARES, 35 MIAJADAS CACERES	788	TOT	Labor o labradío regadío		
127/0	16	103	MELLADO MOGOLLON, MÁXIMO CACERES ESCURIAL CACERES	394	TOT	Labor o labradío regadío		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
128/0	18	6	TELLO COELLO, ALFONSO C/CALZADA, 12 MIAJADAS CACERES	906	TOT	Labor o labradío regadío		
129/0	18	7	NIETO RUIZ, MATÍAS AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 6 MIAJADAS CACERES	187	TOT	Labor o labradío regadío		
130/0	18	56ab	NIETO RUIZ, MATÍAS AVDA. DE LA CONSTITUCIÓN, 6 MIAJADAS CACERES	98	TOT	Labor o labradío regadío		
131/0	18	8abd	GONZÁLEZ CUADRADO, HNOS. C/BENAVENTE, 18 MIAJADAS CACERES	299	TOT	Labor o labradío regadío		
132/0	18	13abcde	CANO HINOJOSA, CUSTODIO C/SAN LUIS, 4 MIAJADAS CACERES	580	TOT	Labor o labradío regadío		
133/0	18	37ab	HOLGADO TUBIO, MIGUEL C/APOLINAR MORENO, 10 MIAJADAS CACERES	3.479	TOT	Labor o labradío regadío		
134/0	18	16b	LLANOS VÁZQUEZ, VICENTE C/RONDA SUR, 9 ALONSO DE OJEDA CACERES	16.261	TOT	Labor o labradío regadío		
135/0	18	20b	CORREYERO TADEO, FABIÁN C/CORREDERA, 41 MIAJADAS CACERES	5.319	TOT	Pastos		

<u>Finca</u>	<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Nombre / Dirección del Propietario</u>	<u>M² Ocupados</u>	<u>Tipo de Ocupación</u>	<u>Tipo de Cultivo</u>	<u>Bienes y otros daños</u>	<u>Unidades</u>
136/0	18	19	CORREYERO TADEO, FABIÁN C/ CORREDERA, 41 MIAJADAS CACERES	210	TOT	Labor o labradío regadío		
137/0	23	16	ROSAS COLLADO, TOMAS INDEFINIDO	116	TOT	Labor o labradío regadío		
138/0	23	64	AVIS FLORES, JUANA C/ ABERROES, 54 MIAJADAS CACERES	281	TOT	Labor o labradío regadío		
139/0	23	67	LORO RUIZ, AQUILINO C/ CASTELAR, 28 MIAJADAS CACERES	1.107	TOT	Labor o labradío regadío		
140/0	23	12b	LORO CUADRADO, SANTIAGO C/ ABERROES, 1 MIAJADAS CACERES	429	TOT	Labor o labradío regadío		
141/0	23	11ab	CORTÉS PINTADO, EMILIA Y HNOS. AVDA. ALCALDE JOSÉ ARANDA, 12 ALCORCON MADRID	2.230	TOT	Labor o labradío regadío		
142/0	23	63	PINTADO LORO, ALFONSO C/ GUADALUPE, 5 MIAJADAS CACERES	514	TOT	Labor o labradío regadío		
143/0	23	33	CAÑAMERO VÁZQUEZ, JOSE C/ ROSA DE LUNA, 3 MIAJADAS CACERES	87	TOT	Labor o labradío regadío		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M ² Ocupados	Tipo de		Bienes y otros daños	Unidades
					Ocupación	Tipo de Cultivo		
144/0	23	60b	VICENTE CAÑAMERO, MANUEL C/ Fátima, 9 MIAJADAS CACERES	2.960	TOT	Labor o labradío regadío		
145/0	23	60c	VICENTE CAÑAMERO, MANUEL INDEFINIDO	127	TOT	Labor o labradío regadío		
146/0	23	8bc	SOTO CALVO, ALFONSO C/ FLUORITA, 43 GETAFE MADRID	3.834	TOT	Labor o labradío regadío		
147/0	23	8a	SOTO CALVO, ALFONSO C/ FLUORITA, 43 GETAFE MADRID	1.470	TOT	Labor o labradío regadío		
148/0	23	7ab	SOTO CALVO, ALFONSO C/ FLUORITA, 43 GETAFE MADRID	3.335	TOT	Labor o labradío regadío		
149/0	23	6	PARRA CASTUERA, SANTIAGO C/ MARTÍN CEREZO, 16 MIAJADAS CACERES	4.266	TEM	Labor o labradío regadío		
150/0	23	35ab	LORO CUADRADO, SANTIAGO C/ ABERROES, 1 MIAJADAS CACERES	1.828	TOT	Labor o labradío regadío		
151/0	24	17	PIZARRO COLLADO, JUAN C/ HERNAN CORTES, 17 MIAJADAS CACERES	9	TOT	Labor o labradío regadío		

<u>Finca</u>	<u>Polígono</u>	<u>Parcela</u>	<u>Nombre / Dirección del Propietario</u>	<u>M² Ocupados</u>	<u>Tipo de Ocupación</u>	<u>Tipo de Cultivo</u>	<u>Bienes y otros daños</u>	<u>Unidades</u>
152/0	24	13abc	REDONDO CRUZ, JUAN ALFONSO C/ MOZART, 19 MIAJADAS CACERES	315	TOT	Labor o Labradío secoano		
153/0	24	12a	PUERTO BOHOYO, PEDRO CACERES	11	TOT	Labor o labradío regadío		
154/0	24	11abd	MIAJADAS CACERES MASA MASA, PEDRO C/ AZCARATE, 2 MIAJADAS CACERES	646	TOT	Labor o Labradío secoano		
155/0	24	10c	MASA MASA, PEDRO C/ AZCARATE, 2 MIAJADAS CACERES	108	TOT	Labor o Labradío secoano		
156/0	24	5abc	PINO DÍAZ, PEDRO C/ GABRIEL Y GALAN, 11 VIVARES BADAJOZ	60	TOT	Labor o labradío regadío		
157/0	24	6a	REDONDO PIZARRO, ANA INDEFINIDO	545	TOT	Labor o labradío regadío		
158/0	24	50ab	CUADRADO RUIZ, JOSE ANTONIO C/ MANUEL DE FALLA, 14 MIAJADAS CACERES	977	SER	Labor o labradío regadío		
159/0	24	43	SOPETRAN DONAIRE, CARLOS INDEFINIDO	6.427	TOT	Labor o labradío regadío		
160/0	24	42ab	CORTÉS SUERO, ALONSO C/ PALACIOS, 5 MIAJADAS CACERES	3.098	TOT	Labor o labradío regadío		
161/0	24	41	CORTÉS SUERO, ALONSO C/ PALACIOS, 5 MIAJADAS CACERES	1.946	TOT	Labor o labradío regadío		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de			Bienes y otros daños	Unidades
				M ² Ocupados	Ocupación	Tipo de Cultivo		
162/0	24	40ab	CORTÉS SUERO, ALONSO C/PALACIO, 5 MIAJADAS CACERES	8.655	TOT	Labor o labradío regadío		
163/0	24	39abc	AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, PLAZA DE ESPAÑA, 1 MIAJADAS CACERES	241	TOT	Labor o labradío regadío		
164/0	24	51b	GUADALUPE GASPAS, JOSÉ C/JUAN XXIII, 4 VIVARES BADAJOZ	6.973	TOT	Labor o labradío regadío		
165/0	24	38b	VALARES VALARES, ANDRÉS C/PUENTE, 29 MIAJADAS CACERES	1.270	SER	Labor o labradío regadío		
166/0	27	41c	CRUZ SÁNCHEA, JUANA E HIJOS C/NUÑEZ DE BALBOA, 5 MIAJADAS CACERES	2.346	TOT	Labor o labradío regadío		
167/0	27	42	CORRALES CALVO, ANTONIO INDEFINIDO	15.869	TOT	Labor o labradío regadío		
168/0	27	451	SÁNCHEZ CORRALES, JUAN C/APOLINAR MORENO, 15 MIAJADAS CACERES	1.512	TOT	Labor o labradío regadío		
169/0	27	61a	SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO C/REAL, 24 MIAJADAS CACERES	4.268	TOT	Labor o labradío regadío		
170/0	27	63a	GIRÓN DE GARCÍA, FILOMENA C/SAN MARCOS, 5 MIAJADAS CACERES	2.216	TOT	Labor o labradío regadío		
171/0	27	63b	GIRÓN DE GRACIA, FILOMENA C/San Marcos, 5 INDEFINIDO	49	TOT	Labor o labradío regadío		

Finca	Polígono	Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	Tipo de		M ² Ocupados	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños	Unidades
				Ocupación	Ocupación				
172/0	27	63c	GIRÓN DE GRACIA, FILOMENA C/ San Marcos, 5 MIAJADAS	TOT	TOT	52	Labor o labradío regadío		
173/0	27	63d	CACERES GIRÓN DE GRACIA, FILOMENA C/ San Marcos, 5 MIAJADAS	TOT	TOT	27	Labor o labradío regadío		
174/0	18	21a	CACERES AYUNTAMIENTO DE MIAJADAS, PLAZA DE ESPAÑA,1 MIAJADAS	TOT	TOT	55	Labor o labradío regadío		
175/0	23	14a	CACERES PINTADO ISIDRO, JOSEFA C/ GUADALUPE, 5 MIAJADAS	TOT	TOT	60	Labor o labradío regadío		
176/0	23	14b	CACERES PINTADO ISIDRO, JOSEFA C/ GUADALUPE, 5 MIAJADAS	TOT	TOT	145	Labor o labradío regadío		
177/0	15	74b	CACERES RENA LOPÉZ, ANTONIO MIAJADAS	TOT	TOT	6	Labor o Labradío secano		
178/0	15	78bde	CACERES SÁNCHEZ BOHOYO, DAMIÁN C/ BARRIO NUEVO, 15 MIAJADAS	TOT	TOT	38	Labor o labradío regadío		
179/0	15	85b	CACERES PINO NAHARRO, JOSÉ, AMALIA Y M ^o DO C/ CERVANTES, 9 MIAJADAS	TOT	TOT	32	Labor o labradío regadío		
180/0	16	25	CACERES SUERO REDONDO, ALFONSO C/ CORREDERA, 38	TOT	TOT	423	Labor o labradío regadío		
181/0	23	12a	ALAVA LORO CUADRADO, SANTIAGO C/ AVERROES, 1 MIAJADAS	TOT	TOT	15	Labor o labradío regadío		
			CACERES						

ANUNCIO de 11 de julio de 2003, sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Fuente Santa”. Promotor: D. Miguel Fajardo Pedrera, en Malpartida de Cáceres.

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/95, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995) somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto.

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: Paraje “Fuente Santa”. Promotor: D. Miguel Fajardo Pedrera, en Malpartida de Cáceres.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Consejería de Vivienda, Urbanismo y Transportes, sita en c/ Paseo de Roma, s/n., en Mérida.

Mérida, a 11 de julio de 2003. El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MATÍAS MARTÍNEZ-PEREDA SOTO.

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL.

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

ANUNCIO de 14 de julio de 2003, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en el municipio de Badajoz.

En relación con el expediente que se tramita en esta Consejería a instancias de Dª Mª Pilar Carmona Plá, farmacéutica, con oficina de farmacia sita en la C/ Francisco Vaca Morales nº 7 en la localidad de BADAJOZ, solicitando autorización administrativa de Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el art. 15 del Decreto 121/97, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines (D.O.E. núm. 120 de 14 de octubre), se somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

“Traslado Ordinario de la Oficina de Farmacia de Dª Mª Pilar Carmona Plá, sita en la C/ Francisco Vaca Morales nº 7 a la C/ Arturo Barea, Edificio Sirius, local B en la localidad de Badajoz”.

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en la Unidad Periférica de la Consejería de Sanidad y

Consumo en la C/ Ronda del Pilar nº 22 en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, a 14 de julio de 2003. El Jefe de Sección de Procedimiento, FERNANDO RUIZ VEGA.

ANUNCIO de 15 de julio de 2003, sobre traslado ordinario de oficina de farmacia en la localidad de Plasencia.

En relación con el expediente que se tramita en esta Sección de Procedimiento, a instancia de Dª Mª Esther Colino Rodríguez, farmacéutica, con domicilio en la localidad de Plasencia, C/ Julián Besteiro, nº 8, solicitando autorización administrativa de traslado ordinario de la oficina de farmacia de la que es titular, de acuerdo con lo previsto en el artículo 15 del Decreto 121/1997, de 7 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley de Atención Farmacéutica en materia de Oficinas de Farmacia y Botiquines, se somete a información pública, durante el plazo de 20 días, el siguiente asunto:

“Traslado ordinario de la oficina de farmacia de Dª Mª Esther Colino Rodríguez, sita en C/ Julián Besteiro nº 8 a la Plaza José Morales Pascual nº 1, en la localidad de Plasencia.”

Durante el plazo anteriormente referido el expediente podrá ser examinado en esta Sección de Procedimiento de la Consejería de Sanidad y Consumo, Plaza de Alféreces Provisionales nº 1, en Cáceres, y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Cáceres, a 15 de julio de 2003. La Jefa de Sección de Procedimiento, PURIFICACIÓN CALDERÓN MERINO.

CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de la obra “Mantenimiento y mejora de la infraestructura de protección contra los incendios en la Comarca de Las Hurdes-Cáceres”. Expte.: 033301 IFO070.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.

c) Número de expediente: 0333011F0070.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

a) Descripción del objeto: Mantenimiento y mejora de la infraestructura de protección contra los incendios en la Comarca de Las Hurdes-Cáceres.

b) División por lotes y número:

c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura

d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 293.564,28 euros.

Anualidades:

2003: 176.138,57 euros.

2004: 117.425,71 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: La que figura en los apartados I a) y I b).

b) Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.

c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Teléfono: 924 - 003810.

e) Telefax: 924 - 003813.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: Grupo G, Sub. 6, Cat. c

b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha

de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.

2ª Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.

3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 31 de julio de 2003. El Consejero de Desarrollo Rural, FRANCISCO J. LÓPEZ INIESTA.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de la obra "Ejecución de una base de incendios y edificios anexos sito en Herrera del Duque". Expte.: 0333011FO087.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333011FO087.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ejecución de una base de incendios y edificios anexos sito en Herrera del Duque (Badajoz).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 258.976,36 euros.

Anualidades:

2003: 90.303,00 euros

2004: 168.673,36 euros

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 003810.
- e) Telefax: 924 - 003813.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Sub. "todas", Cat. c.
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
2ª Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales. Transcurrido este plazo se procederá, en acto público a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL “DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS”:

Mérida, a 31 de julio de 2003. El Consejero de Desarrollo Rural, FRANCISCO J. LÓPEZ INIESTA.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación de la obra “Ampliación de cochera de Garciaz y adecuación de varias casetas de vigilancia contra incendios en las comarcas de Ibores y Villuercas”. Expte.: 0333011FO103.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- c) Número de expediente: 0333011FO103.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Ampliación de cochera de Garciaz y adecuación de varias casetas de vigilancia contra incendios en las comarcas de Ibores y Villuercas (Cáceres).
- b) División por lotes y número:
- c) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- d) Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 128.248,42 euros.

Anualidades:

2003: 28.299,30 euros.

2004: 99.949,12 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- b) Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.
- c) Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Teléfono: 924 - 003810.
- e) Telefax: 924 - 003813.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: Grupo C, Sub. “todas”, Cat. c
- b) Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado “A”, conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado “B”, conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- c) Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
2ª Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por

los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 31 de julio de 2003. El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO J. LÓPEZ INIESTA.

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, del Consejero de Desarrollo Rural, por la que se convoca por procedimiento abierto mediante concurso la contratación "Construcción de pistas forestales para la lucha contra los incendios en la Comarca de Las Hurdes". Expte.: 0333011F0106.

1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- Organismo: Consejería de Desarrollo Rural.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Gestión Económica y Contratación. Sección de Contratación.
- Número de expediente: 0333011F0106.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- Descripción del objeto: Construcción de pistas forestales para la lucha contra los incendios en la Comarca de Las Hurdes (Cáceres).
- División por lotes y número:
- Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Extremadura.
- Plazo de ejecución: El establecido en el Pliego de Características Técnicas.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 332.249,30 euros.

Anualidades:

2003: 116.287,26 euros.

2004: 215.962,04 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

Definitiva: 4,0% del importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: La que figura en los apartados 1 a) y 1 b).
- Domicilio: C/ Cárdenas nº 11.
- Localidad y código postal: Mérida - 06800.
- Teléfono: 924 - 003810.
- Telefax: 924 - 003813.
- Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: Grupo G, Sub. 6, Cat. c
- Otros requisitos:

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del vigésimo séptimo día (27) natural a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio. Si esta fecha coincidiese con sábado o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.
- Documentos a presentar: Los que se reseñan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Sobre nominado "A", conteniendo la oferta económica y oferta técnica y sobre nominado "B", conteniendo la documentación relacionada en el punto 4.1 b) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Ambos sobres deberán ir firmados y sellados por el licitador o su representante.
- Lugar de presentación: Registro General.
1ª Entidad: Consejería de Desarrollo Rural.
2ª Domicilio: c/ Cárdenas nº 11.
3ª Localidad y código postal: Mérida - 06800.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses contados desde la apertura de las proposiciones, o hasta la adjudicación si ésta fuere anterior.
- e) Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Secretaría General.
- b) Domicilio: Cárdenas nº 11.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: Transcurridos tres días naturales desde la fecha de cierre de presentación de ofertas se realizará, por parte de la Mesa de Contratación, la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". Finalizada ésta, se procederá a comunicar a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación, en el domicilio antes citado, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.
- Transcurrido este plazo se procederá, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas admitidas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 09,00 horas.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

Mérida, a 31 de julio de 2003. El Consejero de Desarrollo Rural,
FRANCISCO J. LÓPEZ INIESTA.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

ANUNCIO de 23 de julio de 2003, por el que se convoca por procedimiento abierto mediante el sistema de concurso público, la contratación de diversas obras en el "Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz". Expte.: CO 01/199/2003 CA.

I.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:

- a) Organismo: Gerencia de Área de Salud de Badajoz.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Suministros del Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.
- c) Número de expediente: CO 01/199/2003 CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: Contratación de diversas obras en el Complejo Hospitalario Universitario de Badajoz.
- b) División por lotes y número: No procede.
- c) Lugar de ejecución: Complejo Hospitalario Universitario Infanta-Cristina.
- d) Plazo de ejecución (meses): Tres.

3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso Público.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

78.168,61 euros.

5.- GARANTÍAS:

Provisional: No procede.

Definitiva: 4% importe de adjudicación.

6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Hospital Infanta-Cristina.- Servicio de Suministros.
- b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.
- c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.
- d) Teléfono: 924 - 21.80.99.
- e) Fax: 924 - 27.15.40.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta una semana antes de finalizar el plazo de presentación de ofertas.

7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- a) Clasificación: No procede.

8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:
- 1ª Entidad: Registro General del Hospital Infanta-Cristina.
- 2ª Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.

3ª Localidad y código postal: 06080 Badajoz.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Hospital Infanta-Cristina.- Sala de Juntas.

b) Domicilio: Avda. de Elvas, s/n.

c) Localidad y código postal: 06080 Badajoz.

d) Fecha y hora de apertura de plicas: Se publicará con la suficiente antelación en el tablón de anuncios del Hospital Infanta-Cristina.

10.- OTRAS INFORMACIONES:

La documentación relativa al expediente, podrán solicitarla por correo electrónico, a la dirección sersum.hifc@hifc.ses.juntaex.es, o bien descargársela directamente desde la pagina web del Hospital en la dirección: www.hospitalbadajoz.org

11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Serán por cuenta del adjudicatario.

Badajoz, a 23 de julio de 2003. El Gerente de Área, CARLOS GÓMEZ GARCÍA.

ASAMBLEA DE EXTREMADURA

RESOLUCIÓN de 31 de julio de 2003, de la Secretaría General, anunciando la convocatoria, por el procedimiento de concurso-oposición de la plaza de Técnico Superior (F46) de la relación de puestos de trabajo de la Asamblea de Extremadura.

La Mesa de la Asamblea de Extremadura en reunión celebrada el día 29 de julio de 2003, ha adoptado el acuerdo cuyo tenor literal se inserta a continuación:

ACUERDO: “Convocar la provisión por el procedimiento de concurso-oposición, de la plaza de Técnico Superior (F46), de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura.

La convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, y se insertará como anuncio informativo en el Diario Oficial de Extremadura.”

En cumplimiento de lo acordado por la Mesa, se anuncian en el Diario Oficial de Extremadura las siguientes bases de la convocatoria. La presentación de instancias finalizará en el plazo de quince días a partir desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2003. El Secretario General-Letrado Mayor de la Asamblea de Extremadura, DIEGO Mª MORENO HURTADO.

BASES

Primera.- Convocatoria.

Se convoca, por el procedimiento de concurso-oposición, la provisión del puesto F46, Técnico Superior (F46), de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Funcionario de la Asamblea de Extremadura, perteneciente al Grupo A, cuyas funciones están previstas en el artículo 11 de la Estructura Orgánica de la Secretaría General de la Asamblea de Extremadura, aprobada en la sesión de Mesa de 20 de diciembre de 1999 (B.O.A.E. nº 22, de 24-24-99), conforme a la modificación operada por acuerdo de Mesa de 2 de julio de 2003 (B.O.A.E. nº 5, de 9-07-03).

Segunda.- Requisitos.

Para ser admitido al concurso-oposición se requieren los siguientes requisitos generales:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión europea o de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza objeto del concurso.

e) Poseer la Licenciatura en Ciencias de la Información.

Tercera.- Solicitudes.

1.- Las solicitudes para participar en esta convocatoria se harán mediante instancia en la que conste al menos los datos de la persona que se presenta al concurso-oposición, los méritos que se alegan y en general el cumplimiento de los requisitos exigidos y se dirigirán al Secretario General de la Cámara, presentándose en el

Registro General de la Asamblea de Extremadura en el plazo de quince días a contar desde el siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, o por cualquiera de las formas previstas por el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por la que se aprueban las Bases del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las instancias que se presenten fuera de plazo no se incluirán en el procedimiento y serán archivadas sin más trámites.

2.- Los aspirantes acompañarán a su solicitud "currículum vitae" en el que figuren debidamente acreditados: la Categoría, la titulación y los méritos que se aleguen, uniendo al mismo los documentos acreditativos de los requisitos y méritos que vengan obligados a aportar conforme a las Bases de la Convocatoria.

3.- La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

4.- La concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Cuarta.- Lista provisional.

1.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura y en el Tablón de anuncios de la misma, resolución de la Comisión de Valoración con la lista de admitidos y excluidos, indicando expresamente los motivos de exclusión.

2.- Contra dicha resolución los aspirantes podrán presentar recurso o, en su caso, aportar o subsanar, en el plazo de quince días naturales desde la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura de la lista, la documentación incompleta o incorrecta.

Quinta.- Tribunal.

1.- El Tribunal del concurso-oposición lo formará un Presidente, que será el Presidente de la Asamblea o miembro de la Mesa en quien delegue, tres vocales, de los cuales uno será un miembro de la Mesa, otro el Letrado Mayor o Letrado en quien delegue y el tercero un funcionario de la Asamblea de Extremadura de al menos la misma categoría del puesto objeto de concurso, y un Secretario que será un funcionario de la Asamblea de Extremadura con titulación superior. También podrá asistir a las reuniones de la Comisión de Valoración, con voz y sin voto, un miembro de la Junta de Personal de la Asamblea de Extremadura.

2.- A cada miembro titular podrá asignársele un suplente que, en caso de ausencia justificada, le sustituirá con voz y voto; también podrán incorporarse al Tribunal, cuando ésta lo considere oportuno, asesores y colaboradores con voz pero sin voto.

3.- Los miembros del Tribunal estarán sometidos al régimen de recusaciones y abstenciones establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y su nombramiento, efectuado por la Mesa de la Asamblea de Extremadura, será publicado en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura, así como la de sus suplentes, en caso de que éstos fueran necesarios.

4.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia, al menos, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

5.- El Tribunal recibirá los derechos de asistencia correspondientes al Grupo 1º, regulados en las Normas sobre indemnizaciones por razón del servicio, aprobados por la Mesa de la Asamblea de Extremadura el 26 de enero de 1989.

Sus resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, y el Presidente tendrá voto de calidad.

Sexta.- Oposición.

La Fase de oposición constará de tres ejercicios:

Primer ejercicio.

Consistirá en desarrollar, en un máximo de tres horas, dos temas de la primera parte del programa, extraídos mediante sorteo por el Tribunal, de entre tres. Una vez finalizado el ejercicio, el Tribunal acordará la fecha y hora para la lectura del mismo.

Segundo ejercicio.

Consistirá en contestar, en el plazo que fije el Tribunal, 100 preguntas, con cuatro respuestas múltiples, siendo sólo una la correcta, de la segunda parte del programa.

Tercer ejercicio.

Consistirá en resolver un supuesto práctico, propuesto por el Tribunal, relacionado con los temas de la primera parte del programa, para lo cual se dispondrá de un plazo de tres horas. Una vez finalizado el ejercicio, el Tribunal acordará la fecha y hora para la lectura del mismo.

Los exámenes serán eliminatorios exigiéndose un mínimo de cinco puntos sobre diez para superar cada una de las fases.

Séptima.- Valoración de los méritos.

1.- Superada la fase de oposición se procederá a la fase de concurso. La valoración de los méritos para la adjudicación de la plaza se efectuará del siguiente modo, hasta un máximo de diez puntos:

1.1.- Por experiencia profesional en trabajos desarrollados en protocolo, relaciones institucionales y planificación u organización

de exposiciones artísticas en cualquier Administración Pública, hasta un máximo de tres puntos.

1.2.- Por experiencia profesional en trabajos desarrollados en protocolo, relaciones institucionales y planificación u organización de exposiciones artísticas en la Asamblea de Extremadura, hasta un máximo de cuatro puntos.

1.3.- Por otros méritos y conocimientos relacionados con la actividad a desarrollar, tales como asistencia a cursos, seminarios, simposios, publicaciones, impartición de cursos, organización de congresos, etc., hasta un máximo de dos puntos.

2.- Los méritos deberán ser debidamente acreditados en el plazo que al respecto fije el Tribunal, tras la fase de oposición, y en todo caso referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Octava.- Adjudicación de la plaza.

1.- La plaza se adjudicará al candidato que obtenga mayor puntuación siempre que alcance el mínimo de cinco puntos tanto en el concurso como en la oposición.

2.- En caso de empate entre dos o más candidatos, éste se dirimirá en función del número de años en puestos de trabajo similares en las Administraciones Públicas.

Novena.- Resolución del Concurso-Oposición.

1.- Efectuada y hecha pública la calificación definitiva, el Tribunal elevará a la Mesa de la Cámara propuesta de nombramiento a favor del aspirante que hubiese alcanzado la puntuación más alta.

2.- Con la propuesta se remitirá a la Mesa el acta de la última sesión del Tribunal en la que figuren, relacionados por orden de puntuación, los aspirantes que hubieren superado las pruebas y cuyo número excediere, sin embargo, del de la única plaza convocada.

3.- La resolución de la Mesa se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Extremadura.

Décima.- Aportación de documentos.

1.- El aspirante propuesto por el Tribunal deberá aportar, en el plazo de los veinte días naturales siguientes al de la fecha de publicación del resultado, los documentos acreditativos de las condiciones exigidas:

a) Título de Licenciado en Periodismo.

b) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio público mediante expediente ni haber sido inhabilitado por sentencia judicial firme para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico demostrativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.

Undécima.- Nombramiento de Funcionario en prácticas.

1.- Comprobada la conformidad de los documentos aportados, la Mesa de la Cámara efectuará el nombramiento provisional del aspirante propuesto por el Tribunal.

El así nombrado tendrá el carácter de funcionario en prácticas durante un período de seis meses.

2.- Superado en su caso, el período de prácticas la Mesa otorgará el nombramiento definitivo, tomando posesión de la plaza en el plazo de un mes, determinando la misma, previa prestación de juramento o promesa, la adquisición de funcionario de la Asamblea de Extremadura.

ANEXO

PROGRAMA DE LA OPOSICIÓN

Parte Primera.

1.- La ordenación de autoridades.

2.- La ordenación-prelación de las banderas autonómicas.

3.- Los medios materiales en un acto protocolario oficial.

4.- Historia de la Comunidad Autónoma de Extremadura desde el año 1983 hasta la actualidad.

5.- El arte en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

6.- La cultura en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

7.- El edificio sede de la Asamblea de Extremadura. Características y peculiaridades.

8.- La confección de un programa y sus técnicas en la organización.

9.- La Asamblea de Extremadura y su proyección social.

10.- La didáctica de las instituciones políticas.

11.- Importancia de los medios de comunicación en la organización de actos públicos de las instituciones oficiales y de las organizaciones.

12.- El protocolo como instrumento generador de un proceso de comunicación.

13.- Política protocolaria para los medios de comunicación en relación con los actos.

- 14.- Relación entre protocolo y medios de comunicación.
 - 15.- Diseño del operativo de prensa.
 - 16.- Publicidad de los actos.
 - 17.- Comunicado. Nota de Prensa.
 - 18.- El dossier de prensa.
 - 19.- Conferencia o rueda de prensa.
 - 20.- Aplicación del Real Decreto 2099/83 de 4 de agosto en los actos en el territorio de una Comunidad autónoma.
 - 21.- La Presidencia de los actos.
 - 22.- La cortesía.
 - 23.- Tratamientos en las Comunidades Autónomas españolas.
- Parte Segunda.
- 1.- La Constitución Española de 1978. Estructura y Contenido sistemático. Principios constitucionales.
 - 2.- Los derechos fundamentales y las libertades públicas. Los deberes constitucionales.
 - 3.- La Corona.
 - 4.- Las Cortes Generales en la Constitución.
 - 5.- El Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
 - 6.- El Poder Judicial. El Consejo General del Poder judicial.
 - 7.- El Tribunal Constitucional. El defensor del pueblo.
 - 8.- La organización territorial del estado.
 - 9.- El Estatuto de Autonomía de Extremadura: contenido sistemático.
 - 10.- Organización institucional de la Comunidad Autónoma de Extremadura. El presidente. El consejo de Gobierno.
 - 11.- La Asamblea de Extremadura: su composición. El Reglamento de la Asamblea de Extremadura: naturaleza y contenido sistemático.
 - 12.- Organización de la Asamblea de Extremadura: El pleno. Las Comisiones.
 - 13.- El Presidente de la Asamblea. La Mesa. La Junta de Portavoces. La Diputación Permanente.
 - 14.- La iniciativa legislativa. Los procedimientos legislativos.
 - 15.- El estatuto de los Diputados.
 - 16.- El funcionamiento de la Asamblea: Sesiones, orden del día, convocatoria.
 - 17.- El debate parlamentario. El orden y disciplina en los debates. Las votaciones.
 - 18.- La función de impulso y control. La investidura del Presidente de la Comunidad Autónoma. La cuestión de confianza. La moción de censura.
 - 19.- Interpelaciones. Preguntas. Proposiciones no de ley.
 - 20.- Procedimientos legislativos especiales, recurso de inconstitucionalidad y conflictos de competencias.
 - 21.- Procedimientos especiales relativos al ejercicio de determinadas competencias regionales.
 - 22.- Designación de senadores. Reforma del Reglamento de la Asamblea de Extremadura.
 - 23.- Estatuto del Personal al Servicio de la Asamblea de Extremadura.
 - 24.- Estructura orgánica de la Asamblea de Extremadura.
 - 25.- El procedimiento administrativo. Los recursos administrativos.

NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2003

I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Los suplementos especiales (Suplemento E) se facilitarán a los interesados al precio de la Tasa establecida.

2. FORMA.

2.1. Cumplimente el MODELO 50 que facilitará la Administración del Diario Oficial o cualquiera de las Entidades colaboradoras.

2.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al Negociado de Publicaciones de la Consejería de Presidencia. Paseo de Roma, s/n., 06800 MÉRIDA (Badajoz).

3. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

3.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.

3.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

4. PRECIOS.

4.1. El precio de la suscripción para el año 2003, es de 93,79 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 7,82 euros.

4.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,10 euros.

4.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,77 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,38 euros si tiene 60 o más páginas.

4.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

5. FORMA DE PAGO.

5.1. El pago de las suscripciones se hará por adelantado. Los abonos se efectuarán en impreso normalizado MODELO 50 (Decreto 42/1990, de 29 de mayo, D.O.E. núm. 44 de 5 de junio de 1990), en cualquiera de las Entidades colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pueyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almendralejo, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya), debiendo enviar del MODELO 50 el ejemplar I (blanco) al Negociado de Publicaciones.

5.2. No se acepta ningún otro tipo de pago.

5.3. En el MODELO 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura. (Código número 11003 - I).

6. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2003 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2003. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de
EXTREMADURA

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Presidencia

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56